



## ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO PLENO, CELEBRADA A LAS 19:00 HORAS DEL DÍA 24 DE FEBRERO DE 2022

En la ciudad de Palma del Río, siendo las diecinueve horas del día 24 de febrero de 2022, se reúne mediante videoconferencia y previa citación en forma legal, el Ayuntamiento-Pleno, al objeto de celebrar, en primera convocatoria, sesión Ordinaria bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa, Doña Esperanza Caro de la Barrera Martín, y con la asistencia de los Sres. Concejales: Don Antonio Navarro Santiago; Doña Ana Belén Corredera Liñán; Don José María Parra Ortiz; Doña Auria María Expósito Venegas; Don Francisco Javier Corral Rufián; Doña Ana Belén Santos Navarro; Doña Ana Belén Caro de la Barrera Velasco; Don Carlos Muñoz Ruiz; Doña Jovanka Reyes Díaz, del P.S.O.E.; Don Antonio Ramón Martín Romero; Doña Matilde Esteo Domínguez; Don Francisco Ramón Acosta Rosa; Doña María Belén Higuera Flores; Don Francisco Javier Navarro García, del P.P.; Doña Ana Isabel Ramos Rodríguez; Don Francisco Fernández Santiago Doña Tatiana Campanario Moreno, de IU Andalucía; Doña María del Valle Alfaro Núñez;, de Cambiemos Palma; Doña Silvia Raso Martín, de Ciudadanos y Don Santiago Salas Romero, Concejales no adscritos.

Asiste el Interventor Acctal., Don Antonio Almenara Cabrera, y actúa como

**Secretaria:** Doña María Auxiliadora Copé Ortiz, Secretaria General

Antes de comenzar con el Orden del Día, la Sra. Alcaldesa pide que se guarde un minuto de silencio por el fallecimiento del vecino Don Antonio Martín Martos al perder la vida en el día de ayer en un trágico accidente en su casa de El Calonge.

Realizado el minuto de silencio, se abre el acto por la Sra. Alcaldesa pasándose a tratar los asuntos incluidos en el orden del día.

### **PRIMERO.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR**

Conforme al artículo 91 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, la Sra. Alcaldesa pregunta si alguien tiene que formular alguna observación al acta de la sesión anterior que se han distribuido con la convocatoria.

No habiendo ninguna observación se realiza la votación de las mismas con el siguiente resultado:

A favor	Doña Esperanza Caro de la Barrera Martín (PSOE-A) Don Antonio Navarro Santiago (PSOE-A) Doña Ana Belén Corredera Liñán (PSOE-A) Don José María Parra Ortiz (PSOE-A) Doña Auria María Expósito Venegas (PSOE-A) Don Francisco Javier Corral Rufián (PSOE-A)
---------	---



# AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

Doña Ana Belén Santos Navarro (PSOE-A)  
Doña Ana Belén Caro de la Barrera Velasco (PSOE-A)  
Don Carlos Muñoz Ruiz (PSOE-A)  
Doña Jovanka Reyes Díaz (PSOE-A)  
Don Antonio Ramón Martín Romero (PP)  
Doña Matilde Esteo Domínguez (PP)  
Don Francisco Ramón Acosta Rosa (PP)  
Doña María Belén Higuera Flores (PP)  
Don Francisco Javier Navarro García (PP)  
Doña Ana Isabel Ramos Rodríguez (IU ANDALUCÍA)  
Don Francisco Fernández Santiago (IU ANDALUCÍA)  
Doña Tatiana Campanario Moreno (IU ANDALUCÍA)  
Doña María del Valle Alfaro Núñez (CAMBIEMOS PALMA)  
Doña Silvia Raso Martín (CIUDADANOS)  
Don Santiago Salas Romero (No adscrito)

En contra Ninguno

Abstención Ninguna

**Único.-** Aprobar el borrador del acta de la sesión Ordinaria del Pleno Municipal celebrada el día 27 de enero de 2022.

## SEGUNDO.- DECRETOS DE ALCALDÍA

Conforme a lo dispuesto en el art. 42 del Real Decreto 2568/86, se da cuenta de los decretos dictados por la Alcaldía desde la última sesión plenaria de carácter ordinario y que resultan ser los siguientes:

Número	Fecha	Asunto
2022/00 000152	24-01-2022	Decreto de aprobación del proyecto básico y de ejecución de <<Rehabilitación del Centro Municipal de Participación Ciudadana, sito en la calle Escuelas, 3, de la Población de El Calonge de Palma del Río>>
2022/00 000153	24-01-2022	Decreto de aprobación de pago a justificar por importe de 240 euros, para la revisión en la Inspección Técnica de los Vehículos Citroen Berlingo con matrícula *****, del vehículo Iveco con matrícula *****, del vehículo Citroen Berlingo, con matrícula *****, del vehículo Peugeot Bipper con matrícula *****, adscrito al negociado de Servicios Técnicos
2022/00 000154	24-01-2022	Decreto aprobando Relación de Obligaciones nº O / 2-2022 del Ayuntamiento de Palma del Río.-
2022/00 000155	24-01-2022	Nº Liq.: 31560 Tax: 2022/66 RE.DOM.RESIDUOS 2021-4
2022/00	24-01-2022	Nº Liq.: 31561 Tax: 2022/0223 RE.DOM.RESIDUOS 2021-4



# AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

Número	Fecha	Asunto
000156		
2022/00 000157	24-01-2022	Convocatoria Pleno ordinario de Pleno de la Corporación del Ayuntamiento de Palma del Río el veintisiete de enero de 2022 a las 19:00 horas
2022/00 000158	25-01-2022	Decreto de aprobación del contrato menor de seguro para los Voluntarios de Protección Civil para Enfermedad, Subsidio y Accidentes Colectivos
2022/00 000159	25-01-2022	Decreto por el que se acuerda desistida la adecuación de Local a Salón de Celebraciones en Gran Vía Aulio Cornelio, 37, relativo a la Declaración Responsable presentada por D. Antonio Manuel Conde Bermudo en aplicación al artículo 69.4 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
2022/00 000160	25-01-2022	Decreto de Verificación de Declaración Responsable de Ocupación para Reforma de vivienda unifamiliar entre medianeras ubicado/a en Avd. de Córdoba, 9, de Palma del Río.
2022/00 000161	25-01-2022	Decreto de aprobación del contrato menor de obra para la construcción de dos módulos de Nichos (128 y 104) prefabricados de hormigón armado para el Cementerio municipal de Palma del Río, con la empresa Innova Prefabricados, SL
2022/00 000162	25-01-2022	Concesión del uso privativo de unos terrenos pertenecientes al polígono 14 parcela 2, referencia catastral 14049A014000020000IX, del término municipal de Palma del río (Córdoba), para la ejecución de proyectos relativos a energías renovables.-
2022/00 000163	26-01-2022	Decreto de desistimiento de la solicitud de inscripción en el Registro Municipal de Demandante de Vivienda Protegida
2022/00 000164	26-01-2022	Decreto de Asignación Económica del Complemento de Productividad Diciembre 2021, Complemento Específico Variable Diciembre 2021 y Servicios Extraordinarios Diciembre 2021.-
2022/00 000165	26-01-2022	Decreto de desistimiento de la solicitud de inscripción en el Registro Municipal de Demandante de Vivienda Protegida
2022/00 000166	26-01-2022	Decreto, de concesión de Ayudas Sociales a Funcionarios y Laborales en Base al art. 37 del Acuerdo General y el Convenio Colectivo del Ayuntamiento.-
2022/00 000167	26-01-2022	Decreto de concesión de Anticipo Reintegrable, al empleado público de este Iltre. Ayuntamiento de Palma del Río
2022/00 000168	26-01-2022	Decreto aprobando la bonificación de las tasas de suministro de agua potable, alcantarillado y depuración de aguas residuales del abonado 9414-



# AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

Número	Fecha	Asunto
2022/00 000169	26-01-2022	Decreto sobre aprobación de la Tercera Certificación del Proyecto Remodelación de la Instalación de baja tensión del CEIP Ferrobús.
2022/00 000170	26-01-2022	Decreto de adjudicación del contrato correspondiente al Suministro e Instalación de una Red Wifi en la ciudad de Palma Del Río, Smart City - Conectar Palma Del Rio, Integrado en la operación EDUSI Op 2.1.1 de la estrategia Palma Del Río la Ciudad que avanza, cofinanciada por la Unión Europea, a través del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), Eje 12 del Programa Operativo Plurirregional de España 2014-2020. (Expediente EDUSI 211/SU-02-2021).
2022/00 000171	26-01-2022	Decreto de requerimiento previo al licitador propuesto por la Mesa de Contratación para la adjudicación del Lote N.º 1 Suministro de material cerámico, cementos, pinturas, tapas, arquetas, fontanería interior, mobiliario, carpintería, de seguridad y salud y otros, del procedimiento tramitado para la contratación de Suministros de materiales, maquinaria y fontanería necesarios para la ejecución del proyecto de rehabilitación de equipamientos y servicios de la estación de tratamiento de agua potable, incluido en el programa para el fomento del empleo agrario (PFEA 2021). (EXPTE.: SU- 17/2021)
2022/00 000172	26-01-2022	Decreto por el que se aprueba modificaciones en la tasa por entrada de vehículos
2022/00 000173	27-01-2022	Decreto de requerimiento previo al licitador propuesto por la Mesa de Contratación para la adjudicación del Lote N.º 2 Suministro de hormigones, áridos y trabajos de demoliciones, movimientos de tierras, y otros, del procedimiento tramitado para la contratación de Suministros de materiales, maquinaria y fontanería necesarios para la ejecución del proyecto de rehabilitación de equipamientos y servicios de la estación de tratamiento de agua potable, incluido en el programa para el fomento del empleo agrario (PFEA 2021).(EXPTE.: SU- 17/2021).
2022/00 000174	27-01-2022	Decreto declarando Desierto el Lote N.º 5 Suministro de materiales para instalaciones eléctricas, del procedimiento tramitado para la contratación de Suministros de materiales, maquinaria y fontanería necesarios para la ejecución del proyecto de rehabilitación de equipamientos y servicios de la estación de tratamiento de agua potable, incluido en el programa para el fomento del empleo agrario (PFEA 2021).(EXPTE.: SU- 17/2021).
2022/00 000175	27-01-2022	Relación O / 3
2022/00	27-01-2022	Decreto de aprobación de pago a justificar para la revisión en la



# AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

Número	Fecha	Asunto
000176		Inspección Técnica de Vehículos del vehículo Nissan Cabstar, con matrícula ***** adscrito al negociado de Urbanismo (Obras Públicas)
2022/00 000177	27-01-2022	Aprobación del proyecto de Mejora y Modernización del Mercado de Abastos de Palma del Río, así como la solicitud de ayuda económica ante la Dirección general de Comercio de la Consejería de Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades de la Junta de Andalucía, al amparo de la Resolución de 1 de diciembre de 2021 por la que se convocan subvenciones dirigidas a los Ayuntamientos destinadas a impulsar la mejora, modernización y promoción de comercio y la artesanía en Andalucía, para la realización del Proyecto Mejora y Modernización del Mercado de Abastos de Palma del Río y el compromiso de habilitación de crédito por parte del Ayuntamiento de Palma del Río del importe de 10.421,30 €, para cofinanciar el proyecto en el caso de que sea aprobada la subvención mencionada.
2022/00 000178	27-01-2022	Decreto que aprueba la celebración de la actividad de la fiesta tradicional de la candelaria para el año 2022
2022/00 000179	27-01-2022	Decreto de desistimiento de la solicitud de inscripción en el Registro Municipal de Demandante de Vivienda Protegida
2022/00 000180	27-01-2022	Decreto de Verificación de Declaración Responsable de Ocupación para Reforma para dividir una vivienda plurifamiliar en dos apartamentos ubicado/a en C/ Castillejo, 2, de Palma del Río.
2022/00 000181	27-01-2022	Decreto sobre aprobación de la contratación de dos Formadores, personal laboral por obra o servicio, para impartir el Curso de F.P.E. FCOV27 Competencias clave nivel 2 para certificados de profesionalidad sin idiomas: Comunicación en lengua castellana y competencia matemática, durante 24 jornadas (120 horas), a jornada parcial (5 horas diarias), para el Negociado de Desarrollo Local, mediante oferta genérica al SAE.
2022/00 000182	27-01-2022	Decreto de resolución de la petición de enajenación de un ordenador portátil y una tablet.
2022/00 000183	28-01-2022	Decreto de Resolución de Expediente Sancionador por infracción a la Ordenanza Municipal de Instalaciones y Uso de Terrazas y Veladores en el Término Municipal de Palma del Río.
2022/00 000184	28-01-2022	Decreto autorizando, con carácter puntual, el día 29 de enero de 2022, como zona de ocio abierto, el solar municipal junto al Edificio Los Girasoles en calle José de Echegaray s/n de esta ciudad.
2022/00	28-01-2022	Decreto concediendo Placa de Cochera (Taller/Almacén)



# AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

Número	Fecha	Asunto
000185		
2022/00 000186	28-01-2022	Decreto concediendo Placa de cochera (Particular)
2022/00 000187	28-01-2022	Decreto de iniciación de Expediente Sancionador por infracción a la Ordenanza Reguladora del Comercio Ambulante en el Término Municipal de Palma del Río.
2022/00 000188	28-01-2022	Convocatoria Junta de Gobierno ordinaria de Junta de Gobierno Local el uno de febrero de 2022 a las 09:00 horas
2022/00 000189	28-01-2022	Decreto de aprobación de la relación definitiva de los solicitantes admitidos y excluidos a la convocatoria para la concesión de autorización, para la ocupación de terrenos municipales destinados a huertos sociales y de ocio, de conformidad con lo dispuesto en la Convocatoria y Bases Reguladoras, aprobadas mediante Decreto nº 2281/2021 de 29 de septiembre.
2022/00 000190	28-01-2022	Decreto de desistimiento de la solicitud de inscripción en el Registro Municipal de Demandante de Vivienda Protegida
2022/00 000191	28-01-2022	Decreto de desistimiento de la solicitud de inscripción en el Registro Municipal de Demandante de Vivienda Protegida
2022/00 000192	28-01-2022	Decreto de aprobación del expediente para la contratación del <<Suministro de material de fontanería para la reparación de averías de las redes de abastecimiento municipal y mantenimiento de instalaciones del Iltre. Ayuntamiento de Palma del Río (Córdoba)>>(Expte. SU-05/2021).
2022/00 000193	28-01-2022	Decreto de aprobación del contrato menor para el servicio de reparación de motor eléctrico Lafert de 4,00 KW de la ETAP de esta localidad.
2022/00 000194	28-01-2022	Decreto de remisión de expediente, personación y solicitud de autorización judicial
2022/00 000195	31-01-2022	Decreto de Aprobación del «Proyecto construcción y EBSS de las obras de rehabilitación energética de la envolvente térmica del pabellón polideportivo el Pandero de Palma del Río (Córdoba), incluida en el programa de subvenciones a proyectos singulares de Entidades Locales que favorezcan el paso a una economía baja en carbono en el marco operativo FEDER de crecimiento sostenible 2014-2020>>
2022/00 000196	31-01-2022	Decreto de autorización de ampliación de plazo a Construcciones Dodica 2004 S.L (CIF CIF B56103930), para ejecución de las obras para la creación de una bolsa de aparcamiento en el acceso principal a la zona polideportiva, integrante de la operación EDUSI OP 4.1.1 Palma del Río la ciudad que avanza,



# AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

Número	Fecha	Asunto
		cofinanciada por la Unión Europea a través del Fondo Europeo de Desarrollo Regional eje 12 del Programa Operativo Plurirregional de España 2014-2020 por causas no imputables al contratista
2022/00 000197	31-01-2022	Decreto de resolución del expediente de reclamación de responsabilidad patrimonial
2022/00 000198	31-01-2022	Decreto de desistimiento de la solicitud de incoación de expediente de responsabilidad patrimonial del Iltr. Ayuntamiento de Palma del Río
2022/00 000199	31-01-2022	Decreto de requerimiento previo al licitador propuesto por la Mesa de Contratación para la adjudicación de las Obras de regeneración urbana Bda. San Francisco y entorno Paseo Alfonso XII, integrante de la operación Edusi OP 6.3.2 de la Edusi Palma del Río la ciudad que avanza, cofinanciada por la Unión Europea a través del Fondo Europeo de Desarrollo Regional eje 12 del programa operativo plurirregional de España 2014-2020, (EXPTE:EDUSI632/OB-01-2021)
2022/00 000200	31-01-2022	Decreto de aprobación del expediente para la contratación del <<Suministro de una plataforma elevadora de féretros para el cementerio municipal>>(Expte. SU-15/2021).
2022/00 000201	31-01-2022	Decreto aprobando la devolución de fianza depositada
2022/00 000202	31-01-2022	Relación O / 8
2022/00 000203	31-01-2022	Decreto aprobando Relación de Obligaciones nº O / 7-2022 del Ayuntamiento de Palma del Río.-
2022/00 000204	31-01-2022	Decreto aprobando la devolución de fianza depositada
2022/00 000205	31-01-2022	Decreto aprobando la devolución de fianza depositada
2022/00 000206	31-01-2022	Decreto aprobando la devolución de fianza depositada
2022/00 000207	31-01-2022	Decreto aprobando la devolución de fianza depositada
2022/00 000208	31-01-2022	Decreto aprobando el pago de las amortizaciones, intereses y gastos de correo de los préstamos concertados por este Ayuntamiento con diversas entidades bancarias, con vencimiento en el mes de enero 2022, así como los gastos financieros que pudieran generarse por comisiones de transferencias, comisiones y gastos de administración y mantenimiento de las diferentes



# AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

Número	Fecha	Asunto
		cuentas bancarias en dicho periodo.-
2022/00 000209	01-02-2022	Decreto que aprueba la aceptación y firma del Anexo IVa) al Convenio tipo base de Cooperación Educativa para la realización de prácticas académicas externas y trabajos fin de estudios entre la Universidad de Sevilla y el Excmo. Ayuntamiento de Palma del Río (Acta de selección curricular Prácticas externas para estudiantes) para la realización de prácticas académicas externas de la estudiante de Derecho , D <sup>a</sup> Lorena Manzano Barraza, en la Delegación Municipal de Desarrollo Local del Ayuntamiento de Palma del Río
2022/00 000210	01-02-2022	Decreto sobre la contratación de un/a Técnico/a de Recursos Humanos, a jornada completa para la sustitución por baja laboral, para el Negociado de Recursos Humanos, mediante oferta genérica al SAE.
2022/00 000211	01-02-2022	Decreto sobre aceptación de Jubilación Anticipada y concesión de premio de jubilación a D. Juan Bracero Rodríguez, con DNI **1167***, personal laboral fijo del Ittre. Ayuntamiento de Palma del Río.
2022/00 000212	01-02-2022	Decreto sobre aceptación de Jubilación Anticipada y concesión de premio de jubilación a D. Ramón Rosa Adamuz, con DNI **4705***, personal laboral fijo del Ittre. Ayuntamiento de Palma del Río.
2022/00 000213	01-02-2022	Decreto por el que se aprueba el Padrón de la tasa RRSU para el I trimestre 2022
2022/00 000214	01-02-2022	Decreto por el que se aprueba el Padrón del Tributo de Gastos Suntuarios - Cotos de Caza 2021
2022/00 000215	01-02-2022	Decreto relativo a devolución de fianza depositada por el suministro de agua potable del inmueble situado en Avda Madrid 18-1D de Palma del Río (Córdoba) y abonado nº 10860.-
2022/00 000216	01-02-2022	Decreto de aprobación del Padrón de las Tasas por el Suministro de Agua Potable y Alcantarillado correspondiente al 4º trimestre de 2021.-
2022/00 000217	01-02-2022	Decreto de requerimiento previo al licitador propuesto por la Mesa de Contratación para la adjudicación del Lote N.º 1 Suministro de material cerámico, cementos, de seguridad y salud y otros, del procedimiento tramitado para la contratación de Suministros de materiales, maquinaria y fontanería necesarios para la ejecución del proyecto de mejoras en el aparcamiento municipal de vehículos pesados de Palma del Río, incluido en el programa para el fomento del empleo agrario (PFEA 2021). (EXPTE.: SU- 18/2021).



# AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

Número	Fecha	Asunto
2022/00 000218	01-02-2022	Decreto de requerimiento previo al licitador propuesto por la Mesa de Contratación para la adjudicación del Lote N.º 2 Suministro de hormigones, áridos y trabajos de demoliciones, movimientos de tierras, y otros, del procedimiento tramitado para la contratación de Suministros de materiales, maquinaria y fontanería necesarios para la ejecución del proyecto de mejoras en el aparcamiento municipal de vehículos pesados de Palma del Río, incluido en el programa para el fomento del empleo agrario (PFEA 2021).(EXPTE.: SU- 18/2021)
2022/00 000219	01-02-2022	Decreto declarando Desierto el Lote N.º 3 Suministro de materiales de contra incendios e instalación, del procedimiento tramitado para la contratación de Suministros de materiales, maquinaria y fontanería necesarios para la ejecución del proyecto de mejoras en el aparcamiento municipal de vehículos pesados de Palma del Río, incluido en el programa para el fomento del empleo agrario (PFEA 2021).(EXPTE.: SU- 18/2021)
2022/00 000220	01-02-2022	Decreto de requerimiento previo al licitador propuesto por la Mesa de Contratación para la adjudicación del Lote N.º 3 Suministro de materiales para instalaciones hidráulicas, del procedimiento tramitado para la contratación de Suministros de materiales, maquinaria y fontanería necesarios para la ejecución del proyecto de rehabilitación de equipamientos y servicios de la estación de tratamiento de agua potable, incluido en el programa para el fomento del empleo agrario (PFEA 2021).(EXPTE.: SU- 17/2021).
2022/00 000221	01-02-2022	Decreto de requerimiento previo al licitador propuesto por la Mesa de Contratación para la adjudicación del Lote N.º 4 Suministro de estructuras y carpintería metálica, del procedimiento tramitado para la contratación de Suministros de materiales, maquinaria y fontanería necesarios para la ejecución del proyecto de rehabilitación de equipamientos y servicios de la estación de tratamiento de agua potable, incluido en el programa para el fomento del empleo agrario (PFEA 2021).(EXPTE.: SU- 17/2021).
2022/00 000222	02-02-2022	Decreto de requerimiento previo al licitador propuesto por la Mesa de Contratación para la adjudicación de la concesión del uso privativo del Quiosco-Bar existente en la Plaza Carlos Cano de Palma del Río (Córdoba), y de las zonas anexas al mismo destinadas a la instalación de veladores (expte. BI-03/2021).
2022/00 000223	02-02-2022	Decreto de resolución del expediente 16/2020 de reclamación de responsabilidad patrimonial
2022/00	02-02-2022	Decreto de personación y remisión de expediente administrativo,



# AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

Número	Fecha	Asunto
000224		en cumplimiento del Decreto de 14 de enero de 2022, dictado en los Autos de recurso contencioso-administrativo, Procedimiento Ordinario nº 10/2022, Negociado JP, seguida ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número 2 de Córdoba
2022/00 000225	02-02-2022	Decreto relativo a devolución de fianza depositada por el suministro de agua potable del inmueble situado en Avda M. <sup>a</sup> Auxiliadora 17 BJ C de Palma del Río (Córdoba) y abonado nº 5904.-
2022/00 000226	02-02-2022	Concesión del uso privativo del quiosco nº 1 del Paseo Alfonso XIII de Palma del Río, (Expte. BI-24/2015)
2022/00 000227	02-02-2022	Concesión uso privativo de las fincas registrales números 16648 y 21179, sitas en el polígono industrial El Garrotal, de titularidad del Ayuntamiento de Palma del Río, para su destino a estacionamiento de vehículos pesados (EXPTE. BI-17/2017).-
2022/00 000228	02-02-2022	Aprobando liquidación por la concesión administrativa del uso privativo del local sito en C/Plata destinado a Escuela de Educación Infantil.-
2022/00 000229	02-02-2022	Decreto de anotación de alta en el Inventario General de Bienes y Derechos del Ayuntamiento de Palma del Río de motocicletas y bicicletas con motor auxiliar para el Servicio de la Policía Local.
2022/00 000230	03-02-2022	Contrato menor del servicio de publicidad institucional a través de la prensa provincial Diario Córdoba
2022/00 000231	03-02-2022	Contrato menor del servicio de publicidad institucional a través de la prensa local La Crónica de Palma del Río
2022/00 000232	03-02-2022	Contrato menor del servicio de publicidad institucional a través del canal radiofónico local
2022/00 000233	03-02-2022	Decreto sobre otorgamiento de licencia de obras
2022/00 000234	03-02-2022	Decreto Concediendo Licencia de Utilización para 'Utilización de ascensor en edificio de viviendas ubicado/a en C/ Valdés Leal, 7A, de Palma del Río.
2022/00 000235	03-02-2022	Decreto de Reconocimiento de Excedencia voluntaria por servicios en el Sector Público a Don Oscar Fernández Baena.-
2022/00 000236	03-02-2022	Decreto de modificación del contrato formalizado con la entidad EVELB TECNICAS Y SISTEMAS S.L, con C.I.F. B70240320 para la <<Adquisición de equipamiento informático para las dependencias de la Casa Consistorial>>(Expte: SU-01/2021)
2022/00 000237	04-02-2022	Decreto de Resolución de Expediente Sancionador por infracción a la Ordenanza Municipal Reguladora de Limpieza, Pública,



# AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

Número	Fecha	Asunto
		Recogida y Tratamiento de Residuos Sólidos en el Término Municipal de Palma del Río.
2022/00 000238	04-02-2022	Decreto denegando Reserva exclusiva de estacionamiento para persona con movilidad reducida
2022/00 000239	04-02-2022	Decreto de iniciación de expediente sancionador por infracción al Real Decreto 726/2020 de 4 agosto de 2020, por el que se modifica el Reglamento de Armas aprobado por el 137/1993 de 29 de enero.
2022/00 000240	04-02-2022	Decreto por el que se aprueba el alta de Mercadona S.A. en la tasa de Entrada de Vehiculos_Vado
2022/00 000241	04-02-2022	Decreto de aprobación de pago a justificar , para el pago del pesaje de las cisternas de Policloruro de Aluminio en la báscula pública de ZAMEXFRUIT S.L.
2022/00 000242	04-02-2022	Decreto por el que se aprueba el Padron de la Tasa por Aprovechamiento especial_Mercadillo 2021-4
2022/00 000243	04-02-2022	Decreto de aprobación de pago a justificar , por importe de 80 euros, para la revisión en la Inspección Técnica de Vehículos del vehículo Nissan Cabstar con matrícula *****, adscrito al negociado de Servicios Técnicos
2022/00 000244	04-02-2022	Decreto aprobando modificación de crédito nº 4/2022 por generación y transferencia
2022/00 000245	04-02-2022	Decreto aprobando Relación de Obligaciones nº O / 9-2022 del Ayuntamiento de Palma del Río.-
2022/00 000246	04-02-2022	Decreto aprobando la devolución de fianza
2022/00 000247	04-02-2022	Decreto de concesión de autorización para el uso del huerto social y de ocio para cultivo agrícola de autoconsumo para la parcela A9, de conformidad con lo establecido en la convocatoria de adjudicación de huertos sociales y de ocio de Palma del Río aprobada mediante Decreto nº 2281/2021 de 29 de septiembre.
2022/00 000248	04-02-2022	Decreto de extinción de la autorización para el uso y disfrute de los huertos sociales y de ocio de Palma del Río, para la parcela D8, aprobada mediante Decreto 493/2012 de 12 de marzo.
2022/00 000249	04-02-2022	Rectificación del Decreto nº 97 de 17 de enero de 2022 de aprobación de la renovación de la autorización para la ocupación de terrenos municipales destinados a huertos sociales y de ocio, en base al periodo de vigencia de sus licencias, según se establece en el Reglamento para la Cesión y Gestión de los Huertos Sociales y de Ocio de Palma del Río y la liquidación de la tasa o canon que deben satisfacer los autorizados.



# AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

Número	Fecha	Asunto
2022/00 000250	04-02-2022	Concesión de autorización para el uso del huerto social y de ocio para cultivo agrícola de autoconsumo para la parcela C1, de conformidad con lo establecido en la convocatoria de adjudicación de huertos sociales y de ocio de Palma del Río aprobada mediante Decreto nº 2281/2021 de 29 de septiembre.
2022/00 000251	04-02-2022	Concesión de autorización para el uso del huerto social y de ocio para cultivo agrícola de autoconsumo para la parcela C4, de conformidad con lo establecido en la convocatoria de adjudicación de huertos sociales y de ocio de Palma del Río, aprobada mediante Decreto nº 2281/2021 de 29 de septiembre.
2022/00 000252	04-02-2022	Concesión de autorización para el uso del huerto social y de ocio para cultivo agrícola de autoconsumo para la parcela C5, de conformidad con lo establecido en la convocatoria de adjudicación de huertos sociales y de ocio de Palma del Río aprobada mediante Decreto nº 2281/2021 de 29 de septiembre.
2022/00 000253	04-02-2022	Extinción de la autorización para el uso y disfrute de los huertos sociales y de ocio de Palma del Río, para la parcela D4, aprobada mediante Decreto 500/2012 de 12 de marzo.
2022/00 000254	06-02-2022	Decreto de aprobación del contrato menor para la realización de basamentos para puntos de luz de alumbrado público en el núcleo urbano de Pedro Díaz en Palma del Río.
2022/00 000255	06-02-2022	Decreto de aprobación del contrato menor para la Realización de analíticas periódicas y extraordinarias en el Agua Bruta procedente de la Presa del Retortillo a la ETAP.
2022/00 000256	06-02-2022	Decreto de adjudicación del contrato basado en el Acuerdo Marco para la Contratación del seguro de daños materiales para bienes del Ayuntamiento de Palma del Río por la Central de Contratación de la FEMP.
2022/00 000257	06-02-2022	Decreto de aprobación del expediente para la contratación de las obras de <<Rehabilitación del Centro Municipal de Participación Ciudadana, sito en la calle Escuelas, 3, de la Población de El Calonge de Palma del Río (Córdoba) dentro del Plan Provincial de Inversiones en municipios con núcleos de población distintos al principal contra el despoblamiento rural para el bienio 2020-2021>>, (EXPTE:OB-01/2022).
2022/00 000258	06-02-2022	Decreto de aprobación del Proyecto para su inclusión en el Plan Provincial de eliminación de barreras arquitectónicas y actuaciones extraordinarias en infraestructuras públicas bienio 2022-2023.
2022/00 000259	06-02-2022	Decreto de desistimiento de la solicitud de incoación del expediente 20/2020 de responsabilidad patrimonial del Iltre.



# AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

Número	Fecha	Asunto
		Ayuntamiento de Palma del Río
2022/00 000260	06-02-2022	Decreto aprobando la devolución de fianza depositada
2022/00 000261	06-02-2022	Decreto aprobando la devolución de fianza depositada
2022/00 000262	06-02-2022	Decreto por el que se aprueba cambios en la tasa RRSU
2022/00 000263	06-02-2022	Decreto de autorización, disposición, reconocimiento y ordenación de pagos de fianzas a la Tesorería General de la Junta de Andalucía
2022/00 000264	07-02-2022	Decreto aprobando modificación de crédito nº 6/2022 por generación y transferencia
2022/00 000265	07-02-2022	Nº Liq.: 31657 Tax: 2021/11530 RE.DOM.RESIDUOS 2021-4
2022/00 000266	07-02-2022	Decreto de personación y remisión de expediente administrativo, en cumplimiento del Decreto de 14 de enero de 2022, dictado en los Autos de recurso contencioso-administrativo, Procedimiento Ordinario nº 10/2022, Negociado JP, seguidos ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 2 de Córdoba
2022/00 000267	08-02-2022	Decreto de inicio de expediente de responsabilidad patrimonial nº 21/2021 del Iltre. Ayuntamiento de Palma del Río
2022/00 000268	08-02-2022	Decreto de aprobación del contrato menor para la contratación del servicio de limpieza y aspiración de las instalaciones de Saneamiento cuando se producen atranques en las mismas.
2022/00 000269	08-02-2022	Decreto de inicio de expediente de responsabilidad patrimonial nº 23/2021 del Iltre. Ayuntamiento de Palma del Río
2022/00 000270	08-02-2022	Decreto aprobando contrato preventivo anual contra incendios Espacio Joven
2022/00 000271	08-02-2022	Decreto aprobando contrato preventivo contra incendios Centro Participación Ciudadana
2022/00 000272	08-02-2022	Decreto aprueba Padron Tasas por Utilización o Aprovechamiento Especial de la Vía Publica con cesión y gestión de huertos sociales y de ocio
2022/00 000273	08-02-2022	Expediente de Convalidación de la Función Interventoria nº 1/2022 de diversas facturas de seguros de vehículos municipales del proveedor Ges Seguros y Reaseguros, S.A.
2022/00 000274	08-02-2022	Adquisición, reparación y mantenimiento de hardware y software de seguridad.



# AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

Número	Fecha	Asunto
2022/00 000275	08-02-2022	Contrato menor del suministro de munición y cartuchería para las prácticas reglamentarias de tiro.
2022/00 000276	08-02-2022	Contrato menor de servicio Viaje Aniversario Sierra Nevada
2022/00 000277	08-02-2022	Decreto por el que se resuelve el recurso de reposición interpuesto por D. Juan Eusebio Benito Pérez, Decano del Colegio Oficial de Arquitectos de Córdoba, en nombre y representación del mismo, contra el Decreto nº 2968/2021, de 22 de noviembre, por el que se aprueba el pliego de cláusulas administrativas particulares que rige en la contratación del Servicio de consultoría y asistencia técnica para la redacción de proyecto técnico y estudio de seguridad y salud, dirección facultativa y coordinación en materia de seguridad y salud de la rehabilitación del inmueble sito en la calle Feria 74 de Palma del Río, para la creación de viviendas para jóvenes
2022/00 000278	09-02-2022	Decreto aprobando la programación de actividades Primavera Joven 2022
2022/00 000279	09-02-2022	Decreto Concediendo Licencia de Utilización para 'Adecuación para Bar sin música ubicado/a en C/ Jardín 2 El Calonge, de Palma del Río.
2022/00 000280	09-02-2022	Decreto resolución de contrato de arrendamiento de la vivienda de la C/ Uruguay n.º 7-1-2 y Propuesta que se formula a la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía para la adjudicación en régimen de arrendamiento de la vivienda sita en C/ Bartolomé Bermejo n.º 15.
2022/00 000281	09-02-2022	Decreto de Resolución de Expediente Sancionador por infracción Ordenanza Municipal Reguladora de determinadas Actividades de Ocio en los Espacios Abiertos en el Término Municipal de Palma del Río.
2022/00 000282	09-02-2022	Decreto de Resolución de Expediente Sancionador por infracción Ordenanza Municipal Reguladora de determinadas Actividades de Ocio en los Espacios Abiertos en el Término Municipal de Palma del Río.
2022/00 000283	09-02-2022	Decreto de Resolución de Expediente Sancionador por infracción Ordenanza Municipal Reguladora de determinadas Actividades de Ocio en los Espacios Abiertos en el Término Municipal de Palma del Río.
2022/00 000284	09-02-2022	Decreto de inicio de expediente de responsabilidad patrimonial nº 01/2022 del Il. Ayuntamiento de Palma del Río
2022/00	09-02-2022	Decreto de adjudicación de los <<Servicios de Desinsectación y



# AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

Número	Fecha	Asunto
000285		desratización en el término municipal de Palma del Río (Córdoba)>> (Expte: SE-11/2021)
2022/00 000286	09-02-2022	Decreto de requerimiento previo al licitador propuesto por la mesa de contratación para la adjudicación del lote n.º 1 Suministro de material cerámico, cementos, de seguridad y salud y otros, y del lote n.º 2 suministro de hormigones, áridos y trabajos de demoliciones, movimientos de tierras, y otros., del procedimiento tramitado para la contratación de los Suministros de materiales y maquinaria necesarios para la ejecución del proyecto de rehabilitación de acerados de la Calle Jazmín, incluido en el programa para el fomento del empleo agrario (PFEA 2021). (EXPTE: SU-23/2021).(EXPTE.: SU- 23/2021)
2022/00 000287	09-02-2022	Decreto aprobando la bonificación de las tasas de suministro de agua potable, alcantarillado y depuración de aguas residuales y recogida de residuos sólidos urbanos del abonado 5244
2022/00 000288	09-02-2022	Decreto aprobando la bonificación de las tasas de suministro de agua potable, alcantarillado del abonado 4482-
2022/00 000289	09-02-2022	Contrato menor del servicio de publicidad institucional a través de la televisión local "Canal Palma del Río TV"
2022/00 000290	09-02-2022	Contrato Menor del servicio de publicidad institucional a través de la televisión comarcal "Telequivir"
2022/00 000291	09-02-2022	Contrato menor del servicio de publicidad institucional a través de la prensa provincial El Día de Córdoba
2022/00 000292	09-02-2022	Contrato menor del servicio de organización de un taller de iniciación al teatro.
2022/00 000293	09-02-2022	Contrato menor del servicio de organización de exhibiciones de kárate en los colegios de Palma del Río.
2022/00 000294	09-02-2022	Decreto aprobando contrato menor, Proyecto de Entoldado en el patio infantil Colegio San Sebastian
2022/00 000295	09-02-2022	Decreto de aprobación del contrato menor para obra de reparación parcial de saneamiento en inmueble sito en calle Belén 46 esquina con calle Sol 21 de Palma del Río, con la empresa Juan Antonio Martínez Godoy
2022/00 000296	09-02-2022	Decreto de aprobación del contrato menor para el servicio de mantenimiento preventivo y conservación de las instalaciones de climatización en los colegios públicos: Ferrobús, San Sebastián y Carmona Sosa.
2022/00 000297	09-02-2022	Decreto de aprobación del contrato menor para el suministro de 4 nuevos proyectores led 395W L 6000K para el viario público en la Barriada de San Francisco de esta localidad.



# AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

Número	Fecha	Asunto
2022/00 000298	09-02-2022	Decreto de aprobación de pago a justificar a Don José Martín León, para la revisión en la Inspección Técnica de los Vehículos; vehículo Ford Ranger PIK-UP con matrícula *****, Vehículo Ford Tourneo, con matrícula *****, Vehículo Furgón IVECO, con matrícula *****, adscritos al negociado de Protección Civil
2022/00 000299	09-02-2022	Decreto de rectificación de error material advertido en el decreto 47/2022 de 11 de enero de 2022, por el que se aprueba la devolución del pago depositado por D. Marcelino Canovaca Ruano
2022/00 000300	09-02-2022	Decreto aprobando el pago de la factura correspondiente a la inspección técnica del vehículo Nissan Cabstar con matrícula *****, adscrito al Negociado de Urbanismo (Obras Públicas) del Ayuntamiento de Palma del Río.
2022/00 000301	09-02-2022	Decreto relativo a devolución de fianza depositada por el suministro de agua potable del inmueble situado en C/ Abderramán III 1 B de Palma del Río (Córdoba) y abonado nº 302.-
2022/00 000302	11-02-2022	Decreto de inicio de expediente de responsabilidad patrimonial nº 22/2021 del Iltre. Ayuntamiento de Palma del Río
2022/00 000303	11-02-2022	Decreto de Resolución de Expediente Sancionador por infracción Ordenanza Municipal Reguladora de determinadas Actividades de Ocio en los Espacios Abiertos en el Término Municipal de Palma del Río.
2022/00 000304	11-02-2022	Decreto de Resolución de Expediente Sancionador por infracción Ordenanza Municipal Reguladora de determinadas Actividades de Ocio en los Espacios Abiertos en el Término Municipal de Palma del Río.
2022/00 000305	11-02-2022	Decreto de Resolución de Expediente Sancionador por infracción Ordenanza Municipal Reguladora de determinadas Actividades de Ocio en los Espacios Abiertos en el Término Municipal de Palma del Río.
2022/00 000306	11-02-2022	Decreto de Resolución de Expediente Sancionador por infracción a la Ordenanza Municipal reguladora de la tenencia de animales de compañía en el término municipal de Palma del Río.
2022/00 000307	11-02-2022	Decreto de Resolución de Expediente Sancionador por infracción Ordenanza Municipal Reguladora de determinadas Actividades de Ocio en los Espacios Abiertos en el Término Municipal de Palma del Río.
2022/00 000308	11-02-2022	Decreto de Resolución de Expediente Sancionador por infracción Ordenanza Municipal Reguladora de determinadas Actividades



# AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

Número	Fecha	Asunto
		de Ocio en los Espacios Abiertos en el Término Municipal de Palma del Río.
2022/00 000309	11-02-2022	Decreto de adjudicación del contrato de las Obras de regeneración urbana Bda. San Francisco y entorno Paseo Alfonso XII, integrante de la operación Edusi OP 6.3.2 de la Edusi Palma del Río la ciudad que avanza, cofinanciada por la Unión Europea a través del Fondo Europeo de Desarrollo Regional eje 12 del programa operativo plurirregional de España 2014-2020, (EXPTE:EDUSI632/OB-01-2021).
2022/00 000310	11-02-2022	Decreto aprobando contrato preventivo contra incendios Centros Educativos
2022/00 000311	11-02-2022	Decreto aprobando contrato menor material fontanería para colocación de fuentes Centros Educativos
2022/00 000312	11-02-2022	Contrato menor de servicio de diseño campaña Fiesta de la Primavera 2022
2022/00 000313	11-02-2022	Aprobación del contrato menor del servicio de elaboración de la Agenda Urbana de Palma del Río: diagnóstico y retos, sistema de participación y redacción.
2022/00 000314	11-02-2022	Contrato menor del servicio de "Inserción publicitaria del Ayuntamiento de Palma del Río en la Revista de la Feria de Mayo 2022"
2022/00 000315	11-02-2022	Decreto sobre la contratación laboral, por obra o servicio determinado de dos oficiales de albañilería, dos oficiales de pintor, un oficial de jardinería y dos peones para el 14 de febrero de 2022, del Plan Extraordinario para la realización de Obras y Servicios Municipales 2022-2023.
2022/00 000316	11-02-2022	Decreto aprobando modificación de crédito nº 8/2022 por generación
2022/00 000317	12-02-2022	Decreto de aprobación del expediente para la contratación del <<Suministro de indumentaria (Vestuario y Calzado de invierno y de verano) de trabajo para el personal del Iltre. Ayuntamiento de Palma del Río, (Córdoba)>>. (Expte. SU-21/2021)
2022/00 000318	12-02-2022	Decreto de aprobación del contrato menor de servicio para la Ejecución de la Campaña 8 de marzo (Día Internacional de las Mujeres) 2022.
2022/00 000319	13-02-2022	<<Suministro de uniformidad, calzado y complementos del Cuerpo de la Policía Local del Iltre. Ayuntamiento de Palma del Río (Córdoba)>>. (Expte. SU-12/2021)
2022/00 000320	14-02-2022	Decreto de Verificación de Declaración Responsable de Utilización, presentada por David Velasco Ruiz para 'Adaptación



# AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

Número	Fecha	Asunto
		de nave a gimnasio ubicado/a en Avd. Aulio Cornelio Palma (Algodonera), de Palma del Río.
2022/00 000321	14-02-2022	Decreto por el que se aprueba el cambio de titularidad en RRSU
2022/00 000322	14-02-2022	Decreto aprueba alta en la tasa RRSU
2022/00 000323	14-02-2022	Decreto aprueba alta en la tasa RRSU
2022/00 000324	14-02-2022	Decreto aprobando traspaso de la Subvención ERACIS al Instituto Municipal de Bienestar Social
2022/00 000325	14-02-2022	Modificaciones de Crédito 2/2022 sobre incorporación de remanentes expediente 1/2022.-
2022/00 000326	14-02-2022	Decreto aprobando la devolución de fianza depositada
2022/00 000327	14-02-2022	Decreto aprobando la devolución de fianza depositada
2022/00 000328	14-02-2022	Decreto aprobando la bonificación de las tasas de suministro de agua potable, alcantarillado y recogida de residuos sólidos urbanos del abonado 7943
2022/00 000329	14-02-2022	Decreto aprobando la bonificación de las tasas de suministro de agua potable, alcantarillado y recogida de residuos sólidos urbanos del abonado 10757
2022/00 000330	14-02-2022	contratación limpieza talud genil y mantenimiento
2022/00 000331	14-02-2022	Decreto de aprobación del contrato menor con la Asociación Cultural Arrempuja Teatro, para la representación de una obra de teatro Onda Femenismo Plural dirigida al alumnado de secundaria de todos los centros educativos de Palma del Río.
2022/00 000332	15-02-2022	Decreto de Verificación de Licencia de Ocupación, para Ejecución de planta diáfana para vivienda ubicado/a en C/Nueva, 51 2ª planta, de Palma del Río.
2022/00 000333	15-02-2022	Decreto de Verificación de Declaración Responsable de Ocupación, para 'Reparación de cubierta de vivienda ubicado/a en C/ Ponce, 1, de Palma del Río.
2022/00 000334	15-02-2022	Decreto de Verificación de Declaración Responsable de Ocupación, para 'Reparación y reforma de vivienda' ubicado/a en C/ Los Rosales, 4, de Palma del Río.
2022/00	15-02-2022	Decreto de aprobación del contrato menor, para el servicio de



# AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

Número	Fecha	Asunto
000335		diseño e impresión de la cartelería de la campaña sensibilización y reivindicación por el día 8 de marzo (Día Internacional de las Mujeres), de la Delegación de Igualdad.
2022/00 000336	15-02-2022	Decreto relativo a devolución de fianza depositada por el suministro de agua potable del inmueble situado en C/ Ruiz Muñoz 1-1 de Palma del Río (Córdoba) y abonado nº 2469.-
2022/00 000337	15-02-2022	Modificaciones de Crédito 5/2022 sobre incorporación de remanentes expediente 2/2022.-
2022/00 000338	15-02-2022	Decreto por el que se anula procedimiento de apremio
2022/00 000339	15-02-2022	Decreto aprobando el cambio de titularidad en la tasa de entrada de vehículos
2022/00 000340	15-02-2022	Decreto aprobando la devolución de fianza
2022/00 000341	15-02-2022	Decreto por el que se aprueba alta en la tasa RRSU
2022/00 000342	15-02-2022	Decreto por el que se aprueba alta en la tasa RRSU
2022/00 000343	15-02-2022	Decreto de personación, en cumplimiento del Decreto de 2 de febrero de 2022, dictado en los Autos de recurso contencioso-administrativo, Procedimiento Abreviado Nº 9/2022, Negociado JM, seguidos ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número 5 de Córdoba
2022/00 000344	15-02-2022	Decreto aprobando Relación de Obligación nº O / 10-2022 del Ayuntamiento de Palma del Río.-
2022/00 000345	15-02-2022	Decreto aprobando modificación de crédito nº 10/2022 por transferencia
2022/00 000346	15-02-2022	Nº Liq.: 31671 Tax: 2022/1336 RE.DOM.RESIDUOS 2021-4
2022/00 000347	15-02-2022	Nº Liq.: 31672 Tax: 2022/1422 RE.DOM.RESIDUOS 2021-4
2022/00 000348	15-02-2022	2021/1232
2022/00 000349	15-02-2022	2021/1319
2022/00 000350	15-02-2022	Nº Liq.: 31673 Tax: 2022/1425 RE.DOM.RESIDUOS 2021-4
2022/00	16-02-2022	Decreto de iniciación de expediente sancionador por infracción a



# AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

Número	Fecha	Asunto
000351		la Ordenanza Reguladora de determinadas Actividades de Ocio en los espacios abiertos en el Término Municipal de Palma del Río.
2022/00 000352	16-02-2022	Decreto de iniciación de expediente sancionador por infracción a la Ordenanza Reguladora de determinadas Actividades de Ocio en los espacios abiertos en el Término Municipal de Palma del Río.
2022/00 000353	16-02-2022	Decreto de iniciación de expediente sancionador por infracción a la Ordenanza Reguladora de determinadas Actividades de Ocio en los espacios abiertos en el Término Municipal de Palma del Río.
2022/00 000354	16-02-2022	Decreto de iniciación de expediente sancionador por infracción a la Ordenanza Reguladora de determinadas Actividades de Ocio en los espacios abiertos en el Término Municipal de Palma del Río.
2022/00 000355	16-02-2022	Decreto de iniciación de expediente sancionador por infracción a la Ordenanza Reguladora de determinadas Actividades de Ocio en los espacios abiertos en el Término Municipal de Palma del Río.
2022/00 000356	16-02-2022	Decreto de concesión de licencia de uso común especial del dominio publico a D. Rafael León Borrego para la instalación de un Puesto para la venta de churros y chocolate, en la vía publica.
2022/00 000357	16-02-2022	Decreto por el que se acuerda la subrogación en el contrato de arrendamiento de la vivienda de C/ Uruguay, 6-2º-A, suscrito el 15 de diciembre de 1997
2022/00 000358	16-02-2022	Decreto sobre Control Posterior de la Declaración Responsable para Modificación No Sustancial de Actividad (IMS-UNIFICADA-20-043).
2022/00 000359	16-02-2022	Decreto de adjudicación del contrato de la concesión administrativa del uso privativo del Quiosco-Bar existente en la Plaza Carlos Cano de Palma del Río (Córdoba), y de las zonas anexas al mismo destinadas a la instalación de veladores (expte. BI-03/2021).
2022/00 000360	17-02-2022	Contrato menor del servicio de publicidad institucional a través de la prensa regional ABC
2022/00 000361	17-02-2022	Contrato menor de limpieza y mantenimiento de niveles de vehículos policiales.
2022/00 000362	17-02-2022	Decreto para la Aprobación y solicitud del programa formativo Escuela de Empresas 2022 ante la Delegación de Empleo de la



# AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

Número	Fecha	Asunto
		Diputación de Córdoba, para el desarrollo de acciones formativas de asesoramiento, entrenamiento y acompañamiento en la gestión empresarial, mediante la metodología de la simulación empresarial, en el Iltre. Ayuntamiento de Palma del Río
2022/00 000363	17-02-2022	Decreto aprueba alta en la tasa RRSU
2022/00 000364	17-02-2022	Decreto que aprueba la celebración de la actividad de la fiesta tradicional del Carnaval para el año 2022.
2022/00 000365	17-02-2022	Nº Liq.: 31696 Tax: 2022/1429 RE.DOM.RESIDUOS 2021-1
2022/00 000366	17-02-2022	Nº Liq.: 31695 Tax: 2022/1428 RE.DOM.RESIDUOS 2021-1
2022/00 000367	17-02-2022	Decreto de Verificación de Declaración Responsable de Utilización , para 'Utilización de ascensor en edificio ubicado/a en Avenida Vázquez Díaz, 24, de Palma del Río.
2022/00 000368	17-02-2022	Decreto de adjudicación directa para el Subarrendamiento de la vivienda sita en barriada de san francisco, bloque 9, Departamento nº 11-c, 2ª planta, finca registral nº 15547.
2022/00 000369	17-02-2022	Decreto sobre otorgamiento de licencia de obras
2022/00 000370	17-02-2022	Decreto de adjudicación directa de el arrendamiento de la vivienda sita en C/ Uruguay n.º 7-1º-2
2022/00 000371	17-02-2022	Liquidación concesión del uso privativo del pabellón de albero sito en el Paseo Alfonso XIII de Palma del Río 2021.-
2022/00 000372	17-02-2022	Liquidación autorización de uso común especial de la vía pública para la instalación de un quiosco de helados en Paseo Alfonso XIII para su explotación.-
2022/00 000373	17-02-2022	Decreto de requerimiento previo al licitador propuesto por la Mesa de Contratación para la adjudicación de las Obras de regeneración urbana de parcela municipal en la Zona Industrial, integrante de la operación EDUSI OP 6.3.2. Palma del Río la ciudad que avanza, incorporando medidas de inserción en el empleo,cofinanciada por la Unión Europea a través del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), eje 12 del programa operativo plurirregional de España 2014-2020, (EXPTE:EDUSI632/OB-02-2021).
2022/00 000374	17-02-2022	Decreto de aprobación del contrato menor para la obra de vallado alrededor del Memorial junto a Casa Túnel.
2022/00	17-02-2022	Decreto de aprobación del contrato menor de servicio para la



# AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

Número	Fecha	Asunto
000375		ejecución del Mini Club "Gimnasia Rítmica" en Palma del Río
2022/00 000376	17-02-2022	Decreto de aprobación del contrato menor, para el suministro de libros y artículos escolares de las actividades Pintando Igualdad, para el alumnado de Primaria de todos los Centros Educativos de Palma del Río, organizado por la Delegación de Igualdad.
2022/00 000377	18-02-2022	Decreto de aprobación del Plan de Seguridad y Salud del Proyecto de obra Obras de reparación parcial de red de saneamiento en inmueble sito en calle Belén Palma del Río
2022/00 000378	18-02-2022	Decreto por el que se propone la anulación del procedimiento de apremio en concepto de sanción de tráfico
2022/00 000379	18-02-2022	Decreto por el que se propone la anulación del procedimiento de apremio en concepto de sanción de tráfico
2022/00 000380	18-02-2022	Decreto por el que se propone la anulación del procedimiento de apremio en concepto de sanción de tráfico
2022/00 000381	18-02-2022	Decreto por el que se propone la anulación del procedimiento de apremio en concepto de sanción de tráfico
2022/00 000382	18-02-2022	Decreto aprobando el cambio de titularidad en el padrón de la Tasa por Recogida de Residuos Sólidos Urbanos para el objeto tributario
2022/00 000383	18-02-2022	Decreto aprobando Traspaso del Ayuntamiento al Instituto Municipal de Bienestar Social de ingreso de titularidad del IMBS
2022/00 000384	18-02-2022	Decreto aprobando Traspaso del Ayuntamiento al Patronato Municipal de Cultura de ingreso de titularidad del IMBS
2022/00 000385	18-02-2022	Nº Liq.: 31391 Tax: 2021/11463 RE.DOM.RESIDUOS 2018-3
2022/00 000386	18-02-2022	Nº Liq.: 31055 Tax: 2021/7625 RE.DOM.RESIDUOS 2021-1
2022/00 000387	18-02-2022	Nº Liq.: 31056 Tax: 2021/7625 RE.DOM.RESIDUOS 2021-3
2022/00 000388	18-02-2022	Nº Liq.: 31057 Tax: 2021/7644 RE.DOM.RESIDUOS 2021-1
2022/00 000389	18-02-2022	Nº Liq.: 31058 Tax: 2021/7644 RE.DOM.RESIDUOS 2021-3
2022/00 000390	18-02-2022	Nº Liq.: 31060 Tax: 2021/7748 RE.DOM.RESIDUOS 2021-3
2022/00 000391	18-02-2022	Nº Liq.: 31065 Tax: 2021/7463 RE.DOM.RESIDUOS 2021-3



# AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

Número	Fecha	Asunto
2022/00 000392	18-02-2022	Nº Liq.: 31066 Tax: 2021/7716 RE.DOM.RESIDUOS 2021-3
2022/00 000393	18-02-2022	Nº Liq.: 31067 Tax: 2021/7748 RE.DOM.RESIDUOS 2021-3
2022/00 000394	18-02-2022	Nº Liq.: 31068 Tax: 2020/8417 RE.DOM.RESIDUOS 2021-3
2022/00 000395	18-02-2022	Nº Liq.: 31069 Tax: 2021/8417 RE.DOM.RESIDUOS 2018-4
2022/00 000396	18-02-2022	Nº Liq.: 31070 Tax: 2021/8417 RE.DOM.RESIDUOS 2021-3
2022/00 000397	18-02-2022	Nº Liq.: 31072 Tax: 2021/8417 RE.DOM.RESIDUOS 2018-4
2022/00 000398	18-02-2022	Nº Liq.: 31073 Tax: 2021/8417 RE.DOM.RESIDUOS 2021-3
2022/00 000399	18-02-2022	Nº Liq.: 31076 Tax: 2021/7858 RE.DOM.RESIDUOS 2021-3
2022/00 000400	18-02-2022	Nº Liq.: 31077 Tax: 2021/7858 RE.DOM.RESIDUOS 2020-1
2022/00 000401	18-02-2022	Nº Liq.: 31078 Tax: 2021/7906 RE.DOM.RESIDUOS 2021-2
2022/00 000402	18-02-2022	Nº Liq.: 31079 Tax: 2021/8038 RE.DOM.RESIDUOS 2021-3
2022/00 000403	18-02-2022	Nº Liq.: 31080 Tax: 2021/8043 RE.DOM.RESIDUOS 2021-3
2022/00 000404	18-02-2022	Nº Liq.: 31081 Tax: 2021/8058 RE.DOM.RESIDUOS 2019-4
2022/00 000405	18-02-2022	Nº Liq.: 31082 Tax: 2021/8058 RE.DOM.RESIDUOS 2021-3
2022/00 000406	18-02-2022	Nº Liq.: 31097 Tax: 2021/8001 RE.DOM.RESIDUOS 2021-3
2022/00 000407	18-02-2022	Convocatoria Junta de Gobierno ordinaria de Junta de Gobierno Local el veintidós de febrero de 2022 a las 09:00 horas
2022/00 000408	18-02-2022	Decreto de aprobación del contrato menor de servicio para la Ejecución de la Campaña de Coeducación y relaciones de buen trato en los centros educativos de Palma del Río 2022
2022/00 000409	18-02-2022	Decreto de aprobación del expediente para la contratación del Servicio de diseño, producción y ejecución de medidas de



# AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

Número	Fecha	Asunto
		información y comunicación de la estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado (EDUSI) Palma del Río la ciudad que avanza, cofinanciado por la Unión Europea a través del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) Ejes 12 y 13 del Programa Operativo Plurirregional de España 2014-2020.(Expte: EDUSI992/SE-01-2021).
2022/00 000410	21-02-2022	Decreto de requerimiento previo al licitador propuesto por la Mesa de Contratación para la adjudicación del Suministro de material de oficina para las dependencias municipales del lltre. Ayuntamiento de Palma del Río (Córdoba) (Expte. SU-09/2021)
2022/00 000411	21-02-2022	Decreto de adjudicación del Lote N.º 2 Suministro de hormigones, áridos y trabajos de demoliciones, movimientos de tierras, y otros, del procedimiento tramitado para la contratación de Suministros de materiales, maquinaria y fontanería necesarios para la ejecución del proyecto de mejoras en el aparcamiento municipal de vehículos pesados de Palma del Río, incluido en el programa para el fomento del empleo agrario (PFEA 2021). (EXPTE.: SU-18/2021)
2022/00 000412	21-02-2022	Decreto de iniciación de expediente sancionador por infracción a la Ordenanza Reguladora de determinadas Actividades de Ocio en los espacios abiertos en el Término Municipal de Palma del Río.
2022/00 000413	21-02-2022	Decreto de iniciación de expediente sancionador por infracción a la Ordenanza Reguladora de determinadas Actividades de Ocio en los espacios abiertos en el Término Municipal de Palma del Río.
2022/00 000414	21-02-2022	Decreto de iniciación de expediente sancionador por infracción a la Ordenanza Reguladora de determinadas Actividades de Ocio en los espacios abiertos en el Término Municipal de Palma del Río.
2022/00 000415	21-02-2022	Decreto de iniciación de Expediente Sancionador por infracción a la Ordenanza Municipal reguladora de la tenencia de animales de compañía en el Término Municipal de Palma del Río.
2022/00 000416	21-02-2022	Decreto de iniciación de expediente sancionador por infracción a la Ordenanza Reguladora de determinadas Actividades de Ocio en los espacios abiertos en el Término Municipal de Palma del Río.
2022/00 000417	21-02-2022	Decreto de iniciación de expediente sancionador por infracción a la Ordenanza Reguladora de determinadas Actividades de Ocio en los espacios abiertos en el Término Municipal de Palma del Río.



# AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

Número	Fecha	Asunto
2022/00 000418	21-02-2022	Decreto de iniciación de Expediente Sancionador por infracción a la Ordenanza Reguladora de Limpieza, Pública, Recogida y Tratamiento de Residuos Sólidos en el Término Municipal de Palma del Río.
2022/00 000419	21-02-2022	Decreto de iniciación de Expediente Sancionador por infracción a la Ordenanza Reguladora de Limpieza, Pública, Recogida y Tratamiento de Residuos Sólidos en el Término Municipal de Palma del Río.
2022/00 000420	21-02-2022	Decreto de iniciación de expediente sancionador por infracción a la Ordenanza Reguladora de determinadas Actividades de Ocio en los espacios abiertos en el Término Municipal de Palma del Río.

## **TERCERO.- PLAN ANUAL DE CONTROL FINANCIERO DE INTERVENCIÓN AÑO 2022. CONTROL PERMANENTE, AUDITORÍA PÚBLICA Y CONTROL DE EFICACIA.**

La Sra. Alcaldesa le cede la palabra al Sr .Interventor para que de cuenta del informe cuyo contenido literal es el siguiente:

El Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local, reglamento de desarrollo del artículo 213 del Texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, trata de los procedimientos de control interno a fin de conseguir un control económico-presupuestario más riguroso así como reforzar el papel de la función interventora en las Entidades Locales.

El artículo 4.3 del citado Real Decreto 424/2017 exige que el órgano interventor disponga de un modelo de control eficaz y que dicho modelo asegure, con medios propios o externos, un control efectivo, para el que se establecen unos umbrales mínimos, en las modalidades de función interventora y control financiero, sobre la base de un análisis de riesgos, respecto al presupuesto general consolidado de la entidad local.

Asimismo, el artículo 31 del mismo Real Decreto establece que el órgano Interventor deberá elaborar un Plan Anual de Control Financiero con las actuaciones anuales, tanto de control permanente como de auditoría pública.

En el punto 3 de este artículo dice que el Plan Anual de Control Financiero será remitido a efectos informativos al Pleno Municipal.

Se adjunta el Plan Anual de Control Financiero 2022 del Ayuntamiento de Palma del Río y sus OO.AA para general conocimiento del Pleno.

## **PLAN ANUAL DE CONTROL ECONÓMICO-FINANCIERO DE INTERVENCIÓN 2022 CONTROL PERMANENTE, AUDITORÍA PÚBLICA Y CONTROL DE EFICACIA**



## I.- INTRODUCCIÓN.

## II.- MODALIDADES

## III.- ÓRGANO DE CONTROL FINANCIERO

## IV.- REGULACIÓN JURÍDICA

## V.- ÁMBITO SUBJETIVO DE APLICACIÓN

## VI.- ACTUACIONES DEL PLAN EN EL EJERCICIO 2022

### 1. Control Financiero en la modalidad de control permanente:

#### 1.1- Ayuntamiento:

##### A- En relación con el estado de gastos del presupuesto general:

- En materia de contratación: Contratos menores.
- En materia de personal procedencia de los servicios extraordinarios prestados y devolución de anticipos reintegrables.
- Comprobación del medio de presentación de facturas por personas físicas.

##### B- En relación con el estado de ingresos del presupuesto general:

Subvenciones concedidas a la entidad Local por otras Administraciones.

#### 2. Auditoría de cuentas:

##### 2.1.- Patronato Deportivo Municipal.

##### 2.2.- Patronato Municipal de Cultura.

##### 2.3.- Instituto Municipal de Bienestar Social.

## VII.- RESULTADOS DEL PLAN DE CONTROL FINANCIERO

## VIII.- PLAN DE ACCIÓN.

## IX.- METODOLOGÍA DE LAS ACTUACIONES DE CONTROL FINANCIERO.

## I.- INTRODUCCIÓN.

Una primera aproximación del control interno local lo encontramos en el artículo 213 del TRLHL, situado en el Capítulo IV dedicado al "Control y Fiscalización" del Título VI "Presupuesto y Gasto Público" de dicha norma que nos indica que:

*"Artículo 213. Control interno.*

*Se ejercerán en las Entidades Locales con la extensión y efectos que se determina en los artículos siguientes las funciones de control interno respecto de su gestión económica, de los organismos autónomos y de las sociedades mercantiles de ellas dependientes, en sus modalidades de función interventora, función de control financiero, incluida la auditoría de cuentas de las entidades que se determinen reglamentariamente, y función de control de la eficacia.*

*A propuesta del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, el Gobierno establecerá las normas sobre los procedimientos de control, metodología de aplicación, criterios de actuación, derechos y deberes del personal controlador y destinatarios de los informes de control, que se deberán seguir en el desarrollo de las funciones de control indicadas en el apartado anterior.*

*Los órganos interventores de las Entidades Locales remitirán con carácter anual a la Intervención General de la Administración del Estado un informe resumen de los resultados de los citados controles desarrollados en cada ejercicio, en el plazo y con el contenido que se regulen en las normas indicadas en el párrafo anterior."*



Pues bien, como desarrollo del citado artículo se aprobó el RD 424/2017 por el que se reguló más detalladamente el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local.

La propia exposición de motivos de dicha norma establece como una de las novedades más importantes a destacar la modalidad del control financiero, fundamentalmente por la inexistencia de desarrollo de esta materia en el ámbito local.

Además de reflejar los aspectos generales del control financiero detalla en el Capítulo primero las formas de ejercitarlo y las facultades específicas del órgano de control para obtener información y documentación necesaria para el desarrollo de los trabajos, tenemos también los Capítulos segundo y tercero, con un paralelismo con el control financiero que ya se viene realizando en el ámbito estatal adaptado al local, o el Capítulo cuarto dedicado al resultado del control.

Hace especial énfasis en destacar la planificación del control como una novedad importante, introduciendo como instrumento base del control financiero el Plan Anual de Control Financiero:

*"Como novedad importante a destacar, el texto desarrolla la necesidad y obligatoriedad de llevar a cabo una adecuada planificación del control financiero. Para ello, se introduce como requisito básico que el órgano interventor elabore y adopte un Plan Anual de Control Financiero, del que deberá informar a la Entidad Local, incluidas las modificaciones o alteraciones que se produzcan. El Plan Anual del Control Financiero, sobre la base de un análisis de riesgos, deberá asegurar, conjuntamente con el ejercicio de la función interventora, al menos, un control efectivo del ochenta por ciento del presupuesto general consolidado.*

Por último citar el artículo 31 RD 424/2017, donde se regula expresamente entre otros, la obligatoriedad, el contenido y el alcance del mismo.

*"Artículo 31. Planificación del control financiero.*

*1. El órgano interventor deberá elaborar un Plan Anual de Control Financiero que recogerá las actuaciones de control permanente y auditoría pública a realizar durante el ejercicio.*

*2. El Plan Anual de Control Financiero incluirá todas aquellas actuaciones cuya realización por el órgano interventor derive de una obligación legal y las que anualmente se seleccionen sobre la base de un análisis de riesgos consistente con los objetivos que se pretendan conseguir, las prioridades establecidas para cada ejercicio y los medios disponibles. A estos efectos, se incluirán en el Plan las actuaciones referidas en el artículo 29.4 del Reglamento.*

*El concepto de riesgo debe ser entendido como la posibilidad de que se produzcan hechos o circunstancias en la gestión sometida a control susceptible de generar incumplimientos de la normativa aplicable, falta de fiabilidad de la información financiera, inadecuada protección de los activos o falta de eficacia y eficiencia en la gestión.*

*Una vez identificados los riesgos será necesario asignar prioridades para seleccionar las actuaciones a realizar. De esta manera, se realizará una evaluación para estimar la importancia del riesgo, utilizando tanto criterios cuantitativos como cualitativos, y se atenderá a la conveniencia de seleccionar controles con regularidad y rotación, evitando tanto repetir controles en actividades económico-financieras calificadas sin riesgo como que se generen debilidades precisamente por la ausencia reiterada de control.*

*3. Identificados y evaluados los riesgos, el órgano interventor elaborará el Plan Anual concretando las actuaciones a realizar e identificando el alcance objetivo, subjetivo y temporal de cada una de ellas. El Plan Anual de Control Financiero así elaborado será remitido a efectos informativos al Pleno.*



*4. El Plan Anual de Control Financiero podrá ser modificado como consecuencia de la ejecución de controles en virtud de solicitud o mandato legal, variaciones en la estructura de las entidades objeto de control, insuficiencia de medios o por otras razones debidamente ponderadas. El Plan Anual de Control Financiero modificado será remitido a efectos informativos al Pleno."*

## II.- MODALIDADES DEL CONTROL ECONÓMICO-FINANCIERO.

Conforme al artículo 29 RD 424/2017 dos son las formas de ejercicio del control económico-financiero: control permanente y auditoría pública.

Ambas modalidades deben incluir el control de eficacia consistente en verificar el grado de cumplimiento de los objetivos programados, coste y rendimiento de los servicios conforme a los principios de eficiencia, estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera en el uso de los recursos públicos locales.

a) Control Permanente : El ejercicio del control financiero permanente comprende tanto las actuaciones de control incluidas en el presente Plan como las actuaciones atribuidas a la Intervención distintas a la fiscalización, entre otras, los informes a las bases reguladoras de la concesión de subvenciones, regulados en el apartado 1 del artículo 17 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; las actividades relacionadas con la asistencia a mesas y juntas de contratación y los informes en materia de concertación de operaciones de crédito a que se refieren los artículo 52.2 del TRLRHL.

Se ejercerá sobre: Excmo Ayuntamiento y sus OO.AA.

b) Auditoría pública que comprende :

b.1) Auditoría de cuentas: Se ejerce sobre el PDM, PMC e IMBS.

Verifica si las cuentas anuales representan en todos los aspectos significativos la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera, de los resultados de la entidad y, en su caso, la ejecución del presupuesto de acuerdo con las normas y principios contables y presupuestarios que le son de aplicación y contienen la información necesaria para su interpretación y comprensión adecuada (Cuenta General)

## III.- ÓRGANO DE CONTROL FINANCIERO

De acuerdo con lo establecido en el artículo 136 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, la función pública de control y fiscalización interna de la gestión económico-financiera y presupuestaria, corresponderá a la Intervención General Municipal. Ésta ejercerá sus funciones con plena autonomía respecto de los órganos y entidades municipales y cargos directivos cuya gestión fiscalice, teniendo completo acceso a la contabilidad y a cuantos documentos sean necesarios para el ejercicio de sus funciones.

Asimismo, en la normativa que regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local, contenida en el Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, en vigor



a partir del 1 de julio de 2018, en su artículo 4.2 se indica que el órgano interventor de la Entidad Local ejercerá el control interno con plena autonomía respecto de las autoridades y demás entidades cuya gestión sea objeto del control. A tales efectos, los funcionarios que lo realicen, tendrán independencia funcional respecto de los titulares de las entidades controladas.

En la actualidad al no existir una Oficina de Control Financiero, este control se ejercerá directamente por la Intervención Municipal a su cargo.

El Plan Anual de control Financiero así elaborado será remitido a efectos informativos al Pleno Municipal.

## I V .- REGULACION JURÍDICA

- Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local (en adelante LRRL).
- Texto Refundido de la Ley de las Haciendas Locales, aprobado mediante Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, con las modificaciones introducidas por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local (en adelante TRLRHL).
- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno de las entidades del Sector Público Local tras su entrada en vigor.(en adelante RD 424/2017).

Asimismo, se regulará por la normativa de control interno de la Administración del Estado en todo aquello que directa o supletoriamente sea de aplicación.

## V-AMBITO SUBJETIVO

	FUNCION INTERVENTORA	CONTROL FINANCIERO	
		CONTROL PERMANENTE	AUDITORIA DE CUENTAS
AYUNTAMIENTO	SI	SI	NO
PDM	SI	SI	SI
PMC	SI	SI	SI
IMBS	SI	SI	SI

## VII .- ACTUACIONES DEL PLAN EN EL EJERCICIO 2022

1.- Control Financiero en la modalidad de control permanente:

1.1- Ayuntamiento:



A).- En relación con el estado de gastos del presupuesto general:

En materia de contratación : Adecuación a lo establecido en el artículo 118 de la Ley de Contratos del Sector Público.

Por la Intervención procederá a comprobar:

- Muestra: 10% expediente de cada una de las Delegaciones y/o servicios.
- Alcance: Si el objeto de contrato es recurrente en el tiempo; Cumplimiento de lo exigido en las Bases de Ejecución del Presupuesto. Posible existencia de fraccionamiento de los mismos.

En materia de personal se comprobará las circunstancias que han dado lugar a la autorización de los servicios extraordinarios, con el siguiente alcance:

- Muestra: 5 expedientes/anual.
- Tipo: Existencia de autorización previa. Comprobación del número de horas máximas legalmente permitidas. Comprobación del reintegro mensual de los anticipos reintegrables oncedidos.

Registro de facturas se verificarán los siguientes extremos:

- Alcance: Facturación personas físicas. Comprobación del medio de presentación.

B- En relación con el estado de ingresos:

- Muestra: 3 expedientes de las subvenciones concedidas por el Estado, 3 expedientes de subvenciones concedidas por la Comunidad Autónoma y 3 Expedientes de subvenciones concedidas por la Excm. Diputación Provincial.
- Reconocimiento de derechos de cobro y recaudación de las subvenciones concedidas a le Entidad Local.

1.2.- Patronato Deportivo Municipal, Patronato Municipal de Cultura e Instituto Municipal de Bienestar Social:

- Auditoria de cuentas.
- Gastos e Ingresos: mismo alcance establecido para el Ayuntamiento.

## VII . - RESULTADOS

De acuerdo con lo establecido en el artículo 37 y 38 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local, se deberá elaborar con carácter anual y con ocasión de la aprobación de la cuenta general, el



informe resumen de los resultados del control interno señalado en el artículo 213 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, para su conocimiento y efectos oportunos, comprensivo de los resultados más significativos de la ejecución del mismo y de las debilidades puestas de manifiesto en el mismo.

El informe resumen será remitido al Pleno, a través del Presidente de la Corporación, y a la Intervención General de la Administración del Estado en el curso del primer cuatrimestre de cada año y contendrá los resultados más significativos derivados de las de las actuaciones de control financiero y de función interventora realizadas en el ejercicio anterior.

Todo ello, matizado por la capacidad de medios personales con los que cuenta este Ayuntamiento.

## VIII .- PLAN DE ACCIÓN

En el plazo máximo de 3 meses desde la remisión del informe resumen al Pleno el Presidente de la Corporación formalizará un plan de acción que determine las medidas a adoptar para subsanar las debilidades, deficiencias, errores e incumplimientos.

El plan de acción será remitido al órgano interventor de la Entidad Local, que valorará su adecuación para solventar las deficiencias señaladas y en su caso los resultados obtenidos, e informará al Pleno sobre la situación de la corrección de las debilidades puestas de manifiesto en el ejercicio del control interno. En la remisión anual a la Intervención General de la Administración del Estado del informe resumen de los resultados del control interno se informará, asimismo, sobre la corrección de las debilidades puestas de manifiesto.

## IX .- METODOLOGÍA DE LAS ACTUACIONES DE CONTROL FINANCIERO.

La ejecución del Plan Anual se llevará a cabo por el personal de la Intervención de esta entidad, sin que se cuenten con medios personales suficientes para abarcar grandes áreas, ni contar con la colaboración mediante los oportunos convenios o contratos, de otros órganos públicos o firmas privadas de auditoría. Por lo tanto, se han elegido áreas específicas.

Corresponde al Interventor de la entidad (o persone en quien este delegue) realizar la distribución de los controles previstos. Se elabora un calendario para su materialización y se informará al Interventor en todo momento en los procesos en los que no sea parte. Todo ello, si fuera posible según el organigrama del Ayuntamiento.

El órgano interventor comunicará al órgano gestor el inicio de aquellas actuaciones de control permanente que requieran su colaboración.

En el ejercicio de las actuaciones de Control Financiero, la Intervención, podrá recabar directamente de quien corresponda los asesoramientos jurídicos y técnicos que considere necesarios, de conformidad con lo dispuesto en la normativa presupuestaria y de control.



Las muestras sobre las que se van a realizar el control financiero viene determinada por la capacidad, en cuanto a recursos humanos con los que cuenta la Intervención Municipal. Dato que en este ejercicio hay que remitir al Tribunal de Cuentas.

Finalizada su exposición, no habiendo más intervenciones, los reunidos se dan por enterados.

## **CUARTO.- INFORME DEL 4º TRIMESTRE DE 2021 DE INTERVENCIÓN EXIGIDO EN CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 10 DE LA LEY 25/2013 DE 27 DE DICIEMBRE DE IMPULSO DE LA FACTURA ELECTRÓNICA Y CREACIÓN DEL REGISTRO CONTABLE DE FACTURAS EN EL SECTOR PÚBLICO DEL AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO Y SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS.**

La Sra. Alcaldesa le cede la palabra al Sr. Interventor Acctal que da cuenta del informe cuyo tenor literal es el siguiente:

Primero.-El presente informe se elabora en cumplimiento del artículo 10 de la Ley 25/2013 de 27 de diciembre de impulso de la factura electrónica y creación del Registro Contable de Facturas en el Sector Público con efectos de vigencia del 18 de enero de 2014 dice:

*“Los órganos o unidades administrativas que tengan atribuida la función de contabilidad en las Administraciones Públicas:*

.....

*2- Elaborarán un informe trimestral con la relación de las facturas con respecto a los cuales hayan transcurrido más de tres meses desde que fueron anotadas y no se haya efectuado el reconocimiento de la obligación por los órganos competentes. Este informe será remitido dentro de los quince días siguientes a cada trimestre natural del año al órgano de control interno”*

Segundo.- La Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 apartado 4 del artículo 198 establece:

*“4. La Administración tendrá la obligación de abonar el precio dentro de los treinta días siguientes a la fecha de aprobación de las certificaciones de obra o de los documentos que acrediten la conformidad con lo dispuesto en el contrato de los bienes entregados o servicios prestados, sin perjuicio de lo establecido en el apartado 4 del artículo 210, y si se demorase, deberá abonar al contratista, a partir del cumplimiento de dicho plazo de treinta días los intereses de demora y la indemnización por los costes de cobro en los términos previstos en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales. Para que haya lugar al inicio del cómputo de plazo para el devengo de intereses, el contratista deberá haber cumplido la obligación de presentar la factura ante el registro administrativo correspondiente en los términos establecidos en la normativa vigente sobre factura electrónica, en tiempo y forma, en el plazo de treinta días desde la fecha de entrega efectiva de las mercancías o la prestación del servicio.*

*Sin perjuicio de lo establecido en el apartado 4 del artículo 210 y en el apartado 1 del artículo 243, la Administración deberá aprobar las certificaciones de obra o los documentos que acrediten la conformidad con lo dispuesto en el contrato de los bienes entregados o servicios prestados dentro de los treinta días siguientes a la entrega efectiva de los bienes o prestación del servicio.*



# AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

*En todo caso, si el contratista incumpliera el plazo de treinta días para presentar la factura ante el registro administrativo correspondiente en los términos establecidos en la normativa vigente sobre factura electrónica, el devengo de intereses no se iniciará hasta transcurridos treinta días desde la fecha de la correcta presentación de la factura, sin que la Administración haya aprobado la conformidad, si procede, y efectuado el correspondiente abono”.*

Por su parte el artículo 4 de la Ley 15/2010 de 5 de julio obliga a los Tesoreros o, en su defecto, Interventores de las Corporaciones locales a elaborar trimestralmente un informe sobre el cumplimiento de los plazos previstos en esta Ley para el pago de las obligaciones de cada Entidad local, que incluirá necesariamente el número y cuantía global de las obligaciones pendientes en las que se esté incumpliendo el plazo. Sin perjuicio de su posible presentación y debate en el Pleno de la Corporación local, dicho informe deberá remitirse, en todo caso, a los órganos competentes de la Comunidades Autónoma que tengan atribuida la tutela financiera de las Entidades locales. Tales órganos podrán igualmente requerir la remisión de los citados informes. La información así obtenida podrá ser utilizada por las Administraciones receptoras para la elaboración de un informe periódico y de carácter público sobre el cumplimiento de los plazos para el pago por parte de las Administraciones Públicas.

En la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, modificada por la Orden HAP/2082/2014, de 7 de noviembre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera en su artículo 16. Obligaciones trimestrales de suministro de información. Antes del último día del mes siguiente a la finalización de cada trimestre del año se remitirá la siguiente información:

*“..6.El informe trimestral, regulado en el artículo 4 de la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, en la que se incluirá, al menos, de acuerdo con la metodología establecida para el cálculo el periodo medio de pago a proveedores de las Administraciones Públicas, el detalle del periodo medio de pago global a proveedores y del periodo medio de pago mensual y acumulado a proveedores, así como de las operaciones pagadas y pendientes de pago de cada entidad y del conjunto de la Corporación Local. “*

Tercero.- En virtud de lo anteriormente indicado, al día 31 de diciembre de 2021, existían en Intervención con respecto a las cuales han transcurrido más de tres meses desde su anotación en el Registro de Facturas y no se ha tramitado el correspondiente expediente de reconocimiento de la obligación las siguientes facturas:

Entidad	n.º facturas	Período medio de operaciones pendientes de reconocimiento	Total facturas
Ayuntamiento de Palma del Río	1	514	11.679,89 €
Patronato Municipal de Cultura	0	0	0,00 €
Patronato Deportivo Municipal	0	0	0,00 €
Instituto Municipal de Bienestar Social	0	0	0,00 €



Finalizada su exposición, no habiendo más intervenciones, los reunidos se dan por enterados.

## **QUINTO.- INFORME DE TESORERÍA RELATIVO A LA MOROSIDAD DEL CUARTO TRIMESTRE 2021**

En estos momentos, siendo las 19'16 horas, se incorpora a la sesión el Sr. Fernández Santiago.

La Sra. Alcaldesa le cede la palabra al Sr. Interventor Acctal. que da cuenta del informe cuyo tenor literal es el siguiente:

De conformidad con lo establecido en el artículo 4 de la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, emito el siguiente informe,

### INFORME

Primero. - Legislación aplicable:

- La Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.
- La Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Segundo. Lo dispuesto en el siguiente informe, es de aplicación a todos los pagos efectuados como contraprestación en las operaciones comerciales entre empresas y la Administración de esta Entidad Local, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP).

Así, según establece el artículo 198.4 de la LCSP, la Administración tendrá la obligación de abonar el precio dentro de los treinta días siguientes a la fecha de expedición de las certificaciones de obras o de los correspondientes documentos que acrediten la realización total o parcial del contrato. El cómputo de los plazos para los pagos se hará en días naturales, siendo nulos los pactos en contrario.

En caso de demora en el plazo previsto anteriormente, la Administración deberá abonar al contratista los intereses de demora, así como la indemnización por los costes de cobro en los términos previstos en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.



Tercero. - El informe a emitir deberá llevarse a cabo por el Tesorero o en su defecto, por el Interventor, quienes, con carácter trimestral, elaborarán un informe sobre el cumplimiento de los plazos previstos para el pago de las obligaciones de cada entidad local.

Se acompaña un informe sobre el cumplimiento de los plazos previstos en la Ley 15/2010, de 5 de julio, para el pago de las obligaciones de cada Entidad Local, que incluye el número y cuantía global de las obligaciones pendientes en las que se esté incumpliendo el plazo.

El informe trimestral contemplará la siguiente información:

- Pagos realizados en el trimestre.
- Intereses de demora pagados en el trimestre.
- Facturas o documentos justificativos pendientes de Pago al final del trimestre.
- Detalle del período medio de pago global a proveedores.

Que durante el 4º trimestre de 2021, el plazo establecido de 30 días, se ha incumplido en el Ayuntamiento de Palma del Río en las siguientes operaciones:

37 facturas/pagos realizados a terceros que han superado el plazo establecido.....  
..... 59.823,76 €  
Intereses de demora pagados en el trimestre..... 26.947,15 €  
1 facturas no pagadas a terceros, que han superado el periodo legal  
establecido.....11.679,89 €

Que durante el 4º trimestre de 2021, el plazo establecido de 30 días, se ha incumplido en el Patronato Municipal de Cultura, en las operaciones siguientes:

0 facturas/pagos realizados a terceros que han superado el plazo establecido.  
No existen facturas no pagadas a terceros, que hayan superado el periodo legal establecido,  
ni intereses de demora pagados durante el trimestre.

Que durante el 4º trimestre de 2021, el plazo establecido de 30 días, se ha incumplido en el Patronato Deportivo Municipal, en las siguientes operaciones:

0 facturas/pagos realizados a terceros que han superado el plazo establecido.  
Intereses de demora pagados en el trimestre..... 0,00 €  
0 facturas no pagadas a terceros, que han superado el periodo legal establecido.

Que durante el 4º trimestre de 2021, el plazo establecido de 30 días, se ha incumplido en el Instituto Municipal de Bienestar Social en las siguientes operaciones:

8 facturas/pagos realizados a terceros que han superado el plazo  
establecido..... 2.845,40 €  
Intereses de demora pagados en el trimestre..... 0,00 €  
0 facturas no pagadas a terceros, que han superado el periodo legal establecido.



Los datos contenidos en el mismo, deben ser volcados en la plataforma telemática de captura de datos habilitada al efecto, y ser firmada por el Tesorero para la remisión, finalizando el plazo el de 31 de enero de 2022.

Finalizada su exposición, no habiendo más intervenciones, los reunidos se dan por enterados.

## **SEXTO.- INFORME DE TESORERÍA RELATIVO AL PERIODO MEDIO DE PAGO A PROVEEDORES DEL CUARTO TRIMESTRE 2021**

La Sra. Alcaldesa le cede la palabra al Sr. Interventor Acctal. que da cuenta del informe cuyo tenor literal es el siguiente:

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 6.2 del Real Decreto 635/2014, de 25 de julio, por la que se desarrolla la metodología de cálculo de medio de pago a proveedores de las Administraciones Públicas y las condiciones y el procedimiento de retención de recursos de los regímenes de financiación, previstos en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, y en relación con el artículo 4.1 b) de la Orden HAP/2015/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, y considerando que por Real Decreto 1040/2017, de 22 de diciembre, se modifica el Real Decreto 635/2014, de 25 de julio, regulando en su artículo 5 el cálculo del periodo medio de pago de cada entidad, se emite el siguiente

### INFORME

Primero. Legislación aplicable.

- 1.- El Real Decreto 635/2014, de 25 de julio, por el que se desarrolla la metodología de cálculo del periodo medio de pago a proveedores de las Administraciones Públicas y las condiciones y el procedimiento de retención de recursos de los regímenes financiación, previstos en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- 2.- Real Decreto 1040/2017, de 22 de diciembre, por el que se modifica el Real Decreto 635/2014, de 25 de julio, por el que se desarrolla la metodología del cálculo del periodo medio de pago a proveedores de las Administraciones Públicas y las condiciones y el procedimiento de retención de recursos de los regímenes de financiación, previstos en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- 3.- Artículos 2.1, 2.2, 4, 8 y 18 de la la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- 4.- La Orden HAP/2015/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Segundo. El Real Decreto 1040/2017, de 22 de diciembre, tiene por objeto establecer la metodología económica para el cálculo y la publicidad del periodo medio de pago a proveedores de las Administraciones Públicas, así como la determinación de las condiciones para la retención de



recursos de regímenes de financiación para satisfacer las obligaciones pendientes de pago con los proveedores de acuerdo con lo previsto en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

El cálculo del periodo medio de pago a proveedores al que se refiere el Real Decreto 1040/2017, de 22 de diciembre, no modifica ni altera el plazo máximo de pago a proveedores que se establece en la normativa en materia de morosidad y cuyo incumplimiento estará sujeto a lo establecido en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, y demás normativa aplicable, sin perjuicio de que sirva como un elemento adicional que permita fomentar la reducción de los plazos para el pago a los proveedores reduciendo el nivel de morosidad en las Administraciones Públicas en beneficio de los acreedores.

El artículo 5 del Real Decreto 1040/2017, de 22 de diciembre regula el cálculo del periodo medio de pago en los siguientes términos:

*“1. A los efectos del cálculo del periodo medio de pago global al que se refiere el artículo anterior, el periodo medio de pago de cada entidad se calculará de acuerdo con la siguiente fórmula:*

$$\text{Periodo medio de pago de cada entidad} = \frac{\text{ratio operaciones pagadas} \cdot \text{importe total pagos realizados} + \text{ratio operaciones pendientes de pago} \cdot \text{importe total pagos pendientes}}{\text{importe total pagos realizados} + \text{importe total pagos pendientes}}$$

*2. Para los pagos realizados en el mes, se calculará el ratio de las operaciones pagadas de acuerdo con la siguiente fórmula:*

$$\text{Ratio de las operaciones pagadas} = \frac{\Sigma (\text{número de días de pago} \cdot \text{importe de la operación pagada})}{\text{Importe total de pagos realizados}}$$

*Se entenderá por número de días de pago, los días naturales transcurridos desde:*

- a) La fecha de aprobación de las certificaciones de obra hasta la fecha de pago material por parte de la Administración.*
- b) La fecha de aprobación de los documentos que acrediten la conformidad con los bienes entregados o servicios prestados, hasta la fecha de pago material por parte de la Administración.*
- c) La fecha de entrada de la factura en el registro administrativo, según conste en el registro contable de facturas o sistema equivalente, hasta la fecha de pago material por parte de la Administración, en los supuestos en los que o bien no resulte de aplicación un procedimiento de aceptación o comprobación de los bienes o servicios prestados o bien la factura se reciba con posterioridad a la aprobación de la conformidad.*

*En los supuestos en los que no haya obligación de disponer de registro contable, se tomará la fecha de recepción de la factura en el correspondiente registro administrativo.*

*En el caso de las facturas que se paguen con cargo al Fondo de Liquidez Autonómico o con cargo a la retención de importes a satisfacer por los recursos de los regímenes de financiación para pagar*



*directamente a los proveedores, se considerará como fecha de pago material la fecha de la propuesta de pago definitiva formulada por la Comunidad Autónoma o la Corporación Local, según corresponda.*

*3. Para las operaciones pendientes de pago al final del mes se calculará la ratio de operaciones pendientes de pago de acuerdo con la siguiente fórmula:*

$$\text{Ratio de operaciones pendiente de pago} = \frac{\Sigma (\text{número de días pendientes de pago} * \text{importe de la operación pendiente de pago})}{\text{Importe total de pagos pendientes}}$$

*Se entenderá por número de días pendientes de pago, los días naturales transcurridos desde:*

*a) La fecha de aprobación de las certificaciones de obra hasta el último día del periodo al que se refieran los datos publicados.*

*b) La fecha de aprobación de los documentos que acrediten la conformidad con los bienes entregados o servicios prestados hasta el último día del periodo al que se refieran los datos publicados.*

*c) La fecha de entrada de la factura en el registro administrativo, según conste en el registro contable de facturas o sistema equivalente, hasta el último día del periodo al que se refieran los datos publicados, en los supuestos en los que o bien no resulte de aplicación un procedimiento de aceptación o comprobación de los bienes o servicios prestados o bien la factura se reciba con posterioridad a la aprobación de la conformidad.*

*En los supuestos en los que no haya obligación de disponer de registro contable, se tomará la fecha de recepción de la factura en el correspondiente registro administrativo.*

*4. Para el caso de las Corporaciones Locales no incluidas en el ámbito subjetivo definido en los artículos 111 y 135 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la referencia al mes prevista en este artículo se entenderá hecha al trimestre del año natural."*

Como ordena el artículo 6.2 de dicho Real Decreto, las Corporaciones Locales deben remitir al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas así como publicar de manera periódica la información relativa a su periodo medio de pago a proveedores referido al Cuarto Trimestre del ejercicio 2021:

- a) El período medio de pago a proveedores es 5,24 días del Ayuntamiento.
- b) La ratio de operaciones pagadas del Ayuntamiento es de 5,92 días.
- c) La ratio de operaciones pendientes de pago del Ayuntamiento es de 1,44 días.
- d) Importe de operaciones pagadas del Ayuntamiento es de 3,048,694,78 €.
- e) Importe de operaciones pendientes de pago del Ayuntamiento es de 545,634,50 €.

La información relativa a su PMP, se publicará a su vez, en el portal web de la Entidad Local.

Tercero.- El periodo medio de pago de la Entidad Local será un indicador global que refleje el tiempo que tardan todas sus entidades incluidas en el artículo 2 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril (Ayuntamiento, entidades públicas empresariales, sociedades mercantiles y demás entes de derecho público dependientes de las administraciones públicas) en hacer sus pagos, reflejando igualmente su pendiente de pago acumulado.



ENTIDAD	Ratio operaciones pagadas (días)	Importe Pagos Realizados (euros)	Ratio Operaciones Pendientes (días)	Importe Pagos Pendientes (euros)	PMP (días)
AYUNTAMIENTO	5,92	3.048.694,78	1,44	545.634,50	5,24
IMBS	7,45	534.981,48	1,64	2,759,48	7,42
PDM	8,22	92,968,65	1,84	16,049,19	7,28
PMC	15,79	119146,54	3,07	179.574,32	8,14
PMP GLOBAL		3.795,791,45		744.017,49	5,74

Con base en los cálculos detallados en el expediente motivo del informe se concluye que se CUMPLE con el periodo medio de pago legalmente previsto.

Los datos contenidos en el mismo, y el propio informe explicativo en formato pdf, deben ser volcados en la plataforma telemática de captura de datos habilitada al efecto, y ser firmada por el Interventor la remisión, finalizando el plazo el 31 de enero de 2.022.

Finalizada su exposición, no habiendo más intervenciones, los reunidos se dan por enterados.

## **SÉPTIMO.- MODIFICACIONES DE CRÉDITO 7/2022 MEDIANTE CRÉDITO EXTRAORDINARIO FINANCIADO CON BAJAS**

La Sra. Alcaldesa da cuenta de la propuesta en la que consta lo siguiente:

Primero.- Se hace necesaria la modificación del Presupuesto de Gastos del vigente ejercicio para la realización de gastos específicos y determinados que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente y para los que no existe crédito adecuado o el que existe es insuficiente en el Presupuesto Municipal, para la realización de inversiones previstas en distintos espacios.

Segundo.- Las actuaciones han quedado configuradas de la forma siguiente:

Adquisición de juegos para zonas infantiles en colegios, reparación margen izquierda del Genil y construcción de pesquiles en la margen del Guadalquivir, construcción de un pipican, iluminación del puente nuevo y embellecimiento aljible, sin afectar a la regla de gasto del Ayuntamiento de Palma del Río.

Para dichas actuaciones, se hace necesaria una modificación de crédito del presupuesto inicial para el ejercicio 2022. Por tanto en los gastos concurren las siguientes circunstancias:

- no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente.
- el saldo de crédito no comprometido en la aplicación correspondiente es insuficiente en el Presupuesto Municipal.



Tercero.- Se propone la creación aplicaciones presupuestarias necesarias para financiar las actuaciones ya enumeradas por importe de 150.000 euros. Estas inversiones se financian con la baja de una aplicación presupuestaria que asciende a 150.000 euros con destino a reparación Cubierta almacén Copisa, que tiene carácter de Remanente de crédito con financiación afectada (operaciones de crédito) incorporada a través del correspondiente expediente y que se estima reducible sin perturbación del servicio.

La **Sra. Alcaldesa** comenta que se está ante una modificación de crédito extraordinario por una cuantía de 150.000 euros dándose de baja una partida para el arreglo de Copisa. Recuerda que en este pleno se acordó que en lugar de dejar a los trabajadores y trabajadoras en Copisa se arreglaran las instalaciones de Desarrollo, quedando por lo tanto esa partida liberada, dándole de alta a una serie de acciones que pasa a relacionar:

- Adquisición e instalación de zonas infantiles y juegos en colegios de infantil y primaria, reponiendo aquellos que se encuentren en mal estado con una partida de 60.000 euros.
- Reparación de la margen izquierda del río Genil entre el tramo comprendido entre la azuda y la Ribera de los Niños por importe de 11.000 euros.
- Construcción de pesquiles en la margen izquierda del río Guadalquivir por importe de 15.000 euros.
- Un pipican en los Jardines de la Reina Victoria por importe de 8.000 euros.
- El alumbrado del puente nuevo por importe de 48.000 euros
- La reposición y embellecimiento del aljibe ubicado en el Jardín de El Parque por importe de 8.000 euros.

Finalizada la exposición del asunto, la Sra. Alcaldesa cede la palabra al resto de miembros.

El **Sr. Salas Romero** comenta que viendo que algunas de estas actuaciones son las que hicieron llegar en los presupuestos, se alegran que estas partidas recalen en estas actuaciones y que seguirán trabajando haciendo aportaciones.

El **Sr. Martín Romero** dice que van a votar a favor en esta punto porque con la cantidad de 150.000 euros se van a llevar a cabo algunas de sus reivindicaciones como son los pesquiles del Guadalquivir, el pipican, la iluminación del puente nuevo o el embellecimiento del aljibe por un valor de entre 75.000 y 80.000 euros.

Por otro lado pregunta qué uso se le va a dar al almacén de Copisa y si se va a arreglar esta nave que está en mal estado.

La **Sra. Alcaldesa** le dice que eso corresponde al apartado de Ruegos y Preguntas por lo que en ese momento le contestará.

No habiendo más intervenciones se procede a la votación de la propuesta.



# AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

Se realiza la votación de la propuesta obteniéndose el siguiente resultado:

A favor	Doña Esperanza Caro de la Barrera Martín (PSOE-A) Don Antonio Navarro Santiago (PSOE-A) Doña Ana Belén Corredera Liñán (PSOE-A) Don José María Parra Ortiz (PSOE-A) Doña Auria María Expósito Venegas (PSOE-A) Don Francisco Javier Corral Rufián (PSOE-A) Doña Ana Belén Santos Navarro (PSOE-A) Doña Ana Belén Caro de la Barrera Velasco (PSOE-A) Don Carlos Muñoz Ruiz (PSOE-A) Doña Jovanka Reyes Díaz (PSOE-A) Don Antonio Ramón Martín Romero (PP) Doña Matilde Esteo Domínguez (PP) Don Francisco Ramón Acosta Rosa (PP) Doña María Belén Higuera Flores (PP) Don Francisco Javier Navarro García (PP) Doña Ana Isabel Ramos Rodríguez (IU ANDALUCÍA) Don Francisco Fernández Santiago (IU ANDALUCÍA) Doña Tatiana Campanario Moreno (IU ANDALUCÍA) Doña María del Valle Alfaro Núñez (CAMBIEMOS PALMA) Doña Silvia Raso Martín (CIUDADANOS) Don Santiago Salas Romero (No adscrito)
En contra	Ninguno
Abstención	Ninguna

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa de la Ciudad de fecha 17 de febrero de 2022, los reunidos, por unanimidad, con la mayoría exigida legalmente, acuerdan:

**Primero.-** Aprobar el expediente de modificación de crédito mediante Crédito Extraordinario 7/2022 sobre el Presupuesto Municipal, de conformidad con el artículo 177.4 del R.D. Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales y 37.1 del Real Decreto 500/90, de 20 de abril, según el siguiente resumen:

## 1.- Crédito Extraordinario

Aplicación Presupuestaria	Importe
320.01.639.00 Educación – Adq. E inst. Zonas infantiles y juegos en colegios	60.000,00 €
170.02.631.00 Medio Ambiente – Reparación margen izquierda senda río Genil	11.000,00 €
170.02.621.00 M.Amb.- Inv.nueva dest.func.Serv.- Constr.pesquiles margen río Guadalquivir	15.000,00 €



# AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

Aplicación Presupuestaria	Importe
170.02.629.00 Medio Ambiente – Inv. Nueva dest.func. Serv. - Construcción pipican	8.000,00 €
165.01.632.00 Alumbrado Pco. Inv. Reposición dest.func.serv.- Iluminación puente nuevo	48.000,00 €
336.01.632.00 Protec.Patrimonio Hco. - Rep. y embellecimiento del aljibe	8.000,00 €
<b>Total</b>	<b>150.000,00 €</b>

Estas modificaciones se financian con bajas y, en los siguientes términos:

Financiación: Bajas

Aplicación Presupuestaria	Importe
933.90.632.02 Rte.Grst.Patrimonio – Inv. Reposición – Cubierta Copisa	150.000,00 €
<b>Total</b>	<b>150.000,00 €</b>

**Segundo.**- Someter a información pública el expediente de conformidad con lo previsto en el artículo 177 en relación al artículo 169 del R.D. Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales. En el caso de no presentarse reclamaciones, el expediente se considerará definitivamente aprobado.

## **OCTAVO.- APROBACIÓN DE LA ADHESIÓN DEL ILTRE. AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO A LA ASOCIACIÓN COMUNIDAD ENERGÉTICA LOCAL BALMA DE PALMA DEL RÍO.**

La Sra. Alcaldesa le cede la palabra a la Concejala de Desarrollo para que de cuenta de la propuesta que resulta ser la siguiente:

**PRIMERO.**- Las comunidades energéticas son una nueva herramienta, propuesta por la Unión Europea, para promover el cambio de modelo energético, porque a través de la participación voluntaria y abierta, una comunidad ofrece beneficios medioambientales económicos o sociales a sus miembros a través de la creación de una entidad jurídica para la generación, distribución, consumo o almacenamiento de energía, así como a través del desarrollo de instalaciones de autoconsumo colectivo. En definitiva todo lo relacionado con la transición global hacia las energías limpias. Se trata de una herramienta a través de la cual dinamizar a la población y democratizar el tratamiento energético. Estas comunidades energéticas podrán estar conformadas por personas físicas, Pymes y Entidades Locales, con un carácter completamente abierto y voluntario.

**SEGUNDO.**- Con el fin de impulsar y desarrollar la figura de comunidades energéticas en el territorio, la Unión Europea ha abierto una serie de convocatorias de ayudas a través de los Fondos Next Generation, para apoyar proyectos de energía renovable eléctrica y térmica, eficiencia energética, infraestructura para movilidad sostenible y gestión de la demanda



mediante comunidades energéticas, para fomentar así su participación en el sector energético.

TERCERO.- Vista la trascendencia presente y futura que la creación de esta figura tiene en pro del beneficio y el interés común, el Ayuntamiento de Palma del Río ha venido realizando un trabajo de información y divulgación en los distintos sectores de la población local, que ha derivado en la constitución de la primera Comunidad Energética Local de la localidad de Palma del Río.

CUARTO.- El día 16 de febrero de 2022, se llevó a cabo la Asamblea Constitutiva de la Asociación Comunidad Energética Local “Balma” de Palma del Río, siendo esta una organización de naturaleza asociativa y sin ánimo de lucro.

QUINTO.- Que en el objeto de los Estatutos de la Asociación se establece que esta surge para colaborar en la solución de los retos planteados en el Plan Nacional Integrado de Energía y Clima 2021-2030 y el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. Y con la intención de apoyarse en los fondos Next Generation UE.

SEXTO.- Que mediante la Orden TED/1446/2021, de 22 de diciembre, se aprueban las bases reguladoras para la concesión de ayudas del programa de incentivos a proyectos piloto singulares de comunidades energéticas (Programa CE Implementa), en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, publicada en el BOE nº 308 con fecha 24 de diciembre de 2021, mediante la cual serían subvencionables las actuaciones objeto de los proyectos piloto singulares que se llevan a cabo por las comunidades energéticas, que se realicen en las siguientes áreas de actuación: Energías renovables eléctricas, Energías renovables térmicas, Eficiencia energética, Movilidad sostenible y Gestión de la demanda.

SEPTIMO: Visto la Providencia y el informe técnico emitido por la Directora de la Delegación Municipal de Desarrollo económico con fecha 21 de febrero de 2022, sobre la idoneidad de adherirse a dicha Asociación, para seguir impulsando y facilitando el progreso y crecimiento de la misma, y trabajar junto con el resto de socios en pro de un desarrollo ambiental, educacional y económico relacionado con las energías verdes, visto el potencial de las comunidades energéticas para contribuir de manera significativa a la lucha contra el cambio climático así como a la reducción de la pobreza energética, ya que representan una oportunidad para reforzar el tejido productivo local, fomentar la creación de comunidades resilientes y disminuir la factura eléctrica.

Y sobre la base de lo anteriormente expuesto, propone al órgano competente del Ilte. Ayuntamiento de Palma del Río, la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar la adhesión del Ilte. Ayuntamiento de Palma del Río a la Asociación Comunidad Energética Local “Balma” de Palma del Río.

La **Sra. Corredera Liñán** dice que las comunidades energéticas son una figura muy novedosa que desde la Unión Europea se está trabajando con el fin de democratizar el uso de la energía, de facilitar la transición hasta las energías limpias y también para dotar tanto a particulares como a PYMEs y entidades locales de una herramienta útil para



la captación de Fondos Europeos en todo lo referente a las energías renovables y a la eficiencia energética y demás.

Dice que además este tipo de comunidades también tiene como finalidad la divulgación de todo lo que es el conocimiento y la importancia a nivel medioambiental que tiene este cambio hacia las energías limpias a través de actividades informativas, educativas, ... a todos los ciudadanos.

Les recuerda que se ha ido informando de manera progresiva e incluso alguno ha asistido a reuniones que se han llevado a cabo y que el Ayuntamiento ha ido llevando una labor de información y dinamización para la creación de una comunidad energética local, recogiendo un inmenso interés y gran acogida por diversos colectivos.

Da las gracias tanto a vecinos particulares, colectivos medioambientales, educativos, culturales, y empresarios y autónomos, por las aportaciones que han ido haciendo en estos últimos días y por la disposición a trabajar en este proyecto que ha suscitado tanto interés.

Comenta que gracias a todos estos colectivos y particulares, el día 16 de febrero se constituyó en Palma del Río la primera comunidad energética, una asociación ya que así se decidió que fuera la figura jurídica, bajo el nombre de comunidad energética Balma de Palma del Río, formada por representantes de centros educativos, de colectivos ambientales, consejo escolar, empresarios, autónomos, ...

Cuenta que una de las primeras acciones que se han llevado a cabo fue la puesta en debate de posibles proyectos que se pudieran presentar para la convocatoria que ya está abierta por parte de la Unión Europea a través de los fondos Next Generation.

Por ese motivo, dice que el Ayuntamiento solicitaba la aprobación en pleno de la adhesión a esta comunidad energética local, pero que esta mañana se ha recibido por registro de entrada un escrito de todos los grupos políticos y el concejal no adscrito solicitando que este punto del orden del día viniera respaldado por informes técnicos y jurídicos para evitar la posible inseguridad jurídica de diversas cuestiones con respecto a este asunto y que reflejaban en su escrito en los siguientes términos:

- Cuál será la posición de nuestro Ayuntamiento en dicha asociación.
- Cuál será la implicación económica y jurídica de la presencia del Ayuntamiento en esta asociación.
- Dado que esta asociación puede solicitar subvenciones, saber quién se encargaría de la fiscalización y la gestión administrativa de las mismas si el Ayuntamiento de Palma del Río forma parte de esta asociación.
- Puesto que concejales y concejalas de este Ayuntamiento y miembros del equipo de Gobierno forman parte de Junta Directiva de la asociación, nos gustaría que el informe aclarase en calidad de qué forman parte de esta Junta, si como simples socios y socias y si, además, existe incompatibilidad de los mismos y las mismas para emitir su voto en el punto número ocho del orden del día del Pleno de febrero de 2022



Comenta que después de valorar el carácter tan importante que tiene este proyecto, la implicación de todos los sectores y el beneficio inminente para toda la población, lo importante que sería que todos fueran a una sin ningún tipo de duda le propone a la Sra. Alcaldesa que este punto se dejara sobre la mesa para poder aportar todos los informes técnicos y jurídicos y que en ningún momento hubiera ningún tipo de duda del carácter de trabajo y dedicación que va a tener el ayuntamiento.

La **Sra. Alcaldesa** le responde que recoge el guante y propone que se vote el dejar sobre la mesa este punto.

Con respecto al documento que ha entrado por registro comenta que cree que contiene una pequeña errata fácilmente corregible. Le pide a la Sra. Secretaria que vea cómo en la segunda página en la que firman los grupos, donde pone Don Antonio Martín aparece como "Portavoz grupo P.S.O.E." entendiéndose que se trata de una errata. Le pregunta al Sr. Martín si se trata de una errata.

El **Sr. Martín Romero** le contesta que obviamente es una errata.

La **Sra. Alcaldesa** le comenta que con los cambios convulsos que está viviendo su partido que ya no le extraña nada.

El **Sr. Martín Romero** no quiere comentar ("no coment").

De conformidad con el artículo 92 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, ante la propuesta de dejar sobre la mesa este asunto se procede a su votación obteniéndose el siguiente resultado:

A favor

- Doña Esperanza Caro de la Barrera Martín (PSOE-A)
- Don Antonio Navarro Santiago (PSOE-A)
- Doña Ana Belén Corredera Liñán (PSOE-A)
- Don José María Parra Ortiz (PSOE-A)
- Doña Auria María Expósito Venegas (PSOE-A)
- Don Francisco Javier Corral Rufián (PSOE-A)
- Doña Ana Belén Santos Navarro (PSOE-A)
- Doña Ana Belén Caro de la Barrera Velasco (PSOE-A)
- Don Carlos Muñoz Ruiz (PSOE-A)
- Doña Jovanka Reyes Díaz (PSOE-A)
- Don Antonio Ramón Martín Romero (PP)
- Doña Matilde Esteo Domínguez (PP)
- Don Francisco Ramón Acosta Rosa (PP)
- Doña María Belén Higuera Flores (PP)
- Don Francisco Javier Navarro García (PP)
- Doña Ana Isabel Ramos Rodríguez (IU ANDALUCÍA)
- Don Francisco Fernández Santiago (IU ANDALUCÍA)
- Doña Tatiana Campanario Moreno (IU ANDALUCÍA)
- Doña María del Valle Alfaro Núñez (CAMBIEMOS PALMA)



Doña Silvia Raso Martín (CIUDADANOS)  
Don Santiago Salas Romero (No adscrito)  
En contra Ninguno  
Abstención Ninguna

Los reunidos por unanimidad, acuerdan:

**Único:** Dejar sobre la mesa el punto octavo relativo a la aprobación de la adhesión del Ilte. Ayuntamiento de Palma del Río a la Asociación Comunidad Energética Local Balma de Palma del Río. para su posterior deliberación una vez emitidos los informes necesarios.

## **NOVENO.- APROBACIÓN DEL I PLAN DE IGUALDAD DEL PERSONAL DEL AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO**

La Sra. Alcaldesa le cede la palabra a la Concejala Delegada de Igualdad para que exponga la propuesta en la que consta lo siguiente:

El Ayuntamiento de Palma del Río lleva tiempo trabajando por la igualdad entre mujeres y hombres estableciendo políticas desde hace décadas, siempre con el apoyo de la ciudadanía.

Nos planteamos nuevas formas de actuación en las políticas de igualdad municipales, cumplir con la normativa vigente y elaborar un plan de igualdad que englobe al personal al servicio de este ayuntamiento, en base a la siguiente legislación:

- Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva entre mujeres y hombre.
- Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios y acuerdos colectivos de trabajo.
- Real Decreto 901/2020, de 13 de octubre, por el que se regulan los planes de igualdad y su registro.
- Real Decreto Ley 6/2019, de 1 de marzo, de medidas urgentes para la garantía de la igualdad de trato y de oportunidades entre mujeres y hombres en el empleo y la ocupación.
- Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público. En su Disposición adicional séptima.

Planes de igualdad:

1. Las Administraciones Públicas están obligadas a respetar la igualdad de trato y de oportunidades en el ámbito laboral y, con esta finalidad, deberán adoptar medidas dirigidas a evitar cualquier tipo de discriminación laboral entre mujeres y hombres.
2. Sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado anterior, las Administraciones Públicas deberán elaborar y aplicar un plan de igualdad a desarrollar en el convenio colectivo o acuerdo de condiciones de trabajo del personal funcionario que sea aplicable, en los términos previstos en el mismo.

De esta forma el Ayuntamiento dará un paso más hacia la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres del personal a su servicio a través de la elaboración y ejecución del I Plan de Igualdad del Personal del Ayuntamiento de Palma del Río, que tendrá una vigencia de 4 años (2022-



2026) con medidas de actuación a desarrollar a corto, medio y largo plazo dentro de la vigencia del mismo. Todas estas medidas son reales y posibles.

Para la elaboración de este Plan se ha contado con todo el personal que ha querido participar, así como con los grupos sindicales y mesas de negociación, aportando propuestas que se han incluido en el mismo, así como un consenso en cuanto a medidas, objetivos y acciones a desarrollar, obteniendo, de este modo, su aprobación.

Se ha realizado un análisis de la situación del principio de igualdad entre mujeres y hombres en el conjunto del Ayuntamiento. Como métodos cuantitativos se ha solicitado información a la Delegación de Recursos Humanos del Ayuntamiento de Palma del Río, en la que se requería: número y sexo del personal, grupo, categoría profesional, fecha de alta, fecha de nacimiento, área de trabajo, puesto dentro del Ayuntamiento y complemento de destino y tipo de contrato. Además, se han consultado los planes de igualdad ya existentes en el municipio, así como la legislación aplicable a un Plan de Igualdad. Para recabar el resto de información necesaria, se elaboró un cuestionario, anónimo, con preguntas relativas a las cargas familiares (n.º de hijas/os, hijas/os con discapacidad, personas discapacitadas y o dependientes), a las medidas de conciliación familiar, y a la promoción y formación de los mismos, que sirvió como método cualitativo de recogida de la información.

La **Sra. Reyes Díaz** comenta que el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, se recoge que las Administraciones Públicas están obligadas a realizar un plan de igualdad que además tiene que ser desarrollado y acordado en convenio colectivo con todos los sindicatos.

Explica que en esta medida se ha realizado primeramente un diagnóstico que se ha hecho tanto de manera cualitativa como cuantitativa, con datos aportados por la delegación de Recursos Humanos como por los propios empleados y empleadas del ayuntamiento de Palma del Río que han participado a través de diferentes encuestas.

Sigue explicando que tras ese diagnóstico se han establecido una serie de medidas y actuaciones que se recogen en diferentes áreas como son personal, acceso al empleo, formación, conciliación y ordenación del tiempo libre, comunicación, prevención del acoso y cultura del ayuntamiento.

Dice que estas medidas y actuaciones han sido trabajadas además por los diferentes sindicatos y representantes de los trabajadores en mesa de negociación, de la cual además han salido algunas aportaciones incluidas en el plan que hoy se presenta, que también se ha presentado en la comisión de bienestar social y que además, a través de la mesa de negociación se han podido nombrar a los representantes de los trabajadores y a los representantes políticos que van a formar parte de la comisión de este plan para regularlo y velar que se cumplan las medidas que en él se establecen.

Comenta que la calendarización de estas actividades se desarrollará en cuatro años a partir de que se apruebe en pleno y quede registrado este plan.



Finalizada la exposición del asunto, la Sra. Alcaldesa cede la palabra al resto de grupos políticos, pidiendo la palabra el grupo municipal de Ciudadanos.

La **Sra. Raso Martín** dice que como ha comentado la Sra. Concejala se han llevado a cabo diferentes actividades en torno a la comisión de igualdad que ha sido bastante fructífera. Recuerda que el grupo Ciudadanos fueron los que solicitaron esta comisión de igualdad que pusieron en marcha nombrando a nuevos titulares por la nueva legislatura.

Repite que ha sido un trabajo muy fructífero dando como resultado este primer plan de igualdad de este ayuntamiento, consolidado con los agentes sindicales. Recalca la importancia de este tipo de planes sobre todo en el medio rural recordando que hace poco leía un informe en el que el coste de la doble jornada de la mujer en los pueblos era mucho más alto, es decir, que las mujeres que viven en municipios menores de 30.000 habitantes dedican dos horas y siete minutos más que los hombres a las tareas del hogar y cuidados.

Comenta que en el sitio donde nos encontramos es mucho más importante que estos planes se lleven a cabo y no se queden en papel si no que se pongan en marcha medidas prácticas. Termina diciendo que votarán a favor.

La **Sra. Ramos Rodríguez** dice que como no puede ser de otra manera van a votar a favor, que sabe que hay una comisión de seguimiento por lo que van a estar vigilantes para que estas medidas se cumplan y se lleven a cabo, ya que se trata de un paso más en convertir esta institución en un modelo de igualdad, de equidad y de justicia de género.

El **Sr. Martín Romero** dice que desde el Partido Popular no pueden hacer otra cosa más que votar a favor de este primer plan de igualdad, ya que garantizará la aplicación efectiva del principio de igualdad y la ausencia de discriminación entre los trabajadores y trabajadoras de este ayuntamiento.

Comenta que hay una amplia normativa a nivel autonómico, nacional y europeo al respecto, si bien dice que es la Ley Orgánica 3/2007 de 22 de marzo la que con carácter transversal trata de actuar en los distintos ámbitos de la vida con especial incidencia en el ámbito laboral que es donde se materializan más los derechos y las obligaciones de las personas públicas y privadas.

Dice que se tienen cuatro años por delante para implantar medidas y acometer acciones que favorezcan una representación equilibrada de mujeres y hombres en el ámbito del ayuntamiento en todos los grupos profesionales, promover los procesos de selección y promoción en igualdad, mejorar las posibilidades de acceso de la mujer a puestos de responsabilidad, realizar acciones formativas y de sensibilización e integrar la perspectiva de género en todas las esferas de actuación del ayuntamiento de Palma del Río.



Dice que la creación de una comisión de seguimiento y evaluación será la mejor garantía de que este plan se cumplirá en los términos establecidos por lo que insta a que comiencen a trabajar cuanto antes para limar las deficiencias que se hayan podido detectar en el menor tiempo posible.

No habiendo más intervenciones, en base a todo lo anteriormente expuesto, se realiza la votación del I Plan de Igualdad para el personal del Ayuntamiento de Palma del Río obteniéndose el siguiente resultado:

A favor	Doña Esperanza Caro de la Barrera Martín (PSOE-A)
	Don Antonio Navarro Santiago (PSOE-A)
	Doña Ana Belén Corredera Liñán (PSOE-A)
	Don José María Parra Ortiz (PSOE-A)
	Doña Auria María Expósito Venegas (PSOE-A)
	Don Francisco Javier Corral Rufián (PSOE-A)
	Doña Ana Belén Santos Navarro (PSOE-A)
	Doña Ana Belén Caro de la Barrera Velasco (PSOE-A)
	Don Carlos Muñoz Ruiz (PSOE-A)
	Doña Jovanka Reyes Díaz (PSOE-A)
	Don Antonio Ramón Martín Romero (PP)
	Doña Matilde Esteo Domínguez (PP)
	Don Francisco Ramón Acosta Rosa (PP)
	Doña María Belén Higuera Flores (PP)
	Don Francisco Javier Navarro García (PP)
	Doña Ana Isabel Ramos Rodríguez (IU ANDALUCÍA)
	Don Francisco Fernández Santiago (IU ANDALUCÍA)
	Doña Tatiana Campanario Moreno (IU ANDALUCÍA)
	Doña María del Valle Alfaro Núñez (CAMBIEMOS PALMA)
	Doña Silvia Raso Martín (CIUDADANOS)
	Don Santiago Salas Romero (No adscrito)
En contra	Ninguno
Abstención	Ninguna

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa de la Ciudad de fecha 17 de febrero de 2022, los reunidos, por unanimidad, con la mayoría exigida legalmente, acuerdan:

**Único.-** Aprobar el I Plan de Igualdad para el personal del Ayuntamiento de Palma del Río que a continuación se transcribe.



## I PLAN DE IGUALDAD PARA EL PERSONAL DEL AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO Y SUS OOAA

### 1. PRESENTACIÓN DEL PLAN

El Ayuntamiento de Palma del Río, en cumplimiento de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva entre mujeres y hombre y el Real Decreto 901/2003 por el que se regulan los planes de igualdad y su registro y se regula el Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios y acuerdos colectivos de trabajo, apuesta por hacer efectiva dichas legislaciones apostando de este modo por ejercer una política estricta en cuanto a la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres entre su plantilla de trabajadores y trabajadoras.

Así se destaca también en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

En su Disposición adicional séptima. Planes de igualdad.

1. Las Administraciones Públicas están obligadas a respetar la igualdad de trato y de oportunidades en el ámbito laboral y, con esta finalidad, deberán adoptar medidas dirigidas a evitar cualquier tipo de discriminación laboral entre mujeres y hombres.

2. Sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado anterior, las Administraciones Públicas deberán elaborar y aplicar un plan de igualdad a desarrollar en el convenio colectivo o acuerdo de condiciones de trabajo del personal funcionario que sea aplicable, en los términos previstos en el mismo.

Ha sido mucho el trabajo a lo largo del tiempo por establecer políticas de igualdad de oportunidades tanto a nivel municipal, con el II Plan de Igualdad Municipal y las diferentes acciones y encuentros relacionados con la igualdad de género, la no discriminación por razón de sexo y la lucha contra la violencia de género dirigidos a toda la población; como a nivel institución/empresa, a través de numerosas negociaciones con personal y sindicatos.

Ahora, ha llegado el momento de que este Ayuntamiento de un paso más y avance de manera decidida hacia la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres dentro de su plantilla a través de la elaboración y ejecución del Plan de Igualdad del Personal del Ayuntamiento de Palma del Río.

Por suerte, nuestra sociedad también ha avanzado a pasos agigantados en los últimos años y ha ido asimilando el concepto y principio de igualdad como herramienta esencial para el desarrollo de una sociedad justa, libre e igualitaria.

Con este Plan no se pretende sino continuar en esa línea social que este Ayuntamiento ha escogido con respecto a la Igualdad de Oportunidades y el fomento de la misma en todos sus ámbitos de actuación, repercutiendo de manera positiva a toda su plantilla y a toda la sociedad palmeña en general, puesto que un Consistorio que apuesta por la igualdad de oportunidades entre sus empleadas y empleados, es el reflejo de un Consistorio que apuesta por la igualdad de



oportunidades para todas sus ciudadanas y ciudadanos, y consiguiendo así una sociedad más justa, equitativa e igualitaria.

Este Plan tendrá una vigencia de 4 años, de 2022 a 2026, y contiene una serie de medidas de actuación, que se desarrollarán a corto, medio y largo plazo dentro de la vigencia del mismo. Todas estas medidas son reales y posibles, una característica esencial para una correcta ejecución y cumplimiento del Plan, y que nos lleve en su momento a mejorar y ampliar de manera realista las condiciones en cuanto a igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres de la plantilla del Ayuntamiento de Palma del Río.

Para el desarrollo de este Plan se ha contado con todo el personal que ha querido participar, así como con los grupos sindicales y mesas de negociación, saliendo de las mismas propuestas para incluir en este plan, así como un consenso en cuanto a medidas, objetivos y acciones incluidas y a desarrollar dentro del mismo y obteniendo de este modo su aprobación.

Por lo tanto, el Plan de Igualdad del Personal del Ayuntamiento de Palma del Río es un Plan que ha contado en su realización con la opinión de los agentes activos del mismo, es decir de las empleadas y empleados, atendiendo y analizando de manera objetiva los datos aportados tanto por los y las mismos y mismas como por la Delegación de Personal, así como escuchando de manera activa sus propuestas, ideas de mejora y llegando a un acuerdo para la ejecución del mismo.

## 2. COMPROMISO DE EJECUCIÓN

El Ayuntamiento de Palma del Río declara su compromiso en el establecimiento y desarrollo de políticas que integren la igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombres, la no discriminación por razón de sexo, así como el fomento de medidas para conseguir la igualdad real en el seno de nuestra entidad, estableciendo la Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y hombres como un principio básico de la Política Corporativa, de Recursos Humanos, y de la misión, visión y valores de nuestra entidad, de acuerdo con la definición de este principio recogida en el Título I, artículo 3 de la Ley Orgánica 3/2007 de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.

En todos los ámbitos en los que se desarrolla la actividad de este Ayuntamiento, sus Delegaciones y Organismos Autónomos (selección de personal, promoción interna, política salarial, formación, condiciones laborales, conciliación y ordenación del tiempo libre...) se asume el principio de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, atendiendo la discriminación indirecta, entendida ésta como “La situación en que una disposición, criterio o práctica aparentemente neutros, pone a una persona de un sexo en desventaja particular respecto de personas del otro sexo”.

Respecto a la comunicación, se informará a toda la plantilla de este Ayuntamiento de todas las decisiones adoptadas en relación al Plan y se procederá a la difusión del mismo.

Los principios ya nombrados se ejecutarán a través de una serie de medidas recogidas en el I Plan de Igualdad del Personal del Ayuntamiento de Palma del Río, las cuales irán encaminadas a mejorar la situación actual y futura de las y los empleadas y empleados de este ayuntamiento en



cuanto a igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, lo que supondrá, por extensión, la mejora en la sociedad en general.

Para llevar a cabo este propósito se contará, con una Comisión del I Plan de Igualdad, la cual será la encargada de velar por el obligado cumplimiento del mismo y realizar evaluaciones periódicas que incluyan propuestas de mejora con el fin último de que se cumplan todas y cada una de las medidas recogidas en el Plan de Igualdad.

### 3. NORMATIVA Y CONTEXTUALIZACIÓN LEGAL

Basándonos en normas base de la sociedad en la que se desarrolla este Plan, cabe destacar tanto la Constitución Española como el Estatuto de Autonomía de Andalucía.

Tal y como viene recogido en la Constitución Española en su artículo 14: "Los españoles son iguales ante la ley, sin que pueda prevalecer discriminación alguna por razón de nacimiento, raza, sexo, religión, opinión o cualquier otra condición o circunstancia personal o social." y en el artículo 9.2: "Corresponde a los poderes públicos promover las condiciones para que la libertad y la igualdad del individuo y de los grupos en que se integra sean reales y efectivas; remover los obstáculos que impidan o dificulten su plenitud y facilitar la participación de todos los ciudadanos en la vida política, económica, cultural y social" es obligación del Estado velar para que se desarrollen acciones encaminadas a instaurar la igualdad entre los distintos géneros en la sociedad.

Así mismo, la Comunidad Autónoma de Andalucía también tiene el compromiso y el deber de alcanzar la igualdad de género tal y como se refleja en el Estatuto de Autonomía en los siguientes artículos:

Artículo 10.2. "La Comunidad Autónoma propiciará la efectiva igualdad del hombre y de la mujer andaluces..."; el artículo 15. "se garantiza la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres en todos los ámbitos"; y finalmente protegiendo y dando importancia al sistema educativo y la educación en igualdad en el artículo 21.8. "Los planes educativos de Andalucía incorporarán los valores de la igualdad entre hombres y mujeres y la diversidad cultural en todos los ámbitos de la vida política y social".

Por otro lado, existe numerosa legislación que sirve y ha servido para la elaboración del I Plan de Igualdad del Personal del Ayuntamiento de Palma del Río:

- A nivel autonómico:
  - Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía.
  - Ley 5/2010, de 11 de junio, de autonomía Local de Andalucía.
  - Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía.
  - Ley 13/2007, de 26 de noviembre, de medidas de prevención y protección integral contra la violencia de género.
  - Plan estratégico para la igualdad de mujeres y hombres en Andalucía, 2016-2021.



- Ley 2/2014, de 8 de julio, integral para la no discriminación por motivos de identidad de género y reconocimiento de los derechos de las personas transexuales de Andalucía.
- Ley 9/2018, de 8 de octubre, por la que se modifica la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía.

A nivel estatal las leyes que contribuyen al soporte legislativo para la creación de Planes de Igualdad son:

- Ley Orgánica 1/2004, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género ☹ Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres ☹ Ley 39/1999, de 5 de noviembre, para promover la conciliación de la vida familiar y laboral de las personas trabajadoras.
- Real Decreto 1251/2001, por el que se desarrolla parte de la Ley de Conciliación de la Vida Familiar y Laboral.
- Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.
- Ley 30/2003, sobre medidas para incorporar la valoración del impacto del género en las disposiciones normativas que elabora el Gobierno.
- Plan Estratégico de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres 2014-2016
- Real Decreto-Ley 6/2019, de 1 de marzo, de medidas urgentes para la garantía de la igualdad de trato y de oportunidades entre mujeres y hombres en el empleo y la ocupación.

- A nivel europeo, la UE ha puesto en marcha diferentes planes y estrategias que dan cobertura a las políticas de Igualdad en todo el marco europeo:

- Estrategia para la igualdad entre mujeres y hombres (2010-2015) ☹ Pacto Europeo por la Igualdad de Género (2011-2020).
- Plan de Acción en materia de Género (2016-2020).
- Compromiso estratégico para la igualdad entre mujeres y hombres (2016-2020).
- Convenio Europeo para la Protección de los Derechos Humanos y de las Libertades Fundamentales (ECHR) del Consejo de Europa. Roma, 4 de noviembre de 1950 (ratificado por España el 24 de noviembre de 1977). El artículo 14 contiene expresamente la fórmula de la igualdad y no discriminación por razón de sexo.
- Reglamento 806/2004/CE del Parlamento Europeo y del Consejo relativo al fomento de la igualdad entre las mujeres y los hombres en la Cooperación al Desarrollo. Tiene por objetivo aplicar el principio de integración de la perspectiva de género en el conjunto de las políticas.
- Convenio de Estambul del Consejo de Europa sobre prevención y lucha ante la violencia contra la mujer y la violencia doméstica Pacto Europeo de la Igualdad entre Mujeres y Hombres 2010-2015 de la Unión Europea.

- A nivel Internacional, también encontramos diferentes contribuciones que en mayor o menor medida y directa o indirectamente luchan por la igualdad entre sexos:



- Declaración Universal de los Derechos Humanos de 1948 ☹ Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (Naciones Unidas. Nueva York, 19 de diciembre de 1966).
- Convención para la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra la Mujer de 1979. (CEDAW). Ratificada por el Estado en 1983.
- Conferencia Mundial sobre Derechos Humanos de 1983.
- Conferencias Mundiales de las Mujeres: México (1975), Copenhague (1980), Nairobi (1985) y Pekín (1995).
- Declaración y Plataforma de Acción de Pekín y revisión, impulso y refrendo de los compromisos adquiridos en la Plataforma (Pekín+5, Pekín+10, Pekín+15 y Pekín+20).
- Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW), Naciones Unidas, Nueva York ,18 de diciembre de 1979. Ratificada por España el 16 de diciembre de 1983.

## 4. DIAGNÓSTICO

Para poder elaborar el Plan de Igualdad entre mujeres y hombres del Ayuntamiento de Palma del Río, será necesario conocer la situación previa existente, y realizar un análisis que nos permita identificar, de acuerdo a los datos obtenidos, si existe desigualdad o discriminación. Este proceso se denomina diagnóstico y consiste en la recopilación y análisis de la información necesaria para medir y evaluar aquellas desigualdades o discriminaciones, directas o indirectas, por razón de sexo que pudieran existir y visibilizar cualquier obstáculo que impida o dificulte la igualdad efectiva entre mujeres y hombres. A partir de este diagnóstico de la realidad, podremos conocer cuáles son las necesidades reales, los ejes estratégicos que debemos seguir y los objetivos que debemos cumplir para formular las propuestas que integran el Plan de Igualdad.

Para ello, se han recabado los distintos datos sobre la plantilla del Ayuntamiento de Palma del Río desagregados en función de la variable sexo, y se ha realizado un análisis de la situación del principio de igualdad entre mujeres y hombres en el conjunto del Ayuntamiento. Para recoger la información necesaria se han utilizado instrumentos cuantitativos y cualitativos de recogida de información. Como métodos cuantitativos se ha solicitado información al área de recursos humanos del Ayuntamiento de Palma del Río, en la que se requería: número y sexo de la plantilla completa, grupo, categoría profesional, fecha de alta, fecha de nacimiento, área de trabajo, puesto dentro del Ayuntamiento y complemento de destino y tipo de contrato.

Además, se han consultado los planes de igualdad ya existentes en el Municipio, así como la legislación aplicable a un Plan de Igualdad.

Para recabar el resto de información necesaria, se elaboró un cuestionario que sirvió como método cualitativo de recogida de la información restante. El cuestionario se envió por correo a toda la plantilla del Ayuntamiento, era anónimo y contenía preguntas relativas a las cargas familiares (Hijas/os, Hijas/os con discapacidad, personas discapacitadas), a las medidas de conciliación familiar, y a la promoción y formación.

### 4.1. Aspectos cuantitativos



## A. CARACTERÍSTICAS DE LA EMPRESA

### a. Datos generales

Denominación social:	Ayuntamiento de Palma del Río
Forma jurídica:	Sociedad Unipersonal
Dirección:	Plaza Mayor de Andalucía, 1, 14700 Palma del Río, Córdoba
Teléfono:	957710244
E-mail:	ayuntamiento@palmadelrio.es
Página Web:	www.palmadelrio.es
Redes Sociales:	Instagram: aytopalma Facebook: Ayuntamiento de Palma del Río Twitter: palmadelrio_es

Tabla 1: Plantilla desagregada por sexo

	Mujeres	%	Hombres	%	Total
Plantilla desagregada por sexo	64	44	81	56	145

La plantilla del Ayuntamiento de Palma del Río se compone de un total de 145 personas, de las cuales 64 son mujeres y 81 son hombres, representando las mujeres un 44% del total de la plantilla y los hombres un 56% del total.

Gráfico 1: Porcentaje dividido por sexo de la Plantilla del Ayuntamiento de Palma del Río y sus Organismos Autónomos

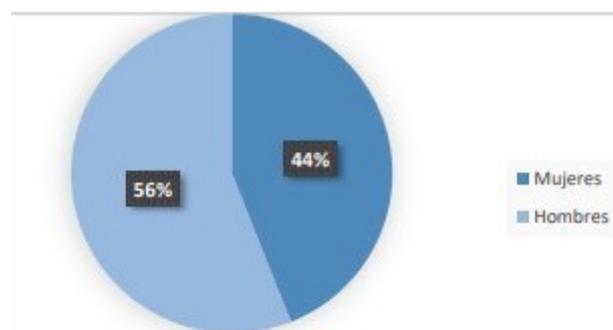


Tabla 2: Porcentaje de plantilla con contrato laboral o de funcionario desagregada por sexo



# AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

	Mujeres	%	Hombres	%	Total
Personal Laboral	36	48	39	52	75
Personal Funcionario	27	39	42	61	69

En la plantilla del Ayuntamiento de Palma del Río se diferencia entre personal laboral y personal funcionario. Como se observa en la tabla, el personal laboral está formado por un 48% de mujeres y un 52% de hombres, mientras que el personal funcionario está constituido por un 39% de mujeres frente a un 61% de hombres.

Los datos sobre el número total de trabajadoras y trabajadores en la plantilla del Ayuntamiento de Palma del Río, nos muestran, de acuerdo con lo establecido en la disposición adicional primera de la Ley Orgánica para la Igualdad efectiva de mujeres y hombres, que existe una situación equilibrada.

Esta paridad se mantiene respecto del personal laboral, en cambio en los datos referentes al funcionario, vemos que contamos con un número mayor de hombres que mujeres. Por tanto, se puede afirmar que el acceso al empleo 44% 56% Mujeres Hombres público en el Ayuntamiento de Palma del Río no muestra desequilibrios significativos en materia de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, al regirse por los principios de capacidad, mérito e igualdad.

## B. CARACTERÍSTICAS DE LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE TRABAJADORES Y TRABAJADORAS

EXISTE REPRESENTACIÓN LEGAL DE LOS TRABAJADORES	X
---	---

De acuerdo con la Ley 9/1987, de 12 de junio, de Órganos de Representación, Determinación de las Condiciones de Trabajo y Participación del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas y conforme a su Capítulo II "De los órganos de representación", Artículo 3: Sin perjuicio de las formas de representación establecidas en la Ley 11/1985, de 2 de agosto, de Libertad Sindical, los funcionarios públicos tendrán derecho a constituir, de acuerdo con lo establecido en este capítulo, los órganos de representación de sus intereses ante las Administraciones Públicas y otros Entes públicos, correspondiendo una a cada uno de los Ayuntamientos. En concreto, la representación legal de los trabajadores del Ayuntamiento de Palma del Río está compuesta por:

	Mujeres	Hombres
Equipo de Gobierno	2	2
Junta de Personal	3	2
Comité de Empresa	2	3
Delegadas/os de Personal	1	1
Secretaria/o	1	0
TOTAL	9	8



## C. CARACTERÍSTICAS DE LA PLANTILLA

### a. Datos Generales

Tabla 3: Distribución de la plantilla por edades

Distribución de la plantilla por edades			
Bandas de edades	% Mujeres	% Hombres	Total
Menos de 30 años	1	1	2
31– 40 años	5	8	13
41 – 50 años	16	15	31
Mayor de 50	18	36	54

Tal y como se observa en la tabla, comprobamos que de la plantilla del Ayuntamiento sólo el 2% es menor de 30 años, y de esa cantidad, el 1% son mujeres y el otro 1% hombres. La franja de entre 31 y 40 años representa un 13% de la plantilla y está formada por un 5% de mujeres y un 8% de hombres.

En la franja de entre 41 y 50 años, encontramos que un 16% son mujeres y un 15% hombres, representando esta franja un 31% de la plantilla total. Por último, en la franja de mayores de 50 años encontramos que el 18% son mujeres frente a un 36% de hombres, representando esta franja un 54% de la plantilla total, siendo la franja donde encontramos más trabajadoras y trabajadores.

Podemos concluir por tanto, que más de la mitad de la plantilla es mayor de 50 años, y que por tanto hay más mujeres y hombres mayores de 50 años que menores de esa edad, siendo además la cantidad de hombres y mujeres en las distintas franjas de edad equitativa.

Tabla 4: Distribución de la plantilla por antigüedad

Distribución de la plantilla por antigüedad						
Antigüedad	Mujeres	%	Hombres	%	Total	% Total
Hasta 1 año	18	51	17	49	35	24
De 2 a 3 años	19	68	9	32	28	19.5
De 4 a 5 años	7	64	4	36	11	7.6
De 6 a 10 años	5	33.3	10	66.6	15	10.4
De 11 a 20 años	15	36.6	26	63.4	41	28.5
Más de 21 años	3	21.4	11	78.5	14	9.7
TOTAL	67		77		144	



Como se observa en la tabla, el porcentaje de mujeres y hombres que llevan trabajando en el Ayuntamiento menos de 1 año, es un 24% del total, siendo un 51% mujeres y un 49% hombres. Respecto a la plantilla con antigüedad de 2 a 3 años, encontramos que representa un 19,5% del total de la plantilla, representando las mujeres un 68% frente a un 32% de hombres. En la siguiente franja de antigüedad, de 4 a 5 años, encontramos que el porcentaje de mujeres y hombres es similar a la anterior franja, pero sólo representan un 7,6% del total de la plantilla. En cuanto a la plantilla con antigüedad de 6 a 10 años, que representa un 10,4% del total de la plantilla, observamos un cambio importante, siendo el porcentaje de hombres dos veces mayor que el de mujeres, un 63,4% de hombres frente a un 36,6 de mujeres. En la siguiente franja de antigüedad, comprobamos que ocurre lo mismo, el porcentaje de hombres es el doble al de mujeres, un 63,4 frente a un 36,6 siendo la franja donde se encuentra el mayor de trabajadoras y trabajadores, casi un 29% del total. Por último, en la franja de mayor antigüedad, encontramos que de las personas con más de 21 años de antigüedad en el Ayuntamiento, un 21,4 son mujeres frente a un 78,5 que son hombres, siendo la franja en la que encontramos mayor desigualdad, y correspondiendo a un 9,7% de la plantilla total.

En conclusión, de acuerdo a estos datos podemos afirmar que la mayor parte de las mujeres de la plantilla del Ayuntamiento de Palma del Río tienen menos de 5 años de experiencia, mientras que en el caso de los hombres es al contrario, la mayor parte de los hombres de la plantilla tienen una experiencia mayor a 5 años de antigüedad. Esto puede explicarse debido a que hace unos años no se aplicaba el principio de igualdad de oportunidades en la contratación del personal público. Sin embargo, debido a la aplicación de este principio, vemos como entre la plantilla más reciente existe un número cada vez más equitativo de mujeres y hombres, por lo que se prevé que en el futuro gracias a la aplicación del principio de igualdad y de este plan, esta situación se corrija.

Tabla 5: Distribución de la plantilla por nivel jerárquico

Distribución de la plantilla por nivel jerárquico						
Niveles Jerárquicos	Mujeres	%	Hombres	%	Total	% Total
Coordinación / Dirección	12	57	9	43	21	14
Personal Técnico	24	43	32	57	56	38
Personal Administrativo	21	68	10	32	31	21
Personal no Cualificado	2	9	20	91	22	15
Órganos de Gobierno	5	31	11	69	16	12
TOTAL	64	44	82	56	146	

Como se observa en la tabla La coordinación/dirección del Ayuntamiento de palma del Río, representa el 14% de la plantilla total, estando formado por un total de 21 personas empleadas, de las cuales el 57% son mujeres y el 43% son hombres. En cuanto al personal técnico, representa el 38% del total de la plantilla, integrado por un 43% de mujeres y un 57% de hombres. Respecto al personal técnico, representa un 21% de la plantilla y se compone en un 68% de mujeres frente a un 32% de hombres. En el nivel de personal no cualificado es donde encontramos mayor diferencia, estando integrado por un 9% de mujeres frente a un 91% de hombres, y representando el 15% de la plantilla total. En el último nivel encontramos que hay un 31% de mujeres y un 69% de hombres,



representando el 12% del conjunto de la plantilla. Se puede afirmar en base a estos datos que la presencia de mujeres en los distintos niveles jerárquicos es equilibrada, incluso en el nivel jerárquico más alto. Los únicos niveles en los que no hay esta paridad son en personal no cualificado y en los órganos de gobierno, donde predomina la presencia de hombres.

Tabla 6: Distribución de la plantilla por Grupos Profesionales

Distribución de la plantilla por categorías profesionales						
Denominación de categorías	Mujeres	%	Hombres	%	Total	%Total
Grupo A1	12	71	5	29	17	13
Grupo A2	12	55	10	45	22	18
Grupo B	1	100	0	0	1	1
Grupo C1	13	30	31	70	44	34
Grupo C2	18	41	26	59	44	34

En el Ayuntamiento encontramos distintos grupos en función de la titulación y de la complejidad de las tareas que se llevan a cabo, dividiendo a la plantilla en:

- Grupo A: dividido en dos subgrupos, A1 y A2: Para el acceso a este Grupo se exigirá estar en posesión de título universitario de Grado y en aquellos supuestos en que la ley exija otro título universitario.
- Grupo B: Para el acceso a este Grupo se exigirá estar en posesión del título de Técnico Superior.
- Grupo C, dividido en dos subgrupos, C1 y C2, según la titulación exigida para el ingreso. Subgrupo C1: Para el acceso a este Subgrupo se exigirá estar en posesión del título de Bachiller o Técnico.
- Subgrupo C2: Para el acceso a este Subgrupo se exigirá estar en posesión del título de graduado en educación secundaria obligatoria.

Analizando la tabla se observa que los grupos donde se encuentra la mayor parte de la plantilla son el C1 y el C2, donde se encuentra más de la mitad del personal del Ayuntamiento.

En el grupo C2, encontramos que un 41% de sus integrantes son mujeres y un 59% son hombres, representando en total un 34% de la plantilla. Este mismo porcentaje de la plantilla corresponde también al grupo C1, formado en un 30% por mujeres y en un 70% por hombres. En un nivel superior, se encuentra el grupo B, constituido por mujeres y representando sólo un 1% de la plantilla total. El grupo A2, representa un 18% de la plantilla y está formado por un 55% de mujeres y un 45% de hombres. Por último, el grupo A1 que es el más alto dentro de un Ayuntamiento, representa el 13% de la plantilla y se compone en un 71% de mujeres y en un 29% de hombres. De acuerdo con estos datos, podemos concluir que la presencia de mujeres en los distintos grupos del Ayuntamiento, cumple con el principio de igualdad, siendo además mayor la presencia de mujeres en los grupos superiores (A1, A2 y B), y menor en los grupos inferiores (C1 y C2) donde la presencia de hombres es mucho mayor.



Tabla 7: Distribución de la plantilla por Complemento de destino

Distribución de la plantilla por Grupo						
Denominación de categorías	Mujeres	%	Hombres	%	Total	%Total
Nivel 10-12	1	25	3	75	4	
Nivel 13-16	2	10	19	90	21	
Nivel 17-22	30	44	38	56	68	
Nivel 23-25	7	54	6	46	13	
Nivel >26	17	65	9	35	26	

El complemento de destino es el complemento económico que corresponde al nivel del puesto de trabajo que se desempeña o que se haya consolidado. De acuerdo con la tabla, observamos que de la plantilla que recibe un menor complemento de destino, de nivel 10 a 12, un 25% son mujeres y un 75% son hombres, representando un 3% de la plantilla total del Ayuntamiento. En el siguiente nivel se encuentra la plantilla que recibe un complemento de destino de nivel 14 a 16, compuesto en un 10% de mujeres y en un 90% de hombres, y constituyendo un 16% de la plantilla total. En el complemento de destino de nivel 18 a 22, encontramos a la mayor parte de la plantilla, un 52%, constituido por un 44% de mujeres y un 52% de hombres. En el siguiente nivel, de 23 a 25 encontramos que un 54% son mujeres y un 46% son hombres, representando un 9% del total. Por último, la plantilla que recibe un complemento de destino de nivel superior a 26, supone un 20% de la plantilla total y se compone en un 65% de mujeres y en un 35% de hombres.

Resumiendo, los datos, se observa que existe paridad en los distintos niveles de complemento de destino, siendo además superior el número de mujeres que reciben el nivel más alto, al contrario que en el nivel más bajo donde el número de hombres es mucho mayor al de mujeres.

## b. Movimientos de personal

Tabla 8: Incorporaciones y bajas año 2021

Incorporaciones y bajas									
Incorporaciones					Bajas				
Mujeres	%	Hombres	%	Total	Mujeres	%	Hombres	%	Total
17	50	17	50	34	6	70	3	30	9

Conforme a la tabla de incorporaciones y bajas del último año, se comprueba que el número total de incorporaciones al Ayuntamiento ha sido de 34, siendo la mitad de ellas mujeres y la otra mitad hombres. En cuanto al número de bajas, ha habido 9, siendo 6 de mujeres frente a 3 de hombres, habiendo el doble de bajas de mujeres que de hombres. Por tanto, concluimos que en el último año ha habido paridad en la contratación de mujeres y hombres en el Ayuntamiento de



Palma del Río. En el caso de las bajas, han sido mayores en el caso de las mujeres, por lo que habría que buscar la forma de disminuir estas cifras.

Tabla 9: Incorporaciones del último año según tipo de contrato

Incorporaciones del último año según tipo de contrato					
Tipo de contrato	Mujeres	%	Hombres	%	Total
Personal Laboral	13	59	9	41	22
Personal Funcionario	3	30	9	70	12
TOTAL	16		18		34

Analizando las incorporaciones a la plantilla del Ayuntamiento según el tipo de contrato, se observa que la mayoría son de personal laboral, siendo el porcentaje de mujeres de un 59% frente a un 41% de hombres. Respecto al personal funcionario, un 30% de las incorporaciones han sido de mujeres frente a un 70% de hombres, siendo tres veces mayor el porcentaje de hombres. Habría por tanto que incidir en la contratación de mujeres que formen parte del personal funcionario de la plantilla del Ayuntamiento de Palma del Río.

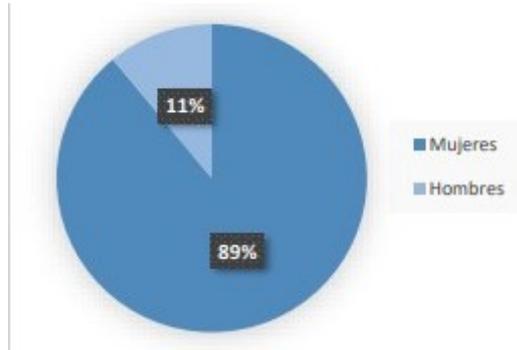
### c. Responsabilidades familiares

Tabla 10: Responsabilidades familiares: número de hijas/os

Nº hijas/os	% Mujeres	%Hombres	% Total
0	15	8	23
1	20	8	28
2	37	4	41
3 o más	8	0	8
TOTAL	65%	12%	

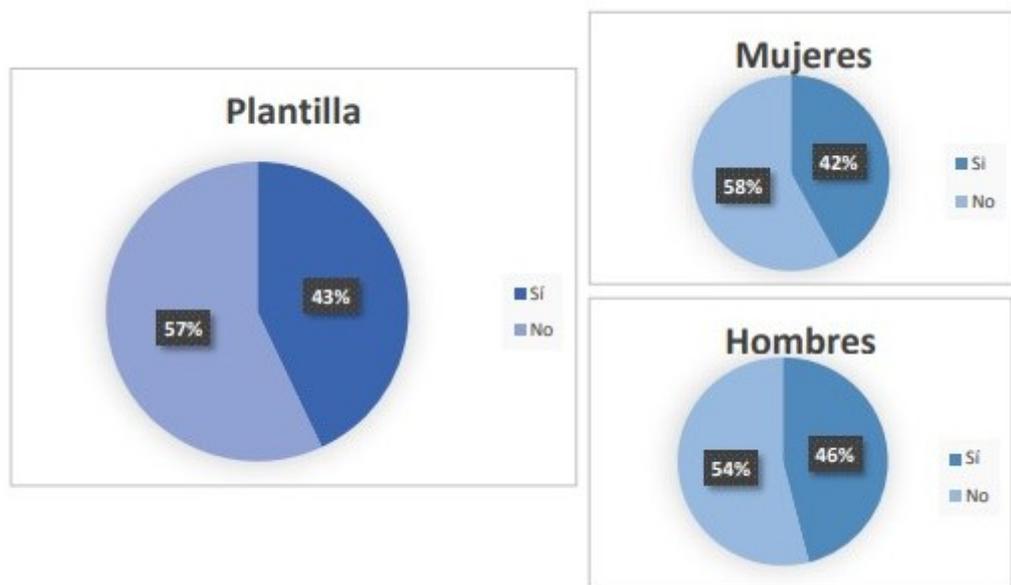
Observando el número de hijas e hijos del personal del Ayuntamiento, se comprueba que un 23% de la plantilla no tiene hijas ni hijos, de ese porcentaje un 15% son mujeres y un 8% son hombres. Un 28% de la plantilla tiene una hija o hijo, siendo un 20% mujeres y un 8% hombres. La mayor parte de la plantilla tiene 2 hijas o hijos, representando un 41% de la plantilla total, siendo un 37% mujeres y un 4% hombres. Por último, un 8% de la plantilla, todas mujeres, tiene 8 hijas/os. Observando estos datos concluimos que un 65% de las mujeres que forman parte de la plantilla del Ayuntamiento de Palma del Río tienen al menos una hija o un hijo, frente al 12% de hombres que también presentan esta situación. Destacando además que en el caso de una de las mujeres que tiene dos hijas/os, una/o presenta discapacidad.

Gráfico 2: Responsabilidades familiares: Personas dependientes a su cargo



Como observamos en el gráfico, del total de la plantilla que posee personas dependientes a su cargo, un 89% son mujeres, que suelen tener mayoritariamente una persona a su cargo, y el 11% son hombres con una persona a cargo.

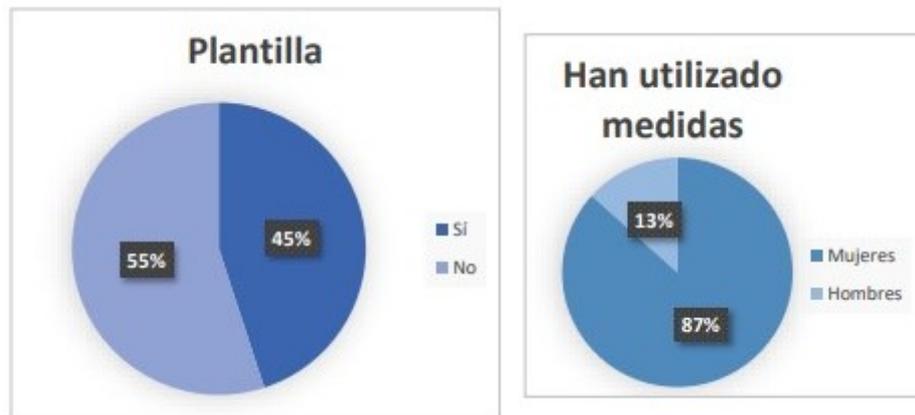
Gráficos 3, 4 y 5: Conocimiento de las Medidas de Conciliación Familiar



De acuerdo a los gráficos anteriores, del total de la plantilla del Ayuntamiento de Palma del Río, sólo el 43% afirma conocer bien las medidas de conciliación familiar, el restante 57% afirma que no las conoce o que no las conoce bien.

Separando a la plantilla por sexos, observamos que de las mujeres, sólo el 42% conoce bien estas medidas, y sólo el 46% de los hombres.

Gráficos 6 y 7: Uso de las Medidas de Conciliación Familiar



De acuerdo con los gráficos, del total de la plantilla del Ayuntamiento de Palma del Río, sólo el 45% han usado alguna vez una o varias medidas de conciliación familiar. Dentro del personal que ha utilizado alguna medida, encontramos que en un 87% son mujeres y el otro 13% restante son hombres.

Gráficos 8 y 9: Medidas de conciliación utilizadas



Tal y como se observa en los gráficos, los hombres que han utilizado una medida de conciliación familiar sólo han hecho uso del permiso de paternidad.

Las mujeres, en cambio, utilizan la mayoría también el permiso de maternidad, pero algunas también recurren a la suspensión de contrato y a la reducción de jornada.

#### d. Promoción y formación

Tabla 11: Formaciones del último año

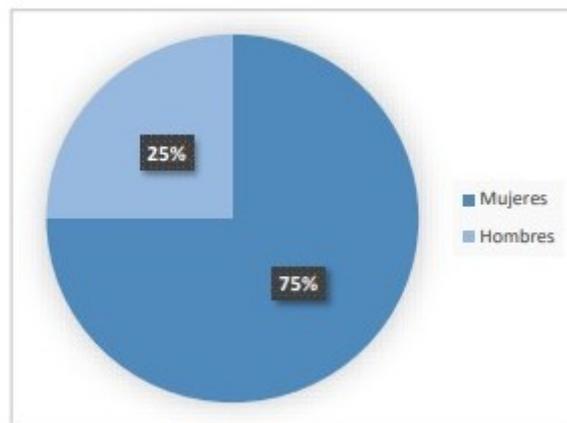
Denominación cursos	% Mujeres	% Hombres	% Total
1.Formación en Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres	4	0	4



2.Formación en Violencia de Género	0	0	0
3.Otras formaciones	30	4	34
TOTAL	34	4	38

Cuando preguntamos a la plantilla del Ayuntamiento sobre las formaciones que han recibido, observamos que sólo un 38% de la plantilla ha recibido alguna formación, y de ese 38%, un 34% han sido relacionadas con su puesto de trabajo o una formación en prevención de riesgos laborales. Además, de ese 34% un 30% son mujeres y un 4% son hombres. En cuanto a formaciones relacionadas con género, sólo un 4% de la plantilla ha recibido alguna, siendo este 4% mujeres que además han buscado ellas mismas recibir estas formaciones. Resulta necesario entonces incidir en que la plantilla del Ayuntamiento de Palma del Río reciba más formaciones en igualdad.

Gráfico 10: Promoción



Tal y como se observa en el gráfico, el número de mujeres que han promocionado dentro del Ayuntamiento de Palma del Río, es tres veces mayor al número de hombres que han promocionado. Por tanto, podemos afirmar que en el Ayuntamiento de Palma del Río se fomenta la promoción de las trabajadoras.

## 4.2. Aspectos cualitativos

### 1.SELECCIÓN

El Ayuntamiento de Palma del Río inicia procesos de selección y contratación de personal en función de diferentes circunstancias:

- Para cubrir puesto de trabajo por jubilación del o de la titular del puesto
- Para cubrir puesto de trabajo por incapacidad temporal de larga duración del o de la titular del puesto
- Para el desarrollo y ejecución de diferentes programas, proyectos, planes y subvenciones con carácter temporal



El sistema de candidaturas utilizado es el Reglamento y Legislaciones vigente en cuanto a contratación de personal para administraciones públicas.

Los artículos 19.1 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, y 91.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, establecen que la selección de todo el personal ya sea funcionario, ya laboral, debe realizarse de acuerdo con la correspondiente oferta de empleo público, mediante convocatoria pública y a través del sistema de concurso, oposición o concurso -oposición libre, en los que se garanticen, en todo caso, los principios de igualdad, mérito y capacidad, así como el de publicidad.

El Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, establece las reglas básicas y los programas mínimos a los que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local. Por último, también debe basarse en el Real Decreto-ley 6/2019, de 1 de marzo, de medidas urgentes para garantía de la igualdad de trato y de oportunidades entre mujeres y hombres en el empleo y la ocupación.

Los procedimientos de selección se regirán por las bases de convocatoria que apruebe el Órgano correspondiente de la Corporación para cada una de las Escalas, subescalas y clases de funcionarios. Deberán integrar lo dispuesto en la ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres. Que establece en su Título I relativo al principio de igualdad y la tutela contra la discriminación, en el Artículo 5 referido a la igualdad de trato y de oportunidades en el acceso al empleo, en la formación y en la promoción profesionales, y en las condiciones de trabajo, que el principio de igualdad de trato y de oportunidades entre mujeres y hombres, aplicable en el ámbito del empleo privado y en el del empleo público, se garantizará, en los términos previstos en la normativa aplicable, en el acceso al empleo, en la promoción profesional, en las condiciones de trabajo, incluidas las retributivas y las de despido, y en la afiliación y participación en las organizaciones sindicales y empresariales, o en cualquier organización cuyos miembros ejerzan una profesión concreta, incluidas las prestaciones concedidas por las mismas.

También establece que no constituirá discriminación en el acceso al empleo, incluida la formación necesaria, una diferencia de trato basada en una característica relacionada con el sexo cuando, debido a la naturaleza de las actividades profesionales concretas o al contexto en el que se lleven a cabo, dicha característica constituya un requisito profesional esencial y determinante, siempre y cuando el objetivo sea legítimo y el requisito proporcionado.

La Presidenta de la Corporación, una vez publicada la oferta de empleo público en el «Boletín Oficial del Estado» o en el de la Provincia, y dentro del plazo legalmente establecido, procederá a convocar las pruebas selectivas. Las convocatorias respectivas determinarán el número y características de las plazas que deban ser provistas, con referencia a las bases aprobadas por el Pleno, especificando las que sean de promoción interna.

La resolución de las pruebas selectivas y los correspondientes nombramientos deberán efectuarse por el Presidente de la Corporación de acuerdo con la propuesta del Tribunal, que tendrá carácter vinculante sin que, en ningún caso, pueda aprobarse ni declararse que ha superado las pruebas selectivas un número de aspirantes superior al de las plazas convocadas.



## 2. FORMACIÓN

Actualmente no existe ningún Plan de Formación específico en el Ayuntamiento de Palma del Río. Sin embargo, tal y como establece la ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, en su Título III sobre los derechos y deberes de los empleados, en concreto, en su artículo 14, es un derecho de las trabajadoras y los trabajadores la formación continua y la actualización permanente de sus conocimientos y capacidades profesionales, preferentemente en horario laboral.

El art. 60 Ley Organica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, regula la fijación de acciones positivas en las actividades de formación, de la siguiente manera: Con el objeto de actualizar los conocimientos de los empleados y empleadas públicas, se otorgará preferencia, durante un año, en la adjudicación de plazas para participar en los cursos de formación a quienes se hayan incorporado al servicio activo procedentes del permiso de maternidad o paternidad, o hayan reingresado desde la situación de excedencia por razones de guarda legal y atención a personas mayores dependientes o personas con discapacidad.

Por ello, el Ayuntamiento colabora con distintos organismos públicos que ofrecen formaciones específicas y los ponen a disposición de la plantilla del Ayuntamiento. Reciben la información a través de una lista de correo específica para formaciones, y pueden de forma voluntaria decidir en qué formación quieren participar, de forma gratuita. Algunas personas, en función del proyecto para que han sido contratadas, reciben formación específica para el correcto desarrollo del mismo.

Las formaciones se realizan tanto de forma online como presencial. Las formaciones presenciales se suelen realizar en el emplazamiento de la entidad que las imparte, por lo que los empleados deben trasladarse hasta allí para recibirlas. Las formaciones online por otro lado se realizan desde cualquier parte ya que sólo requieren un ordenador con conexión a internet. El horario de la mayoría de actividades suele coincidir con el horario laboral, pero dependen de la entidad que lo organiza, aun así, aunque se realicen fuera del horario laboral contabilizan como horas laborales.

Aunque la mayor parte de las formaciones suelen ser voluntarias, algunas pueden ser obligatorias, cuando se consideran necesarias para el desarrollo de la actividad laboral o para la seguridad de la plantilla, como por ejemplo la formación en prevención de riesgos laborales. Aun así, en todas las formaciones se aconseja la asistencia.

Respecto a la participación de hombres y mujeres, de acuerdo a los resultados obtenidos en los cuestionarios, se puede afirmar que las mujeres que trabajan en el Ayuntamiento de Palma del Río, reciben más formaciones que los hombres, porque participan más en las formaciones voluntarias relacionadas con su puesto de trabajo. Aun así, la mayor parte de la plantilla del Ayuntamiento no ha recibido formaciones no relacionadas con su puesto de trabajo o con su seguridad, y prácticamente ninguno ha recibido formación en igualdad de género. Tampoco existe diferenciación en la oferta formativa según el sexo, toda la formación que se imparte es tanto para hombres como para mujeres.

## 3.PROMOCIÓN



El título III de la ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, establece en su Capítulo I relativo a los derechos de los empleados públicos, que las trabajadoras y los trabajadores públicos tienen derecho a la progresión en la carrera profesional y promoción interna según principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad mediante la implantación de sistemas objetivos y transparentes de evaluación (Artículo 14).

Esta misma Ley establece en el Capítulo II, relativo al derecho a la carrera profesional y a la promoción interna de las y los empleados públicos, que los funcionarios de carrera tendrán derecho a la promoción profesional (Artículo 16). La carrera profesional es el conjunto ordenado de oportunidades de ascenso y expectativas de progreso profesional conforme a los principios de igualdad, mérito y capacidad. A tal objeto las Administraciones Públicas promoverán la actualización y perfeccionamiento de la cualificación profesional de sus funcionarios de carrera.

La promoción puede ser en las siguientes modalidades: a) Carrera horizontal, que consiste en la progresión de grado, categoría, escalón u otros conceptos análogos, sin necesidad de cambiar de puesto de trabajo. b) Carrera vertical, que consiste en el ascenso en la estructura de puestos de trabajo por los procedimientos de provisión establecidos en el Capítulo III del Título V de este Estatuto. c) Promoción interna vertical, que consiste en el ascenso desde un cuerpo o escala de un Subgrupo, o Grupo de clasificación profesional en el supuesto de que éste no tenga Subgrupo, a otro superior, de acuerdo con lo establecido en el artículo 18. d) Promoción interna horizontal, que consiste en el acceso a cuerpos o escalas del mismo Subgrupo profesional, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18. Además, los funcionarios de carrera podrán progresar simultáneamente en las modalidades de carrera horizontal y vertical cuando la Administración correspondiente las haya implantado en un mismo ámbito.

El Ayuntamiento debe seguir también lo establecido por la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, en su Artículo 5: El principio de igualdad de trato y de oportunidades entre mujeres y hombres, aplicable en el ámbito del empleo privado y en el del empleo público, se garantizará, en los términos previstos en la normativa aplicable, en el acceso al empleo, en la formación profesional, en la promoción profesional, en las condiciones de trabajo, y en la afiliación y participación en las organizaciones sindicales y empresariales. Establece además que con el fin de facilitar la promoción profesional de las empleadas públicas y su acceso a puestos directivos en la Administración General del Estado y en los organismos públicos vinculados o dependientes de ella, en las convocatorias de los correspondientes cursos de formación se reservará al menos un 40% de las plazas para su adjudicación a aquéllas que reúnan los requisitos establecidos.

#### 4. ORDENACIÓN DEL TIEMPO DE TRABAJO Y CONCILIACIÓN

El título III de la ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, establece en su Artículo 16, que las y los trabajadores públicos tienen derecho a la adopción de medidas que favorezcan la conciliación de la vida personal, familiar y laboral, y también a las vacaciones, descansos, permisos y licencias.



Además, la ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, establece en su título IV, Capítulo II, los derechos de conciliación de la vida personal, familiar y laboral de las y los empleados públicos:

1. Los derechos de conciliación de la vida personal, familiar y laboral se reconocerán a los trabajadores y las trabajadoras en forma que fomenten la asunción equilibrada de las responsabilidades familiares, evitando toda discriminación basada en su ejercicio.
2. El permiso y la prestación por maternidad se concederán en los términos previstos en la normativa laboral y de Seguridad Social.
3. Para contribuir a un reparto más equilibrado de las responsabilidades familiares, se reconoce a los padres el derecho a un permiso y una prestación por paternidad, en los términos previstos en la normativa laboral y de Seguridad Social.

Además, desde el Ayuntamiento de Palma del Río, a través de diferentes negociaciones con Sindicatos y Representantes de trabajadoras y trabajadores, se establecen una serie de mecanismos que contribuyen a la ordenación del tiempo libre y favorecer la conciliación. Estos mecanismos se encuentran recogidos en la Instrucción nº 1/2019, por la que se fijan los criterios de disfrute de las vacaciones, permisos y licencias, jornada y horarios de trabajo del personal al Servicio del Il. Ayuntamiento de Palma del Río y de sus Organismos Autónomos.

Aunque cada vez más es paritario el disfrute de estos mecanismos, aún hoy día son solicitados y disfrutados por un porcentaje mayor de mujeres que de hombres.

## 5. COMUNICACIÓN

Desde el Ayuntamiento de Palma del Río se mantiene un canal de comunicación a través de correo electrónico. Este canal se realiza de manera directa entre empleadas y empleados y sus responsables políticos, y también de manera global, existiendo canales de mailings generalizados que llegan al unísono a todas y todos las empleadas y empleados.

Además, a través del sistema informático interno, se establecen sistemas de notificaciones y comunicaciones que están al alcance personal de cada técnica o técnico, en función de a quién va destinada la comunicación.

Por otro lado, existe un canal de comunicación generalizado tanto para personal como para políticos y cualquier ciudadana o ciudadano, a través del cual se hace registro de entrada de cualquier solicitud, la cual se deriva a la delegación y empleada o empleado correspondiente, y se procede a la tramitación de la misma.

Cabe destacar que en el último año se han realizado campañas muy diversas, informando sobre las diferentes actividades y actuaciones que desde el Ayuntamiento se llevan a cabo y que repercuten tanto a la ciudadanía en general como a su plantilla. Además, en el año 2021, se lleva a cabo una campaña específica relacionada con género, en la cual se informa a través de cartelería y trípticos, de los diferentes recursos con los que las mujeres cuentan en caso de violencia de género, incluyendo teléfonos y espacios a los que acudir. Esta difusión se lleva a cabo en cada una de las delegaciones del Ayuntamiento de Palma del Río, así como se reparte la misma información en otros espacios públicos y privados de la localidad, donde normalmente acuden mujeres.



Contando esta y otras actuaciones, puede considerarse que el Ayuntamiento transmite una imagen de respeto ante los valores de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres en su comunicación habitual.

## 6. PREVENCIÓN DEL ACOSO SEXUAL Y/O POR RAZÓN DE SEXO

Desde el Ayuntamiento de Palma del Río nunca se ha llevado a cabo ningún estudio o diagnóstico para detectar posibles situaciones de acoso, aunque está presente la necesidad del mismo para poder poner en marcha un Plan de medidas concretas contra el acoso sexual y/o por razón de género dentro del ámbito laboral en su plantilla.

Estas medidas irán encaminadas a fomentar canales de acceso a la prevención del acoso y de apoyo y tratamiento a las víctimas del mismo.

## 7. MUJERES EN SITUACIÓN O RIESGO DE EXCLUSIÓN SOCIAL

Desde el Ayuntamiento de Palma del Río se llevan a cabo diferentes medidas concretas dirigidas a mujeres en situación o riesgo de exclusión social, sobre todo desde las Delegaciones de Igualdad y Bienestar Social, ya que son las que tienen contacto más directo con este colectivo.

Estas medidas abarcan desde una atención y acogida inicial, hasta un acompañamiento social y psicológico que facilite su inclusión social, pasando por planes de empleo, talleres y cursos que mejoren sus condiciones sociales, familiares y económicas.

## 5. OBJETIVOS DEL PLAN

### a. Objetivo general

Incorporar el enfoque de género, aplicándolo de un modo transversal en todos sus ámbitos de actuación y en su modelo de gestión para de este modo promover la Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres en la organización y funcionamiento del Ayuntamiento de Palma del Río

### b. Objetivos específicos

- Garantizar la Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres a través del fomento de las mismas oportunidades profesionales, de promoción y retribución
- Incluir la perspectiva de género en los procesos de selección de personal futuros.
- Incorporar la perspectiva de género en planes de empleo
- Establecer un Plan de Formación en Igualdad para toda la plantilla del Ayuntamiento
- Crear medidas de conciliación adaptadas a las necesidades del personal.
- Garantizar la prevención del acoso sexual en el ámbito laboral
- Promover una imagen de ayuntamiento comprometido con la igualdad de género y oportunidades entre mujeres y hombres
- Formalizar el uso del lenguaje no sexista e inclusivo en cada una de las publicaciones y otros medios de difusión de las actuaciones del ayuntamiento, así como en la redacción de todo su material (subvenciones, convenios, proyectos, programas, planes, memorias...)



- Garantizar la prevención y atención del acoso por razón de sexo o sexual
- Promover el compromiso del Ayuntamiento con la Igualdad de Oportunidades
- Potenciar la ausencia de discriminación por razón de sexo

## 6. ESTRATEGIAS Y PRÁCTICAS: ACCIONES

### 6.1. Acciones a implantar

Teniendo en cuenta los objetivos anteriormente mencionados, van a establecerse una serie de medidas orientadas a implantar una igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres dentro de la plantilla de este Ayuntamiento, todas ellas basándose en los objetivos desarrollados y en las situaciones detectadas a través del diagnóstico.

### 6.2. Áreas de actuación y acciones

El Plan de Igualdad del Ayuntamiento de Palma del Río se estructura en siete áreas o ejes de actuación en los cuales se basan los contenidos de dicho plan.

Para cada una de estas áreas se recogen una serie de medidas a implantar para mejorar la situación de la entidad en cuanto a igualdad de oportunidades y de este modo cumplir con los objetivos establecidos.

Las áreas de actuación son las siguientes:

## PLAN DE IGUALDAD DE OPORTUNIDADES





# AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

## 6.2.1.Descripción detallada de cada acción

### 1. Personal

ACCIÓN	Promoción de la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres en las actuaciones referentes a las oportunidades profesionales
OBJETIVO/S	Garantizar la Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres a través del fomento de las mismas oportunidades profesionales, de promoción y retribución

MEDIDAS	RESPONSABLE	RECURSOS	INDICADORES DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN
1.1.Elaboración de un modelo que recoja los criterios de promoción en el que se incluya la perspectiva de género	- Delegación de Personal - Delegación de Igualdad - Representantes empleados y empleadas	Humanos	- Modelo de criterios elaborado - Modelo revisado y ejecutado con perspectiva de género
1.2.Revisión y corrección de la descripción de los puestos de trabajo y sistema de clasificación profesional con perspectiva de género	- Delegación de Personal - Técnico/a elegido para esta labor	Humanos	- Documento modificado de RPT
1.3. Difusión de las ofertas de promoción entre toda la plantilla, utilizando un lenguaje no sexista en la descripción de los puestos de trabajo	- Delegación de Personal - Equipo técnico elegido para la labor		- Difusiones de las ofertas de promoción
1.4.Elaboración de un Modelo de Procedimientos de Selección que garanticen el principio de	- Delegación de Personal		- Modelo de procedimientos de selección



# AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

igualdad	- Equipo técnico asignado para esta labor		
1.5. Formación en género específica para las personas encargadas de valorar e intervenir en los procesos de promoción	- Delegación de Personal - Delegación de Igualdad	- Humanos - Económicos	- Realización de la formación - Cuestionario de evaluación de la formación
1.6. Creación de un Modelo de Análisis de la Retribución y los Complementos Salariales con perspectiva de género y ejecutarlo periódicamente	- Delegación de Personal	- Humanos	- Modelo de Análisis de Retribuciones y Complementos Salariales
1.7. Fomento de la participación de mujeres en acciones formativas vinculadas a la promoción profesional	- Delegación de Personal	- Humanos	- Nº de mujeres participantes en estas formaciones

## 2. Acceso al Empleo

ACCIÓN	Introducción de la perspectiva de género en los procesos de selección
OBJETIVO/S	- Incluir la perspectiva de género en los procesos de selección de personal futuros. - Incorporar la perspectiva de género en planes de empleo

MEDIDAS	RESPONSABLE	RECURSOS	INDICADORES DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN
2.1. Incorporación de la perspectiva de género en los procesos de selección	- Delegación de Personal	Humanos	- Modelo de proceso de selección de personal creado con perspectiva de género - Nº de procesos de selección en los que se ha incorporado la perspectiva de género - Porcentaje de personas contratadas bajo la incorporación de la perspectiva de género



# AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

2.2.Sensibilizar sobre la Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres a las personas que intervienen en los procesos de selección	- Delegación de Personal - Delegación de Igualdad	Humanos	- Las personas que se encargan de los procesos de selección están sensibilizadas con la Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres
2.3.Favorecer el acceso en puestos de trabajo a mujeres desempleadas, en situación de vulnerabilidad o víctimas de violencia de género mediante contratos eventuales	- Delegación de Personal - Instituto Municipal de Bienestar Social	Humanos	- Número de mujeres con estas características contratadas
2.4.Incorporación en las ofertas de empleo el “requisito prioritario” referente a méritos en formación de igualdad de género	- Delegación de Personal	Humanos	- Porcentaje de ofertas de empleo con los requisitos - Porcentaje de nuevas contrataciones que cumplen el requisito de formación en igualdad
2.5.Añadir a los temarios de acceso a la plantilla del personal del Ayuntamiento de Palma del Río temas relacionados con el género y la igualdad	- Delegación de Personal	Humanos	- Número de temas relacionados con la igualdad y el género incluidos en los temarios de acceso

### 3. Formación

ACCIÓN	Elaboración de un Plan de Formación en Igualdad
OBJETIVO/S	Establecer un Plan de Formación en Igualdad para toda la plantilla del Ayuntamiento



# AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

MEDIDAS	RESPONSABLE	RECURSOS	INDICADORES DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN
3.1.Elaboración y ejecución de un Plan de Formación en Igualdad de Género que incluya un itinerario formativo basado en Igualdad de Género y Oportunidades, Violencia de Género, Prevención y Detección del Acoso Sexual en el Trabajo... tanto a nivel general, como adaptado a las necesidades, circunstancias y colectivo objeto de intervención según cada Delegación	- Delegación de Personal - Delegación de Igualdad	- Humanos - Económicos	- Plan de formación diseñado y desarrollado - Porcentaje de formaciones realizadas según el Plan diseñado
3.2.Desarrollo de formación específica sobre seguimiento del Plan de Igualdad para las personas encargadas del cumplimiento del mismo	- Delegación de Personal	- Humanos	- Formación llevada a cabo - Nº de personas que participan en la formación - Cuestionario de evaluación de la formación
3.3.Incluir en la formación en prevención de riesgos laborales a toda la plantilla, la perspectiva de género	- Delegación de Personal	- Humanos	- Formación llevada a cabo - Nº de personas que reciben este tipo de formación

## 4. Conciliación y ordenación del tiempo libre

ACCIÓN	Creación de un paquete de medidas específicas de conciliación y ordenación del tiempo libre e información a los y las trabajadoras del mismo
OBJETIVO/S	Crear medidas de conciliación adaptadas a las necesidades del personal



# AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

MEDIDAS	RESPONSABLE	RECURSOS	INDICADORES DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN
4.1.Creación de un documento específico que recoja todas las medidas de conciliación y ordenación del tiempo libre	- Delegación de Personal	de Humanos	- Elaboración de este documento
4.2.Difusión del documento que recoja todas las medidas específicas en materia de conciliación entre todo el personal del Ayuntamiento, así como las medidas establecidas en la Ley de Conciliación	- Delegación de Personal	de Humanos	- Difusión y método de la misma de este documento
4.3.Siempre que coincida con la jornada de trabajo, tiempo indispensable para la realización de exámenes prenatales y técnicas de preparación al parto por las trabajadoras embarazadas y, en los casos de adopción o acogimiento, o guarda con fines de adopción, para la asistencia a las preceptivas sesiones de información y preparación y para la realización de los preceptivos informes psicológicos y sociales previos a la declaración de idoneidad, que deban realizarse dentro de la jornada de trabajo	- Delegación de Personal	de Humanos	- Nº de permisos solicitados a tal fin
4.4.Desarrollo de un permiso por nacimiento para la madre biológica de dieciséis semanas, de las cuales seis semanas inmediatas al momento posterior del parto serán de descanso obligatorio e ininterrumpidas a jornada completa para asegurar la protección de la salud de la madre. Este permiso se amplía en dos semanas más en el supuesto de discapacidad del hijo o hija, y por cada hijo o hija a partir del segundo en los supuestos de parto	- Delegación de Personal	de Humanos	- Nº de solicitudes de este permiso que solicitan y se conceden



# AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

múltiple, una para cada progenitor			
4.5.Desarrollo de permiso por adopción, por guarda con fines de adopción, o acogimiento, tanto temporal como permanente, de una duración de dieciséis semanas para cada adoptante, guardador o acogedor.	- Delegación de Igualdad	de Humanos	- Nº de solicitudes de este permiso que solicitan y se conceden
4.6.Permiso del progenitor diferente de la madre biológica por nacimiento, guarda con fines de adopción, acogimiento o adopción de un hijo o hija, por un periodo de dieciséis semanas, de las cuales seis serán obligatorias ininterrumpidas e inmediatamente posteriores al parto y disfrutadas a jornada completa. Este permiso se ampliará en dos semanas más, una para cada progenitor en el supuesto de discapacidad del hijo o hija, y por cada hijo o hija a partir del segundo en los supuestos de nacimiento, adopción, guarda con fines de adopción o acogimiento múltiples	- Delegación de Igualdad	de Humanos	- Nº de solicitudes de este permiso que solicitan y se conceden
4.7.Considerar como justificadas por el tiempo y en las condiciones que así lo determinen los diferentes organismos y entes implicados en la valoración, las faltas de asistencia totales o parciales de las mujeres trabajadoras víctimas de violencia de género	- Delegación Personal	de Humanos	- Nº de faltas justificadas por este motivo
4.8.Tener en cuenta la aceptación de la reducción de la jornada de trabajo de al menos la mitad de la duración de la misma, percibiendo las retribuciones íntegras, para el cuidado, durante la hospitalización y tratamiento continuado, del hijo	- Delegación Personal	de Humano	- Nº de solicitudes de este permiso que solicitan y se conceden



# AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

o hija menor de edad afectado por cáncer o cualquier otra enfermedad grave que implique un ingreso hospitalario			
4.9.Desarrollar las acciones pertinentes en consenso con empleados y empleadas y representantes sindicales referentes a los permisos por lactancia de un hijo o hija menor de doce meses	- Delegación de Personal	de Humano	Nº de solicitudes de este permiso que solicitan y se conceden
4.10. Reducción de hasta el 50% de la jornada laboral, con carácter retribuido, por razones de enfermedad muy grave de un familiar de primer grado, por el plazo máximo de un mes	- Delegación de Personal	de Humano	- Nº de solicitudes de este permiso que solicitan y se conceden
4.11. Concesión de máximo de 15 horas al año por persona, incluido desplazamiento tanto fuera como dentro de la localidad de residencia por acompañamiento a consulta médica, tratamientos o pruebas médicas de cónyuge e hijos/hijas mayores de edad, ascendiente en primer grado por consanguinidad	- Delegación de Personal	de Humanos	- Nº de solicitudes de este permiso que solicitan y se conceden
4.12. Concesión de máximo 6 horas al año, incluido desplazamiento tanto fuera como dentro de la localidad, para asistencia a tutorías de centros educativos de hijos/as menores de edad. Esta concesión se ampliará a máximo de 12 horas en caso de familia numerosa	- Delegación de Personal	de Humanos	- Nº de solicitudes de este permiso que solicitan y se conceden
4.13.Permiso para ausentarse del trabajo por el tiempo indispensable a los y las empleados y empleadas que tengan hijos o hijas con discapacidad, para asistir a reuniones de	- Delegación de Personal	de Humanos	- Nº de solicitudes de este permiso que solicitan y se conceden



# AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

coordinación de su centro educativo, ordinario de integración o de educación especial, donde reciba atención, tratamiento o para acompañarlo si ha de recibir apoyo adicional en el ámbito sanitario o social			
4.14. Concesión de permiso retribuido por estado de gestación a partir del día primero de la semana 37 de embarazo, hasta la fecha de parto. En el supuesto de gestación múltiple, este permiso podrá iniciarse el primer día de la semana 35 de embarazo hasta la fecha del parto.	- Delegación de Personal	Humanos	- Nº de solicitudes de este permiso que solicitan y se conceden
4.15. Creación de un reglamento que regule el teletrabajo para las empleadas y empleados del Ayuntamiento de Palma del Río	- Delegación de Personal - Delegación de Igualdad	Humanos	- Creación de un reglamento regulador del teletrabajo

## 5. Comunicación

ACCIÓN	Inclusión del compromiso con la igualdad de oportunidades en cada una de las formas de comunicación de la entidad
OBJETIVO/S	- Formalizar el uso del lenguaje no sexista e inclusivo en cada una de las publicaciones y otros medios de difusión de las actuaciones del ayuntamiento, así como en la redacción de todo su material (subvenciones, convenios, proyectos, programas, planes, memorias...) - Promover una imagen del Ayuntamiento comprometido con la igualdad de género y la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres

MEDIDAS	RESPONSABLE	RECURSOS	INDICADORES DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN
5.1.Utilización de un lenguaje no sexista en	- Todas las	Humanos	- Todos los documentos son realizados con



# AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

cualquier documento realizado desde la entidad (comunicados, notas de prensa, impresos y formularios, elaboración de programas y proyectos...)	Delegaciones		lenguaje no sexista - Nº de documentos con lenguaje no sexista elaborados
5.2. Difusión del Plan de Igualdad tanto dentro como fuera de la entidad, a través de medios de comunicación, electrónicos y en formato papel, para garantizar el acceso al mismo de todos	- Técnico o Técnica encargado o encargada de comunicación	Humanos	- Plan de Igualdad Difundido - Nº de medios en los que se ha dado difusión al Plan de Igualdad
5.3. Inclusión en la memoria anual de un apartado específico referente al Plan de Igualdad, en el que se haga referencia a su estado de ejecución, actuaciones implantadas... Y de todos los protocolos y planes específicos incluidos dentro del plan	- Todas las Delegaciones	Humanos	- Apartado referente al Plan de Igualdad incluido en la memoria anual - Nº y tipo de referencias sobre el Plan de Igualdad incluidas en la memoria anual
5.4. Creación de una sección específica que incluya todas las actuaciones en este ámbito que se realizan desde el Ayuntamiento y todas sus delegaciones en la Web del Ayuntamiento	- Técnico o Técnica encargado o encargada de comunicación	Humanos	- Creación de esta sección - Nº de actuaciones incluidas en esta sección de manera anual
5.5. Elaboración de un manual que facilite el uso de un lenguaje no sexista a todos y todas los empleados y empleadas de este Ayuntamiento	- Delegación de Personal - Delegación de Igualdad	Humanos	- Creación de este manual

## 6. Prevención del acoso

ACCIÓN	Elaboración de un protocolo que regule las actuaciones para prevenir el acoso por razón de sexo o sexual
OBJETIVO/S	Garantizar la prevención y atención del acoso por razón de sexo o sexual



# AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

MEDIDAS	RESPONSABLE	RECURSOS	INDICADORES DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN
6.1. Creación de un protocolo de actuación en materia de acoso sexual o por razón de sexo en el ámbito laboral	- Delegación de Personal - Delegación de Igualdad	Humanos	- Documento elaborado - Nº de medidas implantadas dentro del protocolo
6.2. Difusión del protocolo entre la plantilla de la entidad	- Delegación de Personal - Técnico o técnica de comunicación	Humanos	- Protocolo difundido - Nº de personas de la plantilla a los que se les hace llegar el protocolo
6.3. Inclusión dentro del Plan de Formación, actuaciones dirigidas a formar en la prevención del acoso sexual y/o por razón de sexo en el ámbito laboral	- Delegación de Personal - Delegación de Igualdad	- Humanos - Económicos	- Formación realizada - Nº de personas de la plantilla que han recibido la formación - Cuestionario de evaluación de la formación
6.4. Realización de campañas de sensibilización a toda la plantilla para la identificación, prevención y protocolos de denuncia de casos de acosos sexual y por razón de sexo o género en el ámbito laboral	- Delegación de Personal - Delegación de Igualdad	- Humanos	- Nº de campañas llevadas a cabo - Nº de personas que solicitan información a través de estas campañas

## 7. Cultura del Ayuntamiento

ACCIÓN	Integrar la perspectiva de igualdad de género en la organización cultural de la entidad
OBJETIVO/S	- Promover el compromiso del Ayuntamiento con la Igualdad de Oportunidades - Potenciar la ausencia de discriminación por razón de sexo

MEDIDAS	RESPONSABLE	RECURSOS	INDICADORES DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN
---------	-------------	----------	---



# AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

7.1. Incorporar la perspectiva de género en todos y cada uno de los ámbitos en los que tiene competencia el Ayuntamiento	- Todas las Delegaciones	Humanos	- Perspectiva de género incorporada
7.2. Creación de una Comisión de Igualdad, encargada de aplicar, hacer seguimiento y evaluar este Plan de Igualdad	- Delegación de Personal - Delegación de Igualdad - Representantes de los y las trabajadores y trabajadoras	Humanos	- Comisión de Igualdad Creada
7.3. Informar y dar difusión del Plan de Igualdad entre toda la plantilla de la entidad	- Delegación de Personal	Humanos	- El Plan de Igualdad se difunde en la plantilla - Nº de personas a las que les llega el Plan
7.4. Utilización de materiales no sexistas en todas las actividades y actuaciones del Ayuntamiento (en cursos, fotografías, publicaciones, actividades...)	- Todas las delegaciones	Humanos	- Materiales que respetan la Igualdad de Género - Nº de actuaciones realizadas con materiales no sexistas
7.5. Informar a las entidades públicas y privadas con las que se tiene colaboración, convenios o de las que se recibe financiación de la existencia del Plan de Igualdad	- Todas las delegaciones	Humanos	- Las entidades son informadas del Plan de Igualdad - Nº de entidades que son informadas de la existencia del Plan del Plan de Igualdad
7.6. Exigir a todas las entidades públicas o privadas que según la Ley estén obligadas a tener Plan de Igualdad en su empresa, entidad o asociación, la existencia del mismo para realizar contratos, colaboraciones o convenios	- Todas las delegaciones	Humanos	- Nº de empresas, entidades y asociaciones con las que se trabaja y que tienen Plan de Igualdad Incorporado



## 7. GESTIÓN DEL PLAN

Este Plan de Igualdad tendrá una duración de cuatro años a contar desde el momento en el que se procede a la grabación del mismo dentro del registro pertinente creado para tal fin.

Para poder desarrollar el Plan con la mayor eficacia y eficiencia posible, se crea una Comisión de Igualdad, que estará formada por el Alcalde o Alcaldesa, el Concejal o Concejala Delegado/a de Personal, el Concejal o Concejala Delegado/Delegada de Igualdad, el Concejal o Concejala Delegado/Delegada de Bienestar Social y 4 representantes de empleados y empleadas designados por la Mesa de Negociación. Esta Comisión será la responsable de revisar la aplicación de cada una de las medidas del Plan, así como de realizar los informes de evaluación anuales y final para evaluar el grado de cumplimiento de las acciones llevadas a cabo con respecto a los objetivos planteados.

La participación en la Comisión de Igualdad requiere que las personas que forman parte de ella lo hagan de forma voluntaria y que al menos tengan una formación básica en Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres.

Las funciones de los miembros de la Comisión de Igualdad son las siguientes:

- Vigilar cada una de las medidas que se van implantando para asegurar que se cumplen los objetivos del Plan.
- Garantizar el seguimiento y evaluación del Plan.
- Reunirse al menos una vez al año para realizar seguimientos y evaluaciones referente a la ejecución de las acciones.
- Informar a las y los miembros de la plantilla de cada una de las actuaciones que se están desarrollando de forma continua.

## 8. SISTEMA DE EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO

Este Plan de Igualdad cuenta con una evaluación o diagnóstico inicial sobre las características y situación de la plantilla del Ayuntamiento de Palma del Río con respecto a la Igualdad entre Mujeres y hombres.

De este diagnóstico surge la necesidad de la elaboración de un Plan de Igualdad entre Mujeres y Hombres que sirva para paliar determinadas situaciones detectadas.

Una vez elaborado el Plan, el mismo tendrá una serie de evaluaciones basadas en el seguimiento anual de las actuaciones, que concluirán una evaluación final, las cuales recogen los aspectos positivos y negativos, y mejoras continuas a través de informes.

### 8.1. Evaluación de resultados. Indicadores

La Comisión de Igualdad es la encargada de elaborar la evaluación de resultados a través de la redacción de informes de los seguimientos realizados al mismo de manera anual, que concluirán con la evaluación final.



De este modo, a final de cada año, se realiza un informe de evaluación final que recoge aquellas directrices que pueden ser consideradas a mejorar para los años consecutivos del Plan y las desviaciones que se están produciendo dentro del desarrollo del mismo y cómo solventarlas.

Para finalizar, se realiza un Informe de Evaluación Final que sirve de orientación para la redacción del siguiente Plan de Igualdad.

## 8.2. Evaluación de proceso

La evaluación del proceso se lleva a cabo a través de un seguimiento exhaustivo de cada una de las actuaciones y medidas que se incluyen en el Plan de Igualdad de la Entidad.

Para el seguimiento y evaluación del Plan de Igualdad se atiende a los indicadores diseñados para cada una de las actuaciones del mismo, para así reflejar las medidas realizadas y las que quedan por realizar a lo largo de la temporalización del Plan, así como su eficacia, eficiencia y utilidad.

Para que el seguimiento sea lo más exhaustivo posible, se creará un documento base por parte de la Comisión de Igualdad, en el que se recoja el grado de cumplimiento de los indicadores.

Por lo tanto, todos los informes, tanto de seguimiento como de evaluación, medirán:

- El conocimiento interno y externo de las medidas implantadas
- Utilidad de las medidas que se están desarrollando
- Satisfacción de la plantilla con respecto a las actuaciones que se llevan a cabo
- Mejoras a implantar en cada una de las medidas aplicadas o por aplicar

## 8.3. Evaluación de impacto

Al finalizar el Plan, en el último trimestre del mismo, se lleva a cabo una evaluación final que recoge, a través de diferentes métodos e instrumentos (informes, fichas, actas de reuniones, entrevistas, observaciones, informes de seguimiento, evaluaciones anuales...) los resultados que el Plan ha tenido a lo largo de su aplicación, es decir, los cambios visibles la plantilla del Ayuntamiento con respecto a la mejora de la Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres dentro de la misma.

Con la elaboración de dicho informe de evaluación, se puede comprobar el impacto que las medidas aplicadas han tenido en la empresa, y proceder a mejorar aspectos que han supuesto una debilidad en la elaboración del II Plan.



# AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

## 9. CALENDARIO

1. Personal																
N.º	Medida	2022			2023				2024				2025			
		T2	T3	T4	T1	T2	T3	T4	T1	T2	T3	T4	T1	T2	T3	T4
1.1	Elaboración de un modelo que recoja los criterios de promoción en el que se incluya la perspectiva de género				■	■										
1.2	Revisión y corrección de la descripción de los puestos de trabajo y sistema de clasificación profesional con perspectiva de género			■				■					■			■
1.3	Difusión de las ofertas de promoción entre toda la plantilla, utilizando un lenguaje no sexista en la descripción de los puestos de trabajo	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■
1.4	Elaboración de un Modelo de Procedimientos de Selección que garanticen el principio de igualdad			■												
1.5	Formación en género específica para las personas encargadas de valorar e intervenir en los procesos de promoción						■					■			■	
1.6	Creación de un Modelo de Análisis de la Retribución y los Complementos Salariales con perspectiva de género y ejecutarlo periódicamente				■											
1.6	Fomento de la participación de mujeres en acciones formativas vinculadas a la promoción profesional			■				■					■			■

N.º	Medida	2022			2023				2024				2025			
		T2	T3	T4	T1	T2	T3	T4	T1	T2	T3	T4	T1	T2	T3	T4
2.1	Incorporación de la perspectiva de género en los procesos de			■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■



# AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

	selección																		
2.2	Sensibilizar sobre la Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres a las personas que intervienen en los procesos de selección																		
2.3	Favorecer el acceso en puestos de trabajo a mujeres desempleadas, en situación de vulnerabilidad o víctimas de violencia de género mediante contratos eventuales																		
2.4	Incorporación en las ofertas de empleo el “requisito prioritario” referente a méritos en formación de igualdad de género																		
2.5	Añadir a los temarios de acceso a la plantilla del personal del Ayuntamiento de Palma del Río temas relacionados con el género y la igualdad																		

N.º	Medida	2022			2023				2024				2025						
		T2	T3	T4	T1	T2	T3	T4	T1	T2	T3	T4	T1	T2	T3	T4			
3.1	Elaboración y ejecución de un Plan de Formación en Igualdad de Género que incluya un itinerario formativo basado en Igualdad de Género y Oportunidades, Violencia de Género, Prevención y Detección del Acoso Sexual en el Trabajo... tanto a nivel general, como adaptado a las necesidades, circunstancias y colectivo objeto de intervención según cada Delegación																		
3.2	Desarrollo de formación específica sobre seguimiento del Plan de Igualdad para las personas encargadas del cumplimiento del mismo																		
3.3	Incluir en la formación en prevención de riesgos laborales a toda la plantilla, la perspectiva de género																		



# AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

N.º	Medida	2022			2023				2024				2025			
		T2	T3	T4	T1	T2	T3	T4	T1	T2	T3	T4	T1	T2	T3	T4
4.1	Creación de un documento específico que recoja todas las medidas de conciliación y ordenación del tiempo libre															
4.2	Difusión del documento que recoja todas las medidas específicas en materia de conciliación entre todo el personal del Ayuntamiento, así como las medidas establecidas en la Ley de Conciliación															
4.3	Siempre que coincida con la jornada de trabajo, tiempo indispensable para la realización de exámenes prenatales y técnicas de preparación al parto por las trabajadoras embarazadas y, en los casos de adopción o acogimiento, o guarda con fines de adopción, para la asistencia a las preceptivas sesiones de información y preparación y para la realización de los preceptivos informes psicológicos y sociales previos a la declaración de idoneidad, que deban realizarse dentro de la jornada de trabajo															
4.4	Desarrollo de un permiso por nacimiento para la madre biológica de dieciséis semanas, de las cuales seis semanas inmediatas al momento posterior del parto serán de descanso obligatorio e ininterrumpidas a jornada completa para asegurar la protección de la salud de la madre. Este permiso se amplía en dos semanas más en el supuesto de discapacidad del hijo o hija, y por cada hijo o hija a partir del segundo en los supuestos de parto múltiple, una para cada progenitor															
4.5	Desarrollo de permiso por adopción, por guarda con fines de adopción, o acogimiento, tanto temporal como permanente, de una duración de dieciséis semanas para cada adoptante, guardador o acogedor.															



# AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

4.6	Permiso del progenitor diferente de la madre biológica por nacimiento, guarda con fines de adopción, acogimiento o adopción de un hijo o hija, por un periodo de dieciséis semanas, de las cuales seis serán obligatorias ininterrumpidas e inmediatamente posteriores al parto y disfrutadas a jornada completa. Este permiso se ampliará en dos semanas más, una para cada progenitor en el supuesto de discapacidad del hijo o hija, y por cada hijo o hija a partir del segundo en los supuestos de nacimiento, adopción, guarda con fines de adopción o acogimiento múltiples
4.7	Considerar como justificadas por el tiempo y en las condiciones que así lo determinen los diferentes organismos y entes implicados en la valoración, las faltas de asistencia totales o parciales de las mujeres trabajadoras víctimas de violencia de género
4.8	Tener en cuenta la aceptación de la reducción de la jornada de trabajo de al menos la mitad de la duración de la misma, percibiendo las retribuciones íntegras, para el cuidado, durante la hospitalización y tratamiento continuado, del hijo o hija menor de edad afectado por cáncer o cualquier otra enfermedad grave que implique un ingreso hospitalario
4.9	Desarrollar las acciones pertinentes en consenso con empleados y empleadas y representantes sindicales referentes a los permisos por lactancia de un hijo o hija menor de doce meses
4.10	Reducción de hasta el 50% de la jornada laboral, con carácter retribuido, por razones de enfermedad muy grave de un familiar de primer grado, por el plazo máximo de un mes
4.11	Concesión de máximo de 15 horas al año por persona, incluido desplazamiento tanto fuera como dentro de la localidad de residencia por acompañamiento a consulta médica, tratamientos o pruebas médicas de cónyuge e hijos/hijas mayores de edad,



# AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

	ascendiente en primer grado por consanguinidad																
4.12	Concesión de máximo 6 horas al año, incluido desplazamiento tanto fuera como dentro de la localidad, para asistencia a tutorías de centros educativos de hijos/as menores de edad. Esta concesión se ampliará a máximo de 12 horas en caso de familia numerosa																
4.13	Permiso para ausentarse del trabajo por el tiempo indispensable a los y las empleados y empleadas que tengan hijos o hijas con discapacidad, para asistir a reuniones de coordinación de su centro educativo, ordinario de integración o de educación especial, donde reciba atención, tratamiento o para acompañarlo si ha de recibir apoyo adicional en el ámbito sanitario o social																
4.14	Concesión de permiso retribuido por estado de gestación a partir del día primero de la semana 37 de embarazo, hasta la fecha de parto. En el supuesto de gestación múltiple, este permiso podrá iniciarse el primer día de la semana 35 de embarazo hasta la fecha del parto.																
4.15	Creación de un reglamento que regule el teletrabajo para las empleadas y empleados del Ayuntamiento de Palma del Río																

N.º	Medida	2022			2023				2024				2025			
		T2	T3	T4	T1	T2	T3	T4	T1	T2	T3	T4	T1	T2	T3	T4
5.1	Utilización de un lenguaje no sexista en cualquier documento realizado desde la entidad (comunicados, notas de prensa, impresos y formularios, elaboración de programas y proyectos...)															
5.2	Difusión del Plan de Igualdad tanto dentro como fuera de la entidad, a través de medios de comunicación, electrónicos y en															



# AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

	formato papel, para garantizar el acceso al mismo de todos																
5.3	Inclusión en la memoria anual de un apartado específico referente al Plan de Igualdad, en el que se haga referencia a su estado de ejecución, actuaciones implantadas... Y de todos los protocolos y planes específicos incluidos dentro del plan																
5.4	Creación de una sección específica que incluya todas las actuaciones en este ámbito que se realizan desde el Ayuntamiento y todas sus delegaciones en la Web del Ayuntamiento																
5.5	Elaboración de un manual que facilite el uso de un lenguaje no sexista a todos y todas los empleados y empleadas de este Ayuntamiento																

N.º	Medida	2022			2023				2024				2025				
		T2	T3	T4	T1	T2	T3	T4	T1	T2	T3	T4	T1	T2	T3	T4	
6.1	Creación de un protocolo de actuación en materia de acoso sexual o por razón de sexo en el ámbito laboral																
6.2	Difusión del protocolo entre la plantilla de la entidad																
6.3	Inclusión dentro en el Plan de Formación, actuaciones dirigidas a formar en la prevención del acoso sexual y/o por razón de sexo en el ámbito laboral																
6.4	Realización de campañas de sensibilización a toda la plantilla para la identificación, prevención y protocolos de denuncia de casos de acosos sexual y por razón de sexo o género en el ámbito laboral																

N.º	Medida	2022			2023				2024				2025				
		T2	T3	T4	T1	T2	T3	T4	T1	T2	T3	T4	T1	T2	T3	T4	



# AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

7.1	Incorporar la perspectiva de género en todos y cada uno de los ámbitos en los que tiene competencia el Ayuntamiento	[Redacted]											
7.2	Creación de una Comisión de Igualdad, encargada de aplicar, hacer seguimiento y evaluar este Plan de Igualdad												
7.3	Informar y dar difusión del Plan de Igualdad entre toda la plantilla de la entidad												
7.4	Utilización de materiales no sexistas en todas las actividades y actuaciones del Ayuntamiento (en cursos, fotografías, publicaciones, actividades...)	[Redacted]											
7.5	Informar a las entidades públicas y privadas con las que se tiene colaboración, convenios o de las que se recibe financiación de la existencia del Plan de Igualdad	[Redacted]											
7.6	Exigir a todas las entidades públicas o privadas que según la Ley estén obligadas a tener Plan de Igualdad en su empresa, entidad o asociación, la existencia del mismo para realizar contratos, colaboraciones o convenios	[Redacted]											



## 10. PARTICIPACIÓN DE LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE LOS Y LAS TRABAJADORAS

En la elaboración de este Plan han participado los diferentes agentes de representación legal de los y las trabajadoras.

Para ello, se les presentan cada una de las actividades del Plan y se les ofrece un período de aportación de actuaciones al mismo, siendo uno el único sindicato en ofrecer nuevas medidas a añadir.

Posteriormente, una vez finalizado el desarrollo de las medidas, se presenta este Plan en Mesa de Negociación, donde se trabaja con los representantes legales de los y las trabajadoras del Ayuntamiento de Palma del Río el conocimiento íntegro del Plan y se procede a su aprobación para posteriormente ser aprobado en Comisión de Bienestar Social y finalmente en Pleno Ordinario de Febrero.

Una vez el Plan es aprobado por Mesa de Negociación, en esta misma mesa se escogen los 4 representantes de los y las trabajadoras que van a formar parte de la Comisión del I Plan de Igualdad del Ayuntamiento de Palma del Río.

## 11. COMPOSICIÓN DE LA COMISIÓN DEL PLAN DE IGUALDAD DEL PERSONAL DEL AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

La composición de la Comisión del Plan de Igualdad de Palma del Río se aprueba en Mesa de Negociación el día 11 de febrero de 2022, siendo finalmente una composición paritaria, con igual número de componentes de representantes políticos que de representantes de los trabajadores, y quedando recogida esta composición en un documento adicional que sirve de Reglamento para el Funcionamiento de la Comisión del I Plan de Igualdad del Ayuntamiento de Palma del Río.

Los y las representantes de los y las trabajadoras elegidos para formar parte de esta Comisión han sido:

- Sonia Fernández Ruiz
- Davinia Muñoz Egea
- José Carlos López Caraballo
- Florentina Sánchez Márquez

Los y las representantes de los y las políticos que forman parte del Equipo de Gobierno actual elegidos para formar parte de esta Comisión han sido:

- Esperanza Caro de la Barrera Martín, Alcaldesa del Ayuntamiento de Palma del Río
- Antonio Navarro Santiago, Concejal Delegado de Servicios Sociales del Ayuntamiento de Palma del Río
- Ana Belén Santos Navarro, Concejala Delegada de Recursos Humanos del Ayuntamiento de Palma del Río
- Jovanka Reyes Díaz, Concejala Delegada de Igualdad del Ayuntamiento de Palma del Río



## **DÉCIMO.- DESIGNACIÓN DE REPRESENTANTES DE CAMBIEMOS PALMA EN LOS ÓRGANOS COMPLEMENTARIOS (COMISIONES INFORMATIVAS PERMANENTES Y ESPECIAL DE CUENTAS) DEL AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO Y EN LOS ÓRGANOS COLEGIADOS DE SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS**

La Sra. Alcaldesa da cuenta del escrito presentado el día 18 de febrero en el Registro Electrónico del Ayuntamiento de Palma del Río con el número 049/REIe/E/2022/1535 por la portavoz del Grupo Municipal Cambiemos Palma designando a sus representantes en los órganos complementarios y en los órganos colegiados de sus organismos autónomos, todo ello, conforme al artículo 29 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

La designación de los miembros se corresponde con la solicitud presentada la cual contiene el siguiente tenor literal:

*Expone:*

*Visto que el concejal don Santiago Salas Romero ha solicitado el pase a Concejal No Adscrito. Visto el acuerdo adoptado por la Asamblea General de Cambiemos Palma de fecha 21 de octubre de 2020.*

*Solicita:*

- 1º.- Designar, en representación del Grupo Político Municipal Cambiemos Palma, en la Comisión Informativa Especial de Cuentas y designar a M<sup>a</sup> del Valle Alfaro Núñez.*
- 2º.- Designar, en representación del Grupo Político Municipal Cambiemos Palma, en la Comisión Informativa de Bienestar Social a M<sup>a</sup> del Valle Alfaro Núñez.*
- 3º.- Designar, en representación del Grupo Político Municipal Cambiemos Palma, en la Comisión Informativa de Ciudad a M<sup>a</sup> del Valle Alfaro Núñez.*
- 4º.- Designar, en representación del Grupo Político Municipal Cambiemos Palma, en la Consejo Rector del Instituto Municipal de Bienestar Social y designar a M<sup>a</sup> del Valle Alfaro Núñez.*
- 5º.- Designar, en representación del Grupo Político Municipal Cambiemos Palma, en el Patronato Municipal de Cultura a Eulogio Lacalle Fimia, y como suplente a José Ramón Jubera Pellejero.*

## **DECIMOPRIMERO.- MOCIÓN DEL GRUPO SOCIALISTA DEL AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO DE APOYO AL PLAN DE RECUPERACIÓN Y LOS FONDOS EUROPEOS**

De conformidad con los artículos 82.3 y 97.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, los reunidos, por unanimidad, acuerdan ratificar la inclusión de este punto en el orden del día.

La **Sra. Alcaldesa** comenta que se ha presentado en tiempo y forma una enmienda de adicción a la moción por parte del Grupo Popular, por lo que le pasa la palabra para que la exponga y después proceder a su votación.



El **Sr. Martín Romero** pasa a leer los tres acuerdos que proponen sumar a los presentados por el Partido Socialista y que resultan ser los siguientes:

*- Instar al Gobierno de España para que adquiera el compromiso de agilizar la ejecución de los Fondos de Recuperación y Fondos Europeos puestos a disposición por Bruselas para paliar la crisis del Covid 19.*

*- Instar al Gobierno de España a incrementar la participación y puesta a disposición a las administraciones locales de los Fondos de Recuperación y los Fondos europeos, tal y como ha reclamado la FEMP, con una cuantía mínima de un 14%, porcentaje de participación en el gasto públicos nacional, tanto de los fondos que recibirán las CCAA del REACT-EU, como del Gobierno.*

*- Instar al Gobierno de España a incrementar la cogobernanza con las Administraciones locales realizando un calendario de convocatorias en las diferentes áreas de ejecución de proyectos, que permitan la planificación en el acceso a las mismas y la posibilidad de elección de aquellas que sean más necesarias e interesantes para cada municipio.*

La **Sra. Alcaldesa** da paso a la votación de la enmienda de adición obteniéndose el siguiente resultado:

A favor	Doña Esperanza Caro de la Barrera Martín (PSOE-A) Don Antonio Navarro Santiago (PSOE-A) Doña Ana Belén Corredera Liñán (PSOE-A) Don José María Parra Ortiz (PSOE-A) Doña Auria María Expósito Venegas (PSOE-A) Don Francisco Javier Corral Rufián (PSOE-A) Doña Ana Belén Santos Navarro (PSOE-A) Doña Ana Belén Caro de la Barrera Velasco (PSOE-A) Don Carlos Muñoz Ruiz (PSOE-A) Doña Jovanka Reyes Díaz (PSOE-A) Don Antonio Ramón Martín Romero (PP) Doña Matilde Esteo Domínguez (PP) Don Francisco Ramón Acosta Rosa (PP) Doña María Belén Higuera Flores (PP) Don Francisco Javier Navarro García (PP) Doña Ana Isabel Ramos Rodríguez (IU ANDALUCÍA) Don Francisco Fernández Santiago (IU ANDALUCÍA) Doña Tatiana Campanario Moreno (IU ANDALUCÍA) Doña María del Valle Alfaro Núñez (CAMBIEMOS PALMA) Doña Silvia Raso Martín (CIUDADANOS) Don Santiago Salas Romero (No adscrito)
En contra	Ninguno
Abstención	Ninguna

Los reunidos por unanimidad acuerdan la aprobación de la enmienda de adición presentada por el grupo municipal del Partido Popular.

A continuación, la Sra. Alcaldesa le da paso al grupo municipal del Partido Socialista para que exponga la moción cuyo contenido literal es expone más adelante.



El **Sr. Parra Ortíz** dice que en primer lugar quiere explicar el porqué se trae a pleno esta moción. Dice que el primer argumento es por el momento en el que nos encontramos, previsiblemente saliendo de una crisis sin precedentes, empezando a ver la luz al final del túnel por lo que dice que sin duda estos fondos van a ser el motor y el músculo que nos haga crecer y avanzar.

En segundo lugar, dice que cuando se habla de fondos europeos, si hay una ciudad referente en la Gestión de Fondos Europeos, esa es Palma del Río. Quiere aprovechar para reconocer y agradecer la gran labor que hace el equipo de Fondos Europeos del Ayuntamiento, nombrando a Don Francisco Antonio Moreno Ruiz de Mier, Don Manuel Palma Cuevas, Don Luis Vázquez Ezquerra, Doña María Peinado Casado y Don Óscar Fernández Baena, por lo que han hecho y por lo que siguen haciendo. También habla del anterior alcalde, Don José Antonio Ruiz Almenara, por ser un gran gestor y un gran captador de Fondos Europeos.

También dice que es un moción íntimamente ligada a las dos mociones que se van a debatir a continuación con la PAC y con los autónomos. Pasa a leer de manera literal los acuerdos de la moción que resultan ser los siguientes:

- 1. Instar a la Junta de Andalucía a reconocer la oportunidad histórica que significa para España recibir los hasta 140.000 millones de euros que supondrá el despliegue del Plan de Recuperación.*
- 2. Instar a la Junta de Andalucía a defender el diálogo como herramienta clave para lograr que los fondos europeos puedan beneficiar al mayor número de ciudadanos posible en todo el país posibilitando una recuperación justa y un crecimiento económico sólido.*
- 3. Instar a la Junta de Andalucía a apostar por la cogobernanza entre los diferentes niveles de la administración pública para seguir afianzando la recuperación económica a través del despliegue del Plan de Recuperación.*
- 4. Instar a la Junta de Andalucía a colaborar, a través del ejercicio de las competencias que tienen conferidas comunidades autónomas y ayuntamientos, en un despliegue lo más eficaz posible sobre el territorio de los fondos europeos que ya han comenzado a llegar a España.*
- 5. Instar a la Junta de Andalucía a facilitar, gracias al conocimiento más concreto que las - comunidades autónomas y ayuntamientos tienen de las necesidades de las empresas, autónomos y hogares, toda la información para que los fondos europeos se destinen a los proyectos más transformadores en cada caso.*

Finalizada la exposición de la moción, la Sra. Alcaldesa cede la palabra al resto de grupos políticos, pidiendo la palabra el grupo municipal de Ciudadanos.

La **Sra. Raso Martín** se alegra de que se hayan incluido las enmiendas ya que como le dijo al portavoz, le sorprendía mucho y no la entendía muy bien. Dice que es curioso que el PSOE presente esta moción cuando de las diez comunidades que más



fondos reciben por habitante, nueve están gobernadas por el PSOE, estando Andalucía ocupando la decimosegunda posición.

Dice que desde el gobierno andaluz se ha dado participación a los agentes sociales para la gestión de los fondos europeos y por ello exigen la misma transparencia al Gobierno de España. Dice que de todos modos se alegra que se inste a la Junta de Andalucía y al Gobierno de España al reparto de fondos Next Generation, que cree que todos se están familiarizando ya con este término ya que son el futuro y se tiene que estar ahí de manera responsable.

Pide un reparto de los fondos Next Generation transparente y justo por comunidades autónomas, dice que los andaluces necesitan estos recursos para la reactivación económica y velarán por ello.

La **Sra. Ramos Rodríguez** habla de la importancia de estos fondos porque es una oportunidad única para revertir esta situación por la que se está pasando y apostar por una economía fuerte. Comenta que el que se ponga a disposición de las comunidades, de los estados, una inyección de liquidez supone compensar bastante esta crisis que tiene un impacto grandísimo sobre todo en la vida de las clases trabajadoras.

Pide, como ha dicho la Sra. Raso, que todas las administraciones trabajen de forma responsable y que no se utilice esto para un juego sucio ya que, repite, es una oportunidad única para revertir esta situación de crisis.

El **Sr. Martín Romero** comenta que desde el Partido Popular se le da la importancia necesaria a esta moción y que por eso han presentado una enmienda que acaba de ser aceptada unánimemente por todos los grupos ampliando dicha moción.

Cree que es necesaria porque la recuperación no puede esperar, menos después de que empezara la pandemia, ocupando tantos lugares donde se pueden distribuir estos fondos europeos.

Quiere que estos fondos se repartan de forma equitativa, por igual, sin mirar los colores de quiénes estén gobernando en los distintos lugares, que no se alargue en el tiempo su ejecución, ya que en estos momentos es más necesario que nunca para paliar el déficit generado por la situación pandémica desde hace ya casi dos años.

Quiere que haya transparencia en la ejecución y distribución de los fondos europeos y no oscurantismo cómo al que dice que están acostumbrados. Dice que estarán pendientes por el bien común de todos y para que se ejecuten los fondos europeos según dicte Bruselas.

Termina diciendo que su voto no puede ser de otra forma más que a favor.

El **Sr. Parra Ortíz** dice que quiere tomar palabra porque se han dicho cosas a las que hay que responder. Comenta que lo que ha dicho la portavoz de Ciudadanos de que no sabe en dónde está esta comunidad a la hora de recibir estos fondos. Dice que no



sabe qué ranking o qué estadísticas ve ella pero que sí le dice que está en primer lugar en España, insiste diciendo que Andalucía es quién más fondos está recibiendo.

Con respecto al portavoz del Partido Popular dice que ha pedido que se sean ágiles a la hora de ejecutar estos fondos, comenta que eso era algo que quería plantear ya que este tema le está preocupando en nuestra tierra centrándose en Andalucía. Dice que se está viendo una nefasta gestión por parte del Presidente de la Junta de Andalucía.

Repite que Andalucía cuenta con la mayor cantidad de fondos de su historia y a la vez con la mayor inejecución por parte de un gobierno andaluz, aporta como dato que apenas se ha ejecutado el 38% de los fondos con los que se cuenta, poniéndose en riesgo unos 120.000 empleos y cuatro puntos en el crecimiento del Producto Interior Bruto, algo que dice que sería una catástrofe en Andalucía.

Dice que de hecho, con la cantidad de fondos que están llegando, Andalucía puede reducir la tasa de desempleo a la mitad, pero que para eso hace falta un buen presidente y un buen proyecto, algo que dice que no se tiene.

Dice que a la hora de ejecutar estos fondos les recuerda que este ayuntamiento es una de las ciudades que más avanzada va en la ejecución de fondos europeos con un 80%, habiendo ciudades como Córdoba que están al 15-18% y que en el 2023 tienen que estar plenamente ejecutados los proyectos provenientes de los diferentes programas y de los fondos extraordinarios por Covid, por lo que dice que o el Sr. Moreno Bonilla espabila y echa la carne en el asador o será la primera vez en la historia en la que Andalucía devuelva los fondos a la unión europea.

Dice que ésta es la realidad, que Andalucía es la región que más fondos europeos ha recibido (unos 2.115 millones) y no hay ni una sola propuesta del gobierno de Andalucía sobre la mesa para planificar su ejecución. Pide que se deje de hacer propaganda, que se deje de vender humo, que dejen sus historias internas y que se dediquen a ayudar a los andaluces y andaluzas a través de estos fondos.

El **Sr. Martín Romero** pide la palabra por alusiones diciendo que será muy breve porque no quiere volver a darle la vuelta a lo mismo. Le dice al Sr. Portavoz socialista que hasta en una moción en la que se está de acuerdo incluso con la enmienda de adición aprovecha para hacer propaganda política. Le dice que es normal ya que no aceptan que después de cuarenta años gobernando en la Junta de Andalucía que es pública y la convirtieron en un "cortijo" que ahora en tres años de un gobierno del Sr. Moreno Bonilla el sentir de la ciudadanía es que le gusta.

Dice que ellos no van a hacer política, le dice que él a la mínima la ha hecho, pidiéndole que sigan así que van por buen camino, sin ocuparse de los problemas que interesan como así está haciendo el gobierno de Moreno Bonilla.

Dice que le va a decir solo una cosa de la arbitrariedad del gobierno del Sr. Sánchez que dice que no perjudica al PP, ni perjudica a los andaluces, ni a los cordobeses. Comenta que los fondos son determinantes para salir de la crisis y en varias



ocasiones ya se ha visto cómo ha dejado fuera a Córdoba en el reparto de ayudas como en el caso de las ayudas a los jóvenes emprendedores que excluyeron a Andalucía o las ayudas para la inclusión social que dejaron fuera a Córdoba a pesar de contar con cinco de los quince barrios más pobres de España o las inversiones para la mejora y adaptación del comercio donde también quedó excluida Córdoba.

Lamenta el modelo de antimunicipalismo del PSOE en Andalucía y Córdoba que utiliza a sus alcaldes como marionetas para montar plataformas políticas buscando la foto y votos, diciéndole que como así se demuestra con su intervención de antes.

Dice que ellos gobiernan por Andalucía por Palma del Río y donde les digan los ciudadanos.

El **Sr. Parra Ortíz** pide utilizar su último minuto. Dice que quiere poner en valor la gestión del Presidente Sánchez y recordar que son el primero en Europa en aprobar este plan, el primero en Europa al que se lo dieron por bueno, el primero en Europa en recibir diez mil millones de euros y el primero de Europa felicitados por la presidenta de la comisión.

Dice que es el primer país en todo y el Partido Popular en contra. Les dice que fueron a Bruselas a decir que no eramos un país fiable a la hora de gestionar esos fondos. Le pregunta si eso es ser un patriota. Dice que esto no es nada nuevo, que ya ocurrió en los años 80, que él todavía no había nacido, pero que sí que lo ha escuchado y lo ha leído, diciéndole que también intentaron boicotear los fondos de cohesión europeos.

Les dice que no solo boicotean sino que también siembran dudas porque como dice el dicho "se cree el ladrón o el principal partido en la oposición, que todos son de su condición".

Dice que esos fondos los van a gestionar con honradez y eficacia, mirando los intereses del país por encima de cualquier otro tipo de consideración. Dice que claro que es importante que se tenga una recuperación justa para que el crecimiento se acompañe de los derechos y libertades y les dice que únicamente les va a pedir una cosa, que dejen ya ese negacionismo crónico e incomprensible en el que viven, ya que es lo antagónico a ser un patriota, a querer lo mejor en tu país, a alegrarse cuando las cosas le van bien a España.

Les dice que cree que piensan que cuando las cosas les vayan bien a España le tiene que ir mal, pero les dice que cuando a España le están yendo bien las cosas gracias a estos fondos, al PP le está yendo solamente regular.

No habiendo más intervenciones se procede a la votación de la moción obteniéndose el siguiente resultado:

A favor	Doña Esperanza Caro de la Barrera Martín (PSOE-A)
	Don Antonio Navarro Santiago (PSOE-A)
	Doña Ana Belén Corredera Liñán (PSOE-A)



# AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

Don José María Parra Ortiz (PSOE-A)  
Doña Auria María Expósito Venegas (PSOE-A)  
Don Francisco Javier Corral Rufián (PSOE-A)  
Doña Ana Belén Santos Navarro (PSOE-A)  
Doña Ana Belén Caro de la Barrera Velasco (PSOE-A)  
Don Carlos Muñoz Ruiz (PSOE-A)  
Doña Jovanka Reyes Díaz (PSOE-A)  
Don Antonio Ramón Martín Romero (PP)  
Doña Matilde Esteo Domínguez (PP)  
Don Francisco Ramón Acosta Rosa (PP)  
Doña María Belén Higuera Flores (PP)  
Don Francisco Javier Navarro García (PP)  
Doña Ana Isabel Ramos Rodríguez (IU ANDALUCÍA)  
Don Francisco Fernández Santiago (IU ANDALUCÍA)  
Doña Tatiana Campanario Moreno (IU ANDALUCÍA)  
Doña Silvia Raso Martín (CIUDADANOS)  
Don Santiago Salas Romero (No adscrito)

En contra Ninguno

Abstención Doña María del Valle Alfaro Núñez (CAMBIEMOS PALMA)

Los reunidos, por mayoría, que supone la exigida legalmente, acuerdan:

**Único.-** Aprobar la moción del grupo Socialista del Ayuntamiento de Palma del Río de apoyo al Plan de Recuperación y los Fondos Europeos, con la enmienda de adición del grupo municipal del Partido Popular cuyo contenido literal es el siguiente:

*Exposición de motivos:*

*La pandemia provocada por el COVID-19 originó en 2.020 una crisis global que supuso un grave impacto sanitario, económico y social para la mayoría de mujeres y hombres de todo el mundo.*

*Para hacer frente a esta situación inédita en nuestra historia más reciente, la Unión Europea aprobó en 2.021 un Plan de Recuperación que representa una oportunidad sin precedentes para España, ya que contempla un programa de inversiones públicas en todo el país por valor de hasta 140.000 millones de euros. Estos fondos europeos permitirán movilizar hasta 500.000 millones en inversión privada e impulsar una modernización de la economía española a través de cuatro ejes transversales: la transición ecológica, la transformación digital, la cohesión social y territorial y la igualdad de género.*

*En este contexto, España se ha convertido, además, en el primer país en recibir en 2.021 un total de 19.000 millones de euros de transferencias. Se trata de un pago vinculado al cumplimiento por parte del Gobierno de una serie de hitos predeterminados y representa un apoyo financiero muy importante para que la recuperación en el país sea fuerte y sostenible.*



*Para seguir dando pasos en la buena dirección y que el Plan de Recuperación sea un éxito de país es imprescindible una buena cogobernanza entre los diferentes niveles de la administración pública. Son las comunidades autónomas y los ayuntamientos de nuestro país las administraciones que tienen un conocimiento más concreto del territorio y de las necesidades de las empresas, autónomos y hogares y unas competencias que posibiliten un despliegue lo más eficaz posible de los fondos europeos que ya han comenzado a llegar a España.*

*Un ejemplo claro y certero de la importancia que el Gobierno de España concede a la cogobernanza del Plan de Recuperación es la asignación durante 2.021 de más de 11.200 millones de euros a las comunidades autónomas. Estos fondos europeos se han distribuido a partir de los criterios acordados en 54 conferencias sectoriales correspondientes a los diferentes ámbitos de política económica como la educación, la renovación de edificios, la movilidad urbana, la digitalización de la administración, las energías renovables, la I+D, la formación profesional, las políticas activas de empleo o las políticas de cuidados al turismo.*

*Es importante destacar que, de estos 11.200 millones de euros pertenecientes a los fondos europeos destinados a las comunidades autónomas, Andalucía recibe la mayor parte, una cantidad que asciende a 1.916 millones de euros, lo que supone un 17,2% del total de los mismos.*

*Además, otros 2.400 millones de euros se han distribuido a través de convenios, subvenciones o programas piloto, que permitirán desplegar con las comunidades autónomas proyectos alienados con los objetivos del Plan de Recuperación. 2.022 va a ser el año en el que el despliegue del Plan de Recuperación se intensifique y se pongan en marcha los principales programas de inversión y proyectos estratégicos a través de la estrecha colaboración con las comunidades autónomas y las entidades locales que, sin duda, aumentarán su creciente impacto transformador sobre el terreno.*

*En definitiva, la llegada de los fondos europeos a través del Plan de Recuperación supone una gran oportunidad para modernizar España, tras la crisis ocasionada por la pandemia, y así afianzar una recuperación justa para toda la ciudadanía y un crecimiento económico sólido. De esta forma, nuestro país estará en condiciones de afrontar y materializar el proceso de transformación que necesita ante los retos que plantea el futuro a medio y largo plazo.*

*Por todo ello se propone a al pleno de este Ayuntamiento los siguientes:*

## ACUERDOS

*1. Instar a la Junta de Andalucía a reconocer la oportunidad histórica que significa para España recibir los hasta 140.000 millones de euros que supondrá el despliegue del Plan de Recuperación.*



2. Instar a la Junta de Andalucía a defender el diálogo como herramienta clave para lograr que los fondos europeos puedan beneficiar al mayor número de ciudadanos posible en todo el país posibilitando una recuperación justa y un crecimiento económico sólido.

3. Instar a la Junta de Andalucía a apostar por la cogobernanza entre los diferentes niveles de la administración pública para seguir afianzando la recuperación económica a través del despliegue del Plan de Recuperación.

4. Instar a la Junta de Andalucía a colaborar, a través del ejercicio de las competencias que tienen conferidas comunidades autónomas y ayuntamientos, en un despliegue lo más eficaz posible sobre el territorio de los fondos europeos que ya han comenzado a llegar a España.

5. Instar a la Junta de Andalucía a facilitar, gracias al conocimiento más concreto que las comunidades autónomas y ayuntamientos tienen de las necesidades de las empresas, autónomos y hogares, toda la información para que los fondos europeos se destinen a los proyectos más transformadores en cada caso.

6- Instar al Gobierno de España para que adquiriera el compromiso de agilizar la ejecución de los Fondos de Recuperación y Fondos Europeos puestos a disposición por Bruselas para paliar la crisis del Covid 19.

7- Instar al Gobierno de España a incrementar la participación y puesta a disposición a las administraciones locales de los Fondos de Recuperación y los Fondos europeos, tal y como ha reclamado la FEMP, con una cuantía mínima de un 14%, porcentaje de participación en el gasto públicos nacional, tanto de los fondos que recibirán las CCAA del REACT-EU, como del Gobierno.

8- Instar al Gobierno de España a incrementar la cogobernanza con las Administraciones locales realizando un calendario de convocatorias en las diferentes áreas de ejecución de proyectos, que permitan la planificación en el acceso a las mismas y la posibilidad de elección de aquellas que sean más necesarias e interesantes para cada municipio.

## **DECIMOSEGUNDO.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL DEL PARTIDO POPULAR DEL AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO DE APOYO A LAS ALEGACIONES PRESENTADAS POR EL GOBIERNO DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA AL PLAN ESTRATÉGICO NACIONAL DE LA POLÍTICA AGRARIA COMÚN 2021-2027 DE ESPAÑA PARA CONSEGUIR UNA PAC MÁS JUSTA**

De conformidad con los artículos 82.3 y 97.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, los reunidos, por unanimidad, que supone la mayoría exigida legalmente, acuerdan ratificar la inclusión de este punto en el orden del día.

La **Sra. Esteo Domínguez** empieza mostrando su total rechazo a la guerra que se ha iniciado y confía en que los países medien para que se acabe lo antes posible.



Dice que el grupo municipal del Partido Popular vuelve a traer a este Pleno una moción de apoyo a los agricultores y agricultoras, que si no mal recuerda es la cuarta moción que han presentado en esta legislatura de apoyo al sector, que ninguna de ellas ha prosperado al no haber conseguido el voto a favor de la gran mayoría de los grupos de esta corporación.

Dice que ellos estarán siempre apoyando a nuestros agricultores y agricultoras y piden mediante la presente que las reivindicaciones de los agricultores y agricultoras sean las suyas y que insten cualquier tipo de medida que impida que el campo se desarrolle y deje de estar al límite, como actualmente se encuentra.

Dice que gracias a sus protestas y a sus tractoradas, los agricultores y las agricultoras, en protesta por cómo se estaba tratando al campo andaluz en la elaboración de la nueva PAC, el 75% de las medidas de convergencia fueron modificadas. Recuerda que su grupo municipal trajo al pleno una moción para conseguir que ese decreto de convergencia fuera más paulatino y más consensuado y que no lo consiguieron en este arco plenario, pero que ellos (los agricultores y agricultoras) sí lo consiguieron con sus reivindicaciones.

Dice que hoy de nuevo traen a pleno las reivindicaciones que los agricultores y las agricultoras están pidiendo a través de sus organizaciones agrarias. Dice que todas, absolutamente todas, y las cooperativas agroalimentarias les piden que avancen un poco más en la PAC en cuando a la elaboración del plan estratégico nacional, que ya ha sido presentado el 21 de diciembre a la Unión Europea, y que les sorprendió un poco porque estaba todavía abierto el periodo de exposición pública hasta el 4 de febrero.

Dice que fue muy rápido, pero que al encontrarse en un periodo de alegaciones todavía se está a tiempo de que se tengan en cuenta las reivindicaciones de los agricultores junto con la Junta de Andalucía, que ha elaborado un documento de alegaciones en el que pide el que se incluyan más ecoesquemas para que Andalucía no se quede atrás.

Comenta que los ciudadanos y ciudadanas podrán preguntarse qué son los ecoesquemas por lo que explica que son ayudas directas, en un nuevo marco normativo dentro de la PAC, a los agricultores y agricultoras para compensar prácticas favorables en conservación del medio ambiente.

Dice que si se mantiene este plan estratégico nacional sin tener en cuenta sus reivindicaciones se va a traducir en una pérdida de renta para el campo andaluz y para el campo palmeño. Lo explica diciendo que las prácticas medioambientales no van a estar vinculadas a regiones productivas y, en cambio, se proponen mayores importes a zonas menos productivas.

Pone un ejemplo, diciendo que se va a tratar igual el regadío de un algodón al regadío de un cítrico, cuando dice que todos saben lo que aporta la citricultura y la arboleda en empleabilidad, sostenibilidad y, además, de que se les dio el pago verde precisamente porque son consumidores y sumideros de CO<sub>2</sub> del planeta.



Dice que Andalucía, Córdoba y Palma del Río no pueden perder fondos de la PAC, ya que es una región líder que ha demostrado una extraordinaria capacidad para aprovechar cada euro que ha venido de Europa, invirtiéndolo en innovación, competitividad y sostenibilidad.

Dice que miles de familias andaluzas dependen de la PAC en un período crucial para la recuperación económica, que se trata de un recorte en un tiempo muy delicado. Comenta que todos saben que se han elevado los costes de producción, que están disparados, que la competencia desleal con terceros países es más fuerte que nunca y que los precios de origen están hundidos.

Dice que no se puede costear otro coste de producción más a los agricultores, con el modelo de ecoesquemas elaborados por el Ministerio, se pierde el 40% del dinero que viene para Andalucía, 100 millones de euros anuales.

Dice que por todo ello, y dada la importancia que tiene la agricultura, la ganadería, la agroindustria y el desarrollo del mundo rural para nuestros municipios, el grupo municipal del Partido Popular propone a pleno la adopción de los acuerdos que constan en la moción, pasando a leer los acuerdos que más adelante se transcriben de manera literal.

Finalizada la exposición del asunto, la Sra. Alcaldesa cede la palabra al resto de grupos políticos, pidiendo la palabra el grupo municipal de Ciudadanos.

La **Sra. Raso Martín** cuenta que esta mañana, en un seminario sobre Desarrollo Rural y Fondos Europeos se decía que el 50% de la población andaluza vive en el medio rural. Se hace a ella misma una pregunta “¿esto no lo ve Sánchez?. Claro que no”.

Sigue contando que ojeando la prensa se ha topado con un titular de diario Córdoba que decía que los aceites de oliva cordobeses son los más premiados del mundo en las últimas décadas, siendo muchos de estos premios otorgados por el Ministerio de Agricultura, los Premios de Alimentación de España.

Se vuelve a hacer la misma pregunta “¿esto no lo ve Sánchez? ¿y su ministro cordobés anterior Consejero de Agricultura, Luis Planas?” Se contesta a ella misma diciendo que no, que se pierden en fotos y mítines, como dice que se ha visto, también con el portavoz, el señor Parra.

Dice que esto no lo ve porque no son capaces de luchar por el sector agroalimentario, y les dice que de una manera u otra, todos vivimos del medio rural, de la agricultura, de la agroalimentación. Continúa diciendo que no es nada sin un buen plan estratégico de la PAC, donde la Junta de Andalucía ha hecho unas alegaciones para que ninguna comarca salga perjudicada. Una tasa plana para nuestros agricultores para que, al fin y al cabo, seamos líderes en productos cárnicos de primera y sigamos también siendo líderes en nuestro aceite de oliva.



Muestra su apoyo a todos los agricultores y agricultoras que mañana se manifiestan en Sevilla, hacia la Delegación del Gobierno y que de una manera u otra, dice que los va a acompañar y les da ánimo a la gente de Palma que los acompañe.

Finalizada su exposición el Grupo Municipal de Izquierda Unida toma la palabra.

El **Sr. Fernández Santiago** dice que comienza casi igual que lo ha hecho la Sra. Esteo, diciendo que hoy nuevamente el Grupo Popular nos traen una moción sobre la PAC , en esta ocasión como alegaciones al Plan Estratégico Nacional, aunque con las viejas recetas de siempre.

Dice que se trata de un Plan estratégico que fue enviado a la comisión europea en diciembre de 2021, después al consejo de ministros de ese mismo mes y que se encuentra en período de alegaciones y observaciones de la propia comisión europea terminando aproximadamente a finales de julio del 2022.

Continúa diciendo que nace del consenso con las diferentes comunidades autónomas, y del diálogo con los diferentes actores y agentes del sector, que en términos económicos, tendrá una dotación de 47.724 millones de euros y que, junto a la cofinanciación, sumará más de 50.000 millones de euros, suponiendo una leve subida, debida a las negociaciones llevadas a cabo en Bruselas.

Dice que a su entender, el Plan Estratégico Nacional configura para España una PAC con una mejor distribución de los fondos, más equilibrada y más justa, que responde mejor a las necesidades del sector y que por primera vez se ha introducido el pago redistributivo para pequeños y medianos agricultores y agricultoras. Dice que eso era una cuestión fundamental para Izquierda Unida, como ya anunció en su día su portavoz de Izquierda Unida federal y eurodiputada de unidas podemos Sira Rego.

Dice que también por primera vez se le pone un techo máximo a las ayudas directas, como proponía Izquierda Unida, estableciendo un límite de pago máximo llamado límite camping que se establece en 100.000 € por explotación, con reducción progresiva, que se destinará al pago redistributivo que consiste en la redistribución de las ayudas de las explotaciones grandes hacia las explotaciones medianas y pequeñas, hasta conseguir la plena convergencia en el año 2029.

Comenta que se introducen elementos que van desde el Pacto Verde Europeo, a la estrategia De la Granja a la Mesa, pasando por la Estrategia europea sobre biodiversidad, que son cuestiones importantes para Izquierda Unida.

También dice que no se les ha tenido en cuenta en un tema clave para Izquierda Unida y que no se aborda siendo algo sustancial y que genera una enorme brecha y desigualdad en la agricultura, como es la implementación de un sistema de fijación justa de precios.

Recuerda que los precios bajos y volátiles como los que se tienen ahora son el factor principal que explica las bajas rentas de nuestros agricultores y agricultoras.



Dice que no incluye ninguna medida concreta que reconozca y mejore la situación de las mujeres agricultoras, tampoco para la juventud que quiera dedicarse al campo, ya que, dice que las ayudas son insuficientes para que se produzca el relevo generacional de un sector profundamente envejecido.

Dice que son dos cuestiones que pese a que hay algunos que están haciendo bandera de ello, las propuestas, no van más allá de las buenas palabras y declaraciones de intenciones.

Continúa diciendo que hay algunas cuestiones más que tienen que decir que no les dejan plenamente satisfechos, pero que tendrán que seguir luchando para continuar mejorándolas. Lo que dice que sí tienen claro es que se han dado pasos importantes como han mencionado al principio y que este plan estratégico es mucho mejor que lo que tienen a día de hoy, y que dan por supuesto que si la derecha española no fuera tan cavernícola y tozuda aún se podría haber mejorado muchísimo más.

Termina diciendo que por todo lo expuesto van a votar en contra.

El **Sr. Parra Ortíz** cree que el Sr. Fernández ha hecho una buena fotografía de los aspectos que tiene esta PAC y dice que no va a volver a repetirlo, aunque dice que sí le gustaría entrar en materia del uso que se está dando de este tema. Cree que de una vez por todas hay que reivindicar la política con mayúsculas y en este caso el de la agricultura. Dice que la política no es hacerse un book de fotos con un “lacito” verde en el pecho o delante de “ovejitas” o de “vaquitas” como hace el señor Casado, aunque dice que a veces preferiría que hablaran esas “vaquitas” o esas “ovejitas”.

Dice que la política es algo más serio y que al final es lo que se hace. Dice que el apoyo a los agricultores y a los ganaderos se demuestra con hechos que se publican en el Boletín Oficial del Estado y que en este caso, el apoyo del Gobierno de España a los agricultores y a los ganaderos tiene nombre y apellidos.

Pone el ejemplo de la ley de cadena alimentaria, que dice que es una norma que va a terminar con una gran injusticia que es el que haya venta a pérdidas, que al final perjudica a los pequeños agricultores, para que estos al final puedan defender precios que cubran al menos el coste de producción, diciendo que cree que va a marcar un antes y un después.

Pone otro ejemplo con el plan de ayuda de más de 800 millones de euros en la modernización del regadío que ayuden a paliar esta sequía que está asolando y una reforma de la PAC, por la que dice que han luchado muchísimo en Europa y que significa un 11% más de ayudas a agricultores con respecto al anterior.

Les dice que está explicando el Gobierno de España de Pedro Sánchez apoyando firmemente a los agricultores pero que no solo es el Gobierno de Pedro Sánchez, porque también dice que hay que pensar que el resto de administraciones pueden ayudar también a los agricultores. Dice que el Gobierno de la Sra. Caro de la Barrera también apoya a los agricultores firmando convenios con asociaciones como Palmanaranja o



Palmaecológica, realizando las bonificaciones del 95% en la construcción de balsas a los regantes y una importantísima inversión de 110.000 euros en el arreglo de caminos municipales.

Por el contrario, dice que se encuentran con el Sr. Moreno Bonilla y el PP en Andalucía que lo que están haciendo es ponerle el pie en el cuello a los agricultores andaluces. Se explica diciendo que la Junta de Andalucía, haciendo lo contrario de lo que predica (eso de que el dinero está mejor en el bolsillo del ciudadano) ha demostrado su verdadero afán recaudatorio cuando el 1 de enero entró en vigor la nueva ley de precios públicos.

Pone un ejemplo en el sector agrario, de lo que antes costaba 30 céntimos ahora cuesta 4 euros. Dice que esto lo denuncia ASAJA, y que es tal el abuso que la Junta de Andalucía está sometiendo a los agricultores, que los propios trabajadores de las OCAs sienten vergüenza cuando tienen que cobrar esos precios abusivos a los agricultores.

Asimismo dice que hablando de fondos europeos, (que por eso dijo antes que la moción era importante), recuerda la baja ejecución en el CEADE que es el marco destinado al ámbito rural, donde solamente se ha gastado el 41% en el apoyo a la producción agrícola y ganadera y en torno al 26% los incentivos a la agroindustria. Dice que este es el gran apoyo que la Junta Andalucía muestra al sector agrario.

Finaliza diciendo que el apoyo a los agricultores y ganaderos está muy demostrado en hechos por parte del Gobierno de España y de este Ayuntamiento incluso, y que los agricultores y ganaderos saben que cuentan con su respaldo. Les dice que no va a seguir alimentando más sus polémicas, que siempre son ficticias y que únicamente les interesa porque lo que pretenden con ella es crear una especie de cortina de humo que oculte en vano otros asuntos que les están preocupando ahora mismo.

La **Sra. Esteo Domínguez** dice que no esperaba menos del argumentario de algunos grupos o del Partido Socialista rebatiendo esta moción, aunque dice que esperaba un poco más de empatía. Dice que la empatía aquí no se demuestra con el Partido Popular, si no que el Partido Popular crea una moción de apoyo a las alegaciones que han presentado los agricultores y agricultoras, (pequeños, grandes y medianos), trasladan sus reivindicaciones a este Pleno y dice que pensaba que se iba a tener un poquito más de empatía, aunque dice que no le extraña y que por eso venía preparada.

Dice que no hay una PAC buena para España si no es buena para Andalucía. Cuenta que Andalucía recibe el 35% de la ayuda de la PAC, que Andalucía tiene una industria agroalimentaria y que como ya ha dicho antes, apuesta por la innovación, la sostenibilidad y la empleabilidad. Dice que no es lo mismo el campo andaluz, que es diverso y que como ha dicho antes, las reivindicaciones últimas de nuestros agricultores, (que hicieron en una moción que trajeron a este Pleno) gracias a sus tractoradas, consiguieron que el 75% de las medidas del decreto de convergencia se modificarán.

Dice que ahora no hacen nada más que trasladar la Unión de todos los agricultores a este Pleno por lo que pedía un poquito de Unión, pero que ya saben que todos tienen



que hacer política de esto, metiéndose con el Sr. Moreno Bonilla o hablar del Sr. Pedro Sánchez.

Dice que ella se va a limitar a hablar de Palma del Río que la situación ya es bastante insostenible y que todos lo saben para que los políticos entren en debate y no recojan sus reivindicaciones. Dice que le parece muy fuerte pero que no esperaba menos. Dice que nuestro pueblo es agrícola, que todos lo han dicho, que es agricultura y vivir de la naranja pero comenta a qué precio se está vendiendo la naranja.

Le dice al Sr. Parra que muy bien ha dicho lo de la ley de cadena alimentaria y le dice que ojalá se pongan todas las medidas necesarias para que se ejecute esa ley, que ella le aplaudirá, que ella tiene esa capacidad y empatía.

Dice que ojalá, porque todos han visto en redes sociales a como están vendiendo nuestros agricultores la naranja, a menos de lo que cuesta una bolsa del supermercado. Dice que si un agricultor, en la Unión de todos los agricultores, les piden unas reivindicaciones, qué menos que trasladarla, porque dice que todos son políticos y son los que hacen las normas.

Recuerda que se está en un periodo de alegaciones y que confía en que el Sr. Ministro acceda, porque dice que la verdad es que Andalucía se lo ha puesto muy fácil, ya que solamente le ha dicho que modifique las regiones productivas. Dice que de 20 o más que se pedían al principio, se ha mediado con el Ministerio y se ha reducido pasando de 8 a 12. Dice que con consenso y mediando confía en que el ministro al final acoja las alegaciones.

No habiendo más intervenciones se procede a la votación de la moción obteniéndose el siguiente resultado:

A favor	Don Antonio Ramón Martín Romero (PP) Doña Matilde Esteo Domínguez (PP) Don Francisco Ramón Acosta Rosa (PP) Doña María Belén Higuera Flores (PP) Don Francisco Javier Navarro García (PP) Doña Silvia Raso Martín (CIUDADANOS)
En contra	Doña Esperanza Caro de la Barrera Martín (PSOE-A) Don Antonio Navarro Santiago (PSOE-A) Doña Ana Belén Corredera Liñán (PSOE-A) Don José María Parra Ortiz (PSOE-A) Doña Auria María Expósito Venegas (PSOE-A) Don Francisco Javier Corral Rufián (PSOE-A) Doña Ana Belén Santos Navarro (PSOE-A) Doña Ana Belén Caro de la Barrera Velasco (PSOE-A) Don Carlos Muñoz Ruiz (PSOE-A) Doña Jovanka Reyes Díaz (PSOE-A) Doña Ana Isabel Ramos Rodríguez (IU ANDALUCÍA) Don Francisco Fernández Santiago (IU ANDALUCÍA)



Abstención Doña Tatiana Campanario Moreno (IU ANDALUCÍA)  
Doña Maria del Valle Alfaro Núñez (CAMBIEMOS PALMA)  
Don Santiago Salas Romero (No adscrito)

Los reunidos, por mayoría, que supone la exigida legalmente, acuerdan rechazar la Moción del Grupo Municipal del Partido Popular del Ayuntamiento de Palma del Río de apoyo a las alegaciones presentadas por el gobierno de la Junta de Andalucía al Plan Estratégico Nacional de la Política Agraria Común 2021-2027 de España para conseguir una PAC más justa cuyo contenido literal es el siguiente:

## *EXPOSICIÓN DE MOTIVOS*

*Andalucía es la gran región productiva agraria de España. El sector agrario andaluz supone el 11% del PIB andaluz y el 10% del empleo de nuestra Comunidad, y más del 95% de los municipios andaluces tienen dependencia de nuestra agricultura y ganadería.*

*Tras el Acuerdo sobre el Marco Financiero Plurianual alcanzado en julio, entramos en los meses decisivos para el diseño de la futura Política Agraria Comunitaria (PAC) a nivel europeo, español y andaluz.*

*El sector agrario andaluz es esencial para su economía, el empleo y el equilibrio territorial, demostrando su papel crucial en la crisis motivada por el brote de Covid-19, garantizando el acceso de la ciudadanía a alimentos seguros, asequibles, nutritivos y en cantidades suficientes.*

*Es un sector estratégico para Andalucía, España y para el conjunto de la Unión Europea, demostrando su capacidad de adaptación, caracterizándose en la actualidad por su competitividad a nivel mundial, sostenibilidad e innovación, capaz de responder a los importantes retos futuros que afronta.*

*El sector agrario andaluz es líder a nivel nacional y europeo en producción ecológica y producción integrada, destacando su decidida apuesta por la calidad, con productos altamente valorados en los mercados más exigentes a nivel mundial, lo que se refleja en unas exportaciones en continuo crecimiento.*

*El modelo andaluz funciona y, prueba de ello, es que Andalucía cuenta con un sector agroalimentario muy diversificado, con amplia variedad de producciones, de sistemas agrícolas y ganaderos y de estructuras productivas, con explotaciones de tamaños muy variados. Y en esta variedad reside parte de su fortaleza. El año 2021 vuelve a batir todos los records en exportaciones agroalimentarias, superando los 12.000 millones de euros, siendo las frutas y hortalizas y el aceite de oliva virgen extra los productos líderes en ventas al exterior.*

*La Política Agraria Comunitaria ha contribuido decisivamente a configurar el actual sector agroalimentario andaluz, siendo Andalucía con un 35% de beneficiarios, 232.000, de la PAC del total de España (665.000) la Comunidad Autónoma con el mayor número de perceptores a nivel nacional.*



*Por ello, en Andalucía la unidad de acción ha sido la característica principal desde el inicio de las negociaciones de la nueva PAC que supone un grave perjuicio para nuestra tierra, formando un único frente en defensa de los intereses de los agricultores y ganaderos manteniendo una “postura común” sobre el futuro de la PAC, ante la preocupación compartida del sector respecto del impacto del Plan Estratégico Nacional de la PAC presentado por el Ministerio de Agricultura puede tener sobre en el campo andaluz.*

*Como ejemplo de unidad, el 17 de septiembre de 2020 la Junta de Andalucía, junto con las organizaciones agrarias profesionales andaluzas (ASAJA, COAG y UPA) y Cooperativas Agroalimentarias de Andalucía, firmó una Declaración Institucional de Andalucía sobre el futuro de la Política Agraria Común (PAC), al igual que el 8 de octubre de 2020 el Parlamento de Andalucía se unió a este rechazo al apoyar la Proposición No de Ley relativa a “Futuro de la PAC” fuerte y justa y sin recortes para nuestros agricultores, ganaderos y el desarrollo rural de Andalucía presentada por el Grupo Parlamentario Popular.*

*El pasado día 6 de diciembre de 2021 el Diario Oficial de la Unión Europea publicó el texto definitivo de los tres reglamentos que regirán la PAC en el periodo 2023-2027 y pocos días después, el 28 de diciembre, el ministro de Agricultura, Pesca y Alimentación del Gobierno de España presentó al Consejo de Ministros el Plan Estratégico Nacional para la aplicación de la Política Agraria Común (PAC) en España, que entrará en vigor a partir del año 2023 y que el Gobierno también remitió el día 29 de diciembre a la Comisión Europea para su aprobación.*

*Ahora este Plan Estratégico, tras los ajustes que puedan derivarse de todas las observaciones y alegaciones recibidas en el marco de la fase de Información Pública y de evaluación ambiental y de las propias observaciones de la Comisión, España propondrá un texto definitivo del Plan Estratégico que prevé que la Comisión lo apruebe a finales del primer semestre de 2022, para que sea de aplicación a partir del 1 de enero de 2023.*

*Ante la inminente aprobación durante este semestre, el actual gobierno de la Junta de Andalucía ha presentado alegaciones al Plan Estratégico Nacional de la Política Agraria Común (PAC), siempre en interlocución y con la opinión del sector representado por todas las organizaciones agrarias y cooperativas agroalimentarias, además grupos políticos del Parlamento de Andalucía (PP, Vox y Ciudadanos).*

*Estas alegaciones tienen como principal demanda el establecimiento de más ecoesquemas hasta un número mínimo de 12, ya que el plan solo contempla ocho, a fin de recoger la diversidad agraria de Andalucía y, de esta forma, evitar que estas herramientas ambientales se conviertan en un coste más de producción y en una tasa plana encubierta que perjudica al campo andaluz, en un contexto de incremento de los costes de la energía, del gasóleo y de insumos como los abonos; ya que el modelo de ecoesquemas diseñado por el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación supone que el 40% de los agricultores y ganaderos de Andalucía pierdan dinero.*

*Desde Andalucía y desde Palma del Río tenemos claro que el esfuerzo realizado por nuestros agricultores y ganaderos necesita ser recompensado. Por ello, si el Gobierno de España no atiende nuestras alegaciones, va a dañar gravemente el futuro del campo palmeño con una PAC que no tendrá el respaldo de los agricultores y ganaderos. A día de hoy, el Ministerio de*



*Agricultura, Ganadería y Alimentación sigue sin atender las alegaciones que han presentado todo el sector agrario andaluz y el propio Gobierno de Andalucía.*

*Esta queja no solo procede del gobierno de la Junta de Andalucía, también se hace patente con las protestas en la calle de los agricultores y ganaderos, como lo hicieron el pasado 21 de diciembre en Córdoba o el pasado viernes 4 de febrero en Sevilla, o como lo harán el 25 de febrero con un paro de todo el campo andaluz para decir alto y claro que el Gobierno tiene que atender las alegaciones de Andalucía al Plan Estratégico, ya que puede suponer pérdidas que podrían alcanzar los 100M€ anuales.*

*Miles de familias andaluzas dependen de la PAC en un periodo crucial para la recuperación económica donde un recorte, tal y como supondría la aplicación del Plan Estratégico del Ministerio, llegaría en un momento delicado, con los costes de producción disparados, la competencia desleal de terceros países más fuerte que nunca y los precios en origen hundidos.*

*Con la entrada del gobierno del cambio, las políticas de Juanma Moreno favorecen la sostenibilidad, competitividad y creación de empleo en un sector primario básico. Por tanto, desde Andalucía reiteramos que se modifique la configuración de las regiones productivas y se amplíe el número de ecoesquemas para que la diversidad de nuestra agricultura se vea representada y no haya recortes.*

*Los ecoesquemas no pueden ser un coste de producción más para nuestros agricultores y ganaderos, que están al límite, ya que no tienen en cuenta la diversidad productiva de Andalucía. El resultado es una factura más alta a pagar por los agricultores y ganaderos.*

*Por último, ya está abierto el plazo para la solicitud de la PAC. Desde el 1 de febrero hasta 30 abril, donde más de 232.000 agricultores y ganaderos andaluces tramitarán de la Solicitud Única en un año de especial importancia por ser el previo a la entrada en vigor del Plan Estratégico de la nueva PAC, que pone en peligro la viabilidad del sector, que arrastra una situación agravada por el Covid.*

*Por todo ello, por la importancia que tiene la agricultura, la ganadería, la agroindustria y el desarrollo del mundo rural para nuestros municipios, el Grupo Municipal del Partido Popular de Palma del Río propone al Pleno la adopción de los siguientes:*

## ACUERDOS

*- El Pleno del Ayuntamiento de Palma del Río insta al Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación del Gobierno de España a que atendidas las alegaciones presentadas por el Gobierno de la Junta de Andalucía al documento de Plan Estratégico Nacional para la aplicación de la Política Agraria Común (PAC) sobre la necesidad de modificar la configuración de las regiones productivas y articular ecoesquemas acordes con la realidad y la diversidad de la agricultura y ganadería andaluza, aumentándolos desde los ocho actuales a 12, para evitar que comarcas andaluzas sufran una importante pérdida en la asignación económica que vienen recibiendo a través de las ayudas europeas.*



- *El Pleno del Ayuntamiento de Palma del Río insta al Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación del Gobierno de España a que sean atendidas las alegaciones presentadas por el Gobierno de la Junta de Andalucía al documento de Plan Estratégico Nacional para la aplicación de la Política Agraria Común (PAC) sobre la necesidad de incluir a la ganadería extensiva y al olivar en su condición de cultivo permanente como ecoesquemas “per se”, sin que sea obligatorio para los agricultores adaptarse o acogerse a algunas de la prácticas que vienen definiéndose como ecoesquemas.*

- *El Pleno del Ayuntamiento de Palma del Río insta al Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación del Gobierno de España a rechazar cualquier posibilidad de que se establezca en la futura Política Agraria Común una especie de tasa plana cuya aplicación significaría reducir los fondos que perciben actualmente las producciones agroalimentarias andaluzas.*

## **DECIMOTERCERO.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL DEL PARTIDO POPULAR DEL AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO SOBRE MEDIDAS DE APOYO AL SECTOR DE LOS TRABAJADORES AUTÓNOMOS**

De conformidad con los artículos 82.3 y 97.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, los reunidos, por unanimidad, que supone la mayoría exigida legalmente, acuerdan ratificar la inclusión de este punto en el orden del día.

La Sra. Alcaldesa le cede la palabra al grupo municipal del Partido Popular para que de cuenta de la moción que más adelante se transcribe.

El **Sr. Navarro García** dice que su grupo municipal trae a este pleno esta moción de Apoyo al sector de los Autónomos, porque creen que es necesaria y justa y que ha pedido defenderla porque le afecta directamente y que por eso hablará en primera persona.

Pregunta quién de los que están aquí, no tiene un familiar o amigo autónomo. Dice que la economía de Palma del Río depende en gran medida de los autónomos, que en España son más de tres millones de autónomos, en Andalucía más quinientos mil, Córdoba más de cincuenta y cinco mil y en Palma del Río mil doscientos.

Dice que son uno de los colectivos con menos derechos, pero con más obligaciones y con más riesgos. Dice que cuando el gobierno de Pedro Sánchez anuncia a bombo y platillo que solo subiría los impuestos a las grandes empresas y fortunas que ya saben los autónomos que les toca rascarse el bolsillo y pagar, y no por ser ni grandes empresas ni por supuesto grandes fortunas precisamente.

Comenta que la gasolina y el diésel están por las nubes, de la luz dice que mejor ni hablar, el gas, el peaje que quieren cobrar por circular por autovías y todavía, ... dice que no han salido de la crisis del Covid y ya están inventando nuevas formulas para recaudar más a costa de los autónomos.



Dice que el gobierno plantea una modificación del sistema de cotización por tramos en función de los ingresos reales del autónomo, pide que se preste atención a que es por ingreso no por beneficio. Dice que quieren equiparar en obligaciones dos realidades muy diferentes: la del autónomo con la del régimen general, ya que las cuotas planteadas suponen llegar casi al 28,3% que en el régimen general se cotiza por contingencias comunes, sin valorar el riesgo que supone emprender, la incertidumbre de ingresos, el estrés, las horas que trabaja un autónomo, las pocas vacaciones, la morosidad que se sufre y el margen de beneficio.

Cree que medidas de este tipo incentivarán la economía sumergida, entre los que más ganan, porque tratarán de contener los ingresos para no saltar de tramo y entre los que menos ganan, porque la cuota seguirá siendo alta. Dice que también tendrán más difícil la contratación de personal, lógicamente, al tener mayores costes, será más difícil contratar trabajadores, además de que el paro de los autónomos no aparece contemplado.

Dice que si todo esto es parece poco, pues hay que sumar que a partir de Abril y Mayo de este año, casi un millón de autónomos tendrán que devolver los créditos ICO, que se pidieron para frenar el cierre de muchos negocios en la crisis creada por el COVID y que la mayoría, durante 4 años tendrán que ir devolviendo, sumando un gasto más.

Con todo esto quiere decir que la devolución de préstamos ico, el alza en los costes salariales y la cuota del autónomo un 40% más caro, llevará a muchos autónomos a la quiebra. Dice que la subida de las cotizaciones afectará a 1,8 millones y la bajada a 1,4 millones, una rebaja ridícula, del 10%.

Pone de ejemplo que se pretende que un autónomo que gane 50.000€ al año, pague 4 veces más de lo que aporta hoy, 1200€ al mes y para los autónomos que tienen pérdidas, pretenden que paguen 2.100€ de cotización. Dice que un autónomo que gane 700€ al mes, seguirá teniendo que pagar 244,80€ por lo que esto quiere decir que el que pierde también paga. Dice que es una medida totalmente recaudatoria, que como ha dicho solo favorecerá a la pérdida de autónomos, pérdida de contrataciones y favorecerá a la economía sumergida.

Finaliza diciendo que los autónomos no están para hacer experimentos como pretende el Ministro Escrivá, subiendo las cotizaciones a la seguridad social y cambiando las normas del juego, cuando la mayoría de ellos todavía no han superado la crisis derivada de la pandemia y además no está teniendo en cuenta a ATA que es la mayor federación de autónomos de España.

Dice que no va a leer la moción ya que cree que todos la tienen por lo que pasa a leer los acuerdos que plantea la moción y que más adelante se transcriben.

Finalizada la lectura la Sra. Alcaldesa cede la palabra al resto de grupos pidiendo la palabra el grupo municipal de Ciudadanos.



La **Sra. Raso Martín** dice que esta moción habla de la apuesta del Gobierno que se carga el modelo actual y dispara la cuota mensual de más de 3,5 millones de trabajo en España. Dice que no va a entrar en más detalles porque se ha explicado sucintamente.

Dice que ellos solo quieren decir que siempre estarán del lado de todos los autónomos y autónomas desde su competencia, que es la la municipal. Dice que lo han demostrado a lo largo de esta legislatura en la que han hecho propuestas como los denominados bonos comercios que se que se propusieron para fomentar el consumo o local en colaboración con EMPA; las ayudas a los alquileres de locales vacíos para todos los emprendedores que quieran montar un negocio y que están incluidas en los presupuestos de 2002 a propuesta de Ciudadanos.

Dice que siempre estarán al lado de estas personas que muchas son madres emprendedoras que mediante su negocio local pueden conciliar y que eso es muy importante, más en el mes que se va a entrar del 8 de marzo, y también con los jóvenes que a pesar de todo, aman este pueblo. Dice que por tanto, votarán a favor.

Finalizada su intervención, la Sra. Alcaldesa cede la palabra al grupo municipal de Izquierda Unida.

La **Sra. Ramos Rodríguez** dice que desde Izquierda Unida están de acuerdo en que los autónomos y las autónomas han sido y siguen siendo uno de los grandes perjudicados y perjudicadas de esta de esta crisis, de esta pandemia. Dice que desde Izquierda Unida entienden que hay que buscar el diálogo social para que aquellos autónomos y aquellas autónomas que tienen menos puedan salir mejor parados.

Dice que han mantenido reuniones en aras de ese diálogo social con representantes de la Unión de profesionales y trabajadores y trabajadoras autónomas para conseguir que los autónomos que tienen menos puedan salir mejor parados.

Dice que se debe trabajar en el diálogo, proseguir en esa negociación y que todas las organizaciones representativas puedan ir por el buen camino iniciado en el acuerdo de diciembre de 2018, de presupuestos para mejorar de manera progresiva las coberturas sociales de los autónomos y autónomas. Dice que se puede paralizar la reforma tal y como pide el PP en esta moción, que se debería de instar también al Gobierno para continuar el camino de modernización administrativa y mejorar también la competitividad entre los autónomos y autónomas.

Cree que no se recoge en la moción del PP, que no va encaminada a la mejora solidaria de los y de las autónomas de este país. Dice que Izquierda Unida está siendo también muy crítica con las nuevas propuestas del Ministerio de cuotas para los autónomos y autónomas, pero que su Grupo dentro del Gobierno está trabajando para mejorarla y para perfilarla.

Insiste en que hay que trabajar en buscar una medida solidaria que no agrave la situación de los más precarios. Cree que eso en esta moción con estas propuestas no se recoge, que hay que acabar con la actual regresión y que hay que ir a la proporcionalidad



que bonifique tramos de ingresos más bajos y también que aborde el debate de la protección social y reconocimiento de los derechos más básicos de este colectivo.

Finaliza diciendo que no ven en esta moción la solidaridad o la progresividad, que es lo que se busca y que por lo tanto van a estar en contra de esta moción. Aclara que estarán en contra de la moción, pero por supuesto, nunca en contra de los autónomos y de las autónomas. Dice que todos saben que han estado en este Ayuntamiento siempre de la mano junto a todos y todas, para ayudar en la medida de lo posible a este colectivo. Repite que están en contra de esta moción porque entienden que no busca esa proporcionalidad y esa solidaridad entre autónomos y autónomas.

Finalizada su exposición, la Sra. Alcaldesa le cede la palabra al grupo municipal del Partido Socialista.

El **Sr. Parra Ortíz** dice que en esta moción le gustaría hablar de ayudas, ya que es lo que necesitan, al fin y al cabo, los autónomos y autónomas, ayudas. Dice que cuando habla de temas importantes, le gusta ser claro y que nuestros autónomos y autónomas sepan las ayudas que no se han dado, las que se han dado y la que se pueden dar en breve tiempo.

Dice que le gustaría hacerle al Grupo del PP y Ciudadanos una pregunta que es si se han sentado con los empresarios y autónomos de nuestra ciudad, les han mirado a los ojos y le han dicho que el 95% de los fondos europeos que se destinaba al apoyo de las empresas están sin ejecutar por parte de la Junta de Andalucía. Insiste con la pregunta diciendo si han mirado a los ojos a estos autónomos de nuestra ciudad y le han dicho que el Sr. Moreno Bonilla ha dejado a 37.000 empresarios andaluces sin 370 millones de euros procedentes del Gobierno de España.

Dice que sinceramente le extrañaría mucho que hayan hecho eso, que en definitiva, es decir la verdad de que tenemos a un Gobierno andaluz indolente, incompetente e incapaz siquiera de repartir las ayudas que le da el Gobierno de España. Les dice que si realmente les importan los autónomos y empresarios de nuestra ciudad que tienen la oportunidad de sentarse con ellos, mirarles a los ojos y decirles la verdad, que ante la incapacidad de la Junta de Andalucía, ahora tienen otra oportunidad de recibir ayuda gracias al Gobierno de España.

Dice que les va a pasar por email una tabla muy aclaratoria ya que los autónomos van a poder acceder a casi una veintena de convocatorias, muchas de ellas en este primer semestre del año, subvenciones que están vinculadas a la implantación de nuevas soluciones de gestión y administración, en el negocio de ciberseguridad, de contrataciones, del desarrollo de proyectos innovadores de sostenibilidad, etcétera, etcétera.

Dice que estas ayudas que están orientadas a los autónomos, las realizará el Gobierno de España con los fondos europeos (diciéndoles que son los fondos europeos que intentaron boicotear e impedir que llegaran a España) y ni que decir tiene el balón de oxígeno que este Gobierno de España le ha dado a los autónomos y le sigue dando a



través de los ERTES, una herramienta que da muchísima seguridad a los empresas y a los trabajadores y que no existió durante la anterior crisis, en la que gobernaba el señor Rajoy.

También quiere recordar recordar que nuestros autónomos y el tejido empresarial saben que cuentan con su Ayuntamiento y con su equipo municipal, habla de 400.000 euros en ayudas del año anterior por parte de este Ayuntamiento y de unos 130.000 euros durante este año, además de derogar las tasas de veladores, gratuidad en entrar en la Plaza de Abastos y flexibilización en otras ordenanzas que ayudan a nuestros hoteleros.

Finaliza diciendo que como dijo en la moción anterior, la política no es vender humo, son hechos y que los hechos, en este caso las ayudas a los autónomos, otra vez llegan por parte del PSOE.

La **Sra. Raso Martín** se dirige al Sr. Parra diciéndole que le parece muy bien que saque estos datos, que se imagina tendrá contrastados, pero que lo que ella sí que sabe es que la Junta de Andalucía, desde que llegaron Ciudadanos al Gobierno existe una Consejería de Empleo seria donde no hay corrupción, donde no hay fondos que se derivan a ciertas actividades que dice que mejor las deja ahí.

Le dice que eso no se les olvida, que esos casi 40 años no se les olvida ni se les va a olvidar, porque dice que por mucha política que haga de campaña con el señor Juan Espadas, (que dice que ya están en las marquesinas de los autobuses), no se les olvida a los andaluces todos los fondos que se han perdido.

Finaliza diciendo que ella solamente dice que la Junta Andalucía gestiona más de 565.000 ayudas a empresas, autónomos y trabajadores en este año 2021, con la Consejería de Empleo de Rocio Blanco, la consejera de ciudadanos al frente y que seguirá trabajando seriamente porque lo que le importa la Junta de Andalucía es la gestión y no otras cuestiones que han tenido que sufrir directamente, durante muchos años.

El **Sr. Navarro García** dice que primero le quiere contestar al señor Parra, para que vean los palmeños la diferencia que hay entre el PSOE en Palma del Río y el Partido Popular. Le dice que ellos en su moción, si ven algo bueno para Palma del Río, primero ponen una enmienda pero que si el Partido Popular presenta una moción, que el Partido Popular directamente lo rechaza todo.

Dice que siguiendo con lo que ha dicho la Sra. Raso, por primera vez en la historia Andalucía ha liderado la creación de autónomos. Le dice que sabe que esto les duele porque no quieren que funcione bien Palma del Río, que lo que quieren es que funcione bien lo que traiga el Sr. Pedro Sánchez..

Dice que eso no se conseguía antes porque se dedicaba a gastar dinero en prostíbulos y gastar el dinero de los trabajadores y de los desempleados. Le pide que no vayan dando lecciones y hagan temas políticos, que si lo que quisieran es apoyar a los autónomos de Palma del Río, harían una enmienda y que ellos, si fuera buena para



Palma del Río se la aceptarían. Sigue diciéndole que al contrario lo que hace es rechazar la propuesta porque viene del Partido Popular.

Le pregunta si conoce a ATA, la Federación de Autónomos que representa a la mayoría de los autónomos en España, y le dice que en una noticia de hoy de hoy, apenas 100.000 autónomos estarán dispuestos a apostar por el fondo público de pensiones que quiere poner en marcha el Gobierno, según los cálculos de la Federación. Explica que se trata de 100.000 de más de 3 millones y medio.

Les pide que sigan a lo suyo, que no quieren el bien de Palma del Río, que lo que defienden es lo que le llegue de arriba.

La **Sra. Alfaro Núñez** pide la palabra para recordarle a la Sra. Alcaldesa que es la segunda moción que no menciona a Cambiemos Palma para dar si quería por lo menos turno de palabra. Dice que lo dice como un apunte solamente que no van a decir nada, pero van dos veces y dice que lo pide para que se sepa que están presentes.

La **Sra. Alcaldesa** le pregunta si quiere tomar la palabra el grupo municipal de Cambiemos Palma.

La **Sra. Alfaro Núñez** lo agradece y le dice que no tiene nada que decir.

Finalizado el debate y no habiendo más intervenciones se procede a la votación de la moción obteniéndose el siguiente resultado:

A favor	Don Antonio Ramón Martín Romero (PP) Doña Matilde Esteo Domínguez (PP) Don Francisco Ramón Acosta Rosa (PP) Doña María Belén Higuera Flores (PP) Don Francisco Javier Navarro García (PP) Doña Silvia Raso Martín (CIUDADANOS)
En contra	Doña Esperanza Caro de la Barrera Martín (PSOE-A) Don Antonio Navarro Santiago (PSOE-A) Doña Ana Belén Corredera Liñán (PSOE-A) Don José María Parra Ortiz (PSOE-A) Doña Auria María Expósito Venegas (PSOE-A) Don Francisco Javier Corral Rufián (PSOE-A) Doña Ana Belén Santos Navarro (PSOE-A) Doña Ana Belén Caro de la Barrera Velasco (PSOE-A) Don Carlos Muñoz Ruiz (PSOE-A) Doña Jovanka Reyes Díaz (PSOE-A) Doña Ana Isabel Ramos Rodríguez (IU ANDALUCÍA) Don Francisco Fernández Santiago (IU ANDALUCÍA) Doña Tatiana Campanario Moreno (IU ANDALUCÍA)
Abstención	Doña María del Valle Alfaro Núñez (CAMBIEMOS PALMA) Don Santiago Salas Romero (No adscrito)



Los reunidos, por mayoría, que supone la exigida legalmente, acuerdan rechazar la Moción del Grupo Municipal del Partido Popular del Ayuntamiento de Palma del Río sobre medidas de apoyo al sector de los trabajadores autónomos cuyo contenido literal es el siguiente:

## *EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:*

*En la Comunidad Autónoma de Andalucía contamos con un total de 564.368 trabajadores afiliados al Régimen Especial de Trabajadores Autónomos de la Seguridad Social, de los que 1.200 corresponden a Palma del Río, de forma que cada día del año pasado 41 personas más emprendieron en esta Comunidad Autónoma. Nuestra tierra cerró el año 2021 con un incremento porcentual del 2,7% frente al crecimiento nacional del 1,7% en el número de autónomos.*

*Las consecuencias que la pandemia de COVID-19 ha provocado en nuestra economía y en el empleo han sido mucho más acusadas en unos sectores que en otros, pero, sin duda alguna, los autónomos han sido y siguen siendo los grandes perjudicados de esta profunda crisis.*

*Los trabajadores autónomos fueron entre otros colectivos los primeros en sufrir restricciones, limitaciones e incluso directamente la imposibilidad de llevar a cabo sus actividades. Después tuvieron que resignarse ante la falta de ayudas o la exclusión a las mismas de determinados sectores, enfrentarse a requisitos y burocracia de imposible cumplimiento, a la no resolución de expedientes y, finalmente, a la eternización en su cobro para aquellos que finalmente tuvieron la suerte de acceder a alguna retribución.*

*A todo ello hay que añadirle la insuficiencia de la cuantía para compensar las pérdidas o evitar los cierres y las dificultades de adaptación de miles de pequeños negocios a las especiales circunstancias del momento excepcional que nos ha tocado vivir. A pesar de ser uno de los colectivos con menos derechos, pero con más obligaciones y riesgos, con mayores exigencias para adaptarse a las medidas socio sanitarias de la pandemia, los autónomos han cargado con las consecuencias de una situación sin precedentes.*

*Más de dos años de dificultades, carencias y sobreesfuerzos que han terminado con muchos de ellos y con otros tantos trabajando en exclusiva para pagar impuestos, cubrir gastos, poder abonar los salarios a sus trabajadores y saldar deudas con las entidades financieras.*

*Ante esta situación, el Gobierno de España les asfixia. Desde el 1 de enero, los autónomos están pagando ocho euros más al mes en sus cuotas ya que la base de cotización mínima ha pasado de 944,1 euros a 966,6 euros. El Gobierno de España lejos de adoptar medidas que den garantías y seguridad a los trabajadores autónomos, propone eliminar la prestación extraordinaria para autónomos con bajos ingresos, la modalidad de cese de actividad de la que más autónomos dependen. Es decir, solo para los autónomos que estén cotizando por lo mínimo, la cuota se habrá incrementado al final del vigente ejercicio en más de 96 euros al año.*

*De esta forma, el año 2021 terminó para los autónomos con una subida de las cotizaciones sociales introducida en los Presupuestos Generales del Estado sin comunicación previa ni diálogo con el colectivo, teniendo que afrontar entre 96 y 225 euros anuales más, y el año 2022 no iba a ser diferente.*



*El Gobierno de España, lejos de adoptar medidas que den garantías y seguridad a los trabajadores autónomos, propone eliminar la prestación extraordinaria para autónomos con bajos ingresos, la modalidad de cese de actividad de la que más autónomos dependen.*

*El objetivo del Gobierno de España es seguir incrementando la recaudación a costa del esfuerzo de dicholos autónomos andaluces y españoles. Concretamente, plantea una modificación para establecer un sistema de cotización por tramos en función de los ingresos reales del autónomo, que entraría en vigor de forma progresiva entre 2023 y 2031, anunciando que pagarán más los que más ganan y menos los que menos ganan.*

*Es nuevamente el eslogan utilizado por el Gobierno de España en materia impositiva. Que paguen los ricos. Y, cuando esto sucede, es necesario recordar que, hasta ahora, lo que ha ocurrido es que lo están pagando las clases medias, trabajadores y en definitiva todos: subida de impuestos al diesel; subida de impuesto de matriculación; subida de impuesto de los billetes de avión; impuestos sobre plásticos y residuos; subida de impuestos sobre gases fluorados; armonización fiscal al alza del impuesto sobre el patrimonio; eliminación de la deducción fiscal que tienen los matrimonios cuando declaran el impuesto de la Renta (IRPF) de forma conjunta; establecimiento de peajes por la utilización de vías de transporte terrestre; impuestos a las bebidas azucaradas.*

*Por lo que cualquier incremento de la recaudación anunciado bajo el soporte de ese eslogan supondrá que paguen más los autónomos, sospecha confirmada con los datos que ya hemos podido conocer de la modificación planteada. La gran mayoría de los autónomos verán incrementados considerablemente sus cuotas, ya que se plantea una subida que afecta a todos aquellos cuyos ingresos superan los 1.125 euros, con incrementos que se multiplican hasta por cuatro el último año de la implantación del nuevo sistema, y sólo verán reducidas mínimamente sus cuotas los que ingresen menos de 900 euros.*

*Otro nuevo infierno fiscal del Gobierno de España, que provocará que los autónomos tengan que trabajar seis meses al año solo para pagar impuestos. Así, el Gobierno de España pretende que los autónomos que cobran 15.600 euros al año en 2024 paguen 4.968 euros sólo en cotización o los que ganen más de 1.225 euros paguen un 40% más. De los 294 euros actuales de cuota fija mínima, se pasará a un sistema progresivo de 13 tramos, de manera que en 2031 la cuota de autónomos podra aumentar casi mil euros para algunos trabajadores.*

*Desde el Grupo Municipal del Partido Popular de Palma del Río entendemos la necesidad de reformar el sistema de cotizaciones, más aun cuando forma parte de las recomendaciones del Pacto de Toledo, pero ni es el momento ni es la reforma adecuada. Asimilar como propone el Gobierno de España la cotización en Seguridad Social a los rendimientos de las actividades económicas, es decir, a la facturación menos los gastos deducibles, es desconocer que muchos autónomos no pueden deducirse gastos que si tienen en la actividad porque la Agencia Tributaria no lo ha considerado así.*

*Además en el sistema propuesto es obligatorio, pese a que en este momento si el colectivo de autónomos lo desea, puede voluntariamente para mejorar sus prestaciones elevar su cotización cuando quiere. No es el momento cuando muchos, aún sin haberse recuperado de esta nueva crisis,*



*tienen que hacer frente a una subida generalizada de los precios de carburantes, luz, gas, materias primas, transporte, alimentos, etc., teniendo en cuenta que a partir de abril o mayo un millón de autónomos tendrán que devolver los créditos del ICO.*

*No es la reforma adecuada porque ni cuenta con consenso ni puede permitirse que la amplia mayoría de los autónomos vean incrementados sus costes en cuotas a la Seguridad Social de manera injusta con afán recaudatorio.*

*Desde el Grupo Popular estimamos que es imprescindible y urgente adoptar medidas de apoyo al colectivo de los trabajadores autónomos, promover la capacidad emprendedora, las iniciativas empresariales y el sector productivo generador de empleo para salir de la crisis provocada por la pandemia, y recuperar la competitividad de la economía española que garantice el bienestar socioeconómico y la prestación de servicios públicos de calidad.*

*Por todo lo anteriormente expuesto, el Grupo Municipal del Partido Popular en el Excmo. Ayuntamiento de Palma del Río, somete a Pleno para su debate, y en su caso aprobación los siguientes*

## ACUERDOS

*Primero.- Instar al Gobierno de España a que paralice la reforma del sistema de cotizaciones de los autónomos hasta que la situación económica se haya estabilizado.*

*Segundo.- Instar al Gobierno de España a que garantice que cualquier reforma del sistema de cotizaciones correspondiente al Régimen Especial de Trabajadores Autónomos (RETA) debe realizarse:*

- Por consenso, con grupos políticos y representantes de los autónomos.*
- Descartando el concepto de ingresos reales, al no reflejar la capacidad económica del autónomo.*

*Acompañando de medidas adicionales tendentes a igualar derechos, garantías y seguridad con el resto de trabajadores por cuenta ajena; tales como, la ampliación de cese de actividad, adecuación de cotizaciones a situaciones como la vivida por el COVID19 (a ingresos 0, cuota 0), reducción de tarifa plana, aprobación de tarifas planas en incorporación tras maternidad y paternidad, medidas de conciliación, etc.*

*Tercero.- Instar al Gobierno de España a extender en el tiempo la prestación que vence el próximo 28 de febrero a 109.000 autónomos españoles que no han podido recuperar la actividad de su negocio en iguales términos a la pre pandemia del COVID19, mediante consenso con el sector.*

*Cuarto.- Instar al Gobierno de España a emprender un modelo de reformas que beneficien a los autónomos en materia fiscal, de impulso y desburocratización como el llevado a cabo por las Comunidades de Andalucía y Madrid, que están dando buenos resultados, recaudando más y liderando el crecimiento de autónomos en el conjunto del país.*



*Quinto.- Instar al Gobierno de España a emprender reformas en el sentido expreso de simplificar administrativamente las trabas burocráticas a los autónomos en especial en lo referido a la forma de cursar altas y bajas, planteando nuevas formas colaborativas.*

*Sexto.- Instar al Gobierno de España a adoptar medidas efectivas que abaraten los costes impositivos relacionados con los precios de la energía y los carburantes, como factores decisivos en la competitividad de la economía de los autónomos.*

*Séptimo.- Instar al Gobierno de España a acordar una ampliación de la moratoria del periodo de carencia en la devolución de los préstamos ICO que afecta a 900.000 autónomos y que deben empezar a devolver en abril, ya que un 66% de los mismos no han recuperado la actividad previa a la pandemia y muchos de ellos no tienen la capacidad para empezar a devolver los citados préstamos.*

## **DECIMOCUARTO.- INFORMES DE ALCALDÍA**

La **Sra. Alcaldesa** pasa a informar sobre las diferentes delegaciones diciendo que va a empezar por la de Juventud.

Informa que mañana viernes se va a presentar en el espacio joven la programación de primavera, en la cual, se han incluido actividades de todo tipo: talleres, viajes, exposiciones, etcétera Dice que se trata de una programación muy amplia que se va a desarrollar hasta el mes de junio y que va a dinamizar la juventud palmeña.

Dice que hoy mismo también ha concluido en el espacio joven el ciclo de cine andaluz que se ha llevado a cabo por parte del Instituto Antonio Gala en colaboración con la delegación de Juventud. Dice que todo el alumnado ha podido disfrutar durante el mes de febrero de proyecciones de cine andaluz y que a partir de mañana se podrán recoger citas en el espacio joven para renovar los documentos nacional de identidad durante los días 4, 7 y 8 de marzo.

Por parte de la delegación de Medio Ambiente informa que la semana pasada se llevó a cabo una actuación de limpieza, concretamente en la zona de la Ribera, junto al río Genil. Dice que estos trabajos los ha realizado una empresa palmeña y han supuesto un coste para las arcas municipales de 1.150 euros. Dice que desde la delegación de Medio Ambiente, y desde el Ayuntamiento en general, quiere hacer hincapié en la necesidad de mantener limpio nuestro pueblo y especialmente aquellos espacios de alto valor ecológico y paisajístico, cómo es el que ha nombrado.

Informa que el pasado domingo tuvo lugar una plantación de árboles organizada desde la delegación de medio ambiente en colaboración con la asociación Grama en la que también participaron otros colectivos palmeños, como el Grupo Senderista, la asociación Amigos camino de futuro o el club de lectura Ateneo Palmeño. Reconoce que fue una actividad muy bonita que reunió a grandes y mayores, en la que tuvieron el placer de sembrar arboles de diferente tipo, como olmos, moreras, lentiscos, etcétera, haciéndolo en la zona que está próxima al río Retortillo, en la zona denominada huertas de Belén.



Por parte de la delegación de Deportes informa que se han instalado los nuevos asientos en la grada del pabellón polideportivo, que dice que es una actuación que ha sido realmente muy bien acogida por parte del público porque lógicamente mejora el confort del pabellón. Explica que esta actuación ha tenido un coste de 10.224 euros y lo ha desarrollado la empresa palmeña Distribuciones deportivas Ballsur.

También informa de que se ha desarrollado la obra del aparcamiento del polideportivo y ahora mismo se encuentra a la espera de un informe de la policía para ver cómo habría que realizar la entrada y salida al mismo. Dice que una vez que se tenga ese informe, se tendrá que pedir el permiso a la Junta de Andalucía, ya que se trata de una travesía.

Dice que tras realizar una inversión en torno a los 10.000 euros en la regeneración del césped natural del estadio, el club de fútbol ya ha empezado a entrenar y a jugar en el mismo. Explica que es un césped natural que es una planta, y que por lo tanto hay que saber cuidar este espacio. Dice que no es lo mismo jugar en un césped natural que en un césped artificial, requiriéndose de descanso entre un uso y el siguiente y por ello el club hará uso de este espacio en días alternos, como viene siendo habitual y como establece la normativa.

Informa que muy probablemente, si no vuelve a surgir ningún imprevisto ajeno al Ayuntamiento, la próxima semana se retomará la actividad de la piscina climatizada. Explica que el martes pasado, los técnicos han estudiado las ofertas que se han presentado para dicho contrato y que ya se ha desarrollado el decreto de adjudicación a una empresa que está al corriente de todas sus obligaciones, como es lógico y que en este momento se encuentra en contacto con los trabajadores anteriores, puesto que están obligados a subrogarlos.

Respecto al área de Parques y Jardines informa que como siendo habitual están haciendo trabajos de reposición de plantas y árboles en diferentes puntos de la ciudad y colocando maceteros. Explica que están actuando en espacios como el entorno de la capilla de las angustias, el barrio de las Palmeras, la Plaza de Costa Rica o el jardín vertical de la plaza de Carlos Cano.

También informa que se han finalizado las actuaciones realizadas en los parques infantiles y solamente queda por realizar la instalación de un nuevo césped artificial en los juegos que se han cambiado en la Ribera de los niños. Comenta que en total, en todos estos parques infantiles, se ha realizado una inversión de 100.000 euros.

Por otro lado informa que hoy se ha recibido un escrito de la jefa del servicio de Protección Civil de Córdoba, doña Pilar Vinuesa González, en el que se informa que está próxima la publicación en el BOJA de la orden de la Consejería de Presidencia, administración pública e interior, por la que se conceden las medallas al mérito de Protección Civil de Andalucía. Explica que en concreto, se le ha concedido este galardón a la agrupación de voluntarios de Protección Civil de Palma del Río, de lo cual



lógicamente se congratula muchísimo y aprovecha para dar la enhorabuena a la agrupación de voluntarios de Protección Civil.

Dice que todo el mundo sabe cómo han estado estos dos años de pandemia, todo lo que han hecho por los palmeños y que se merecen este homenaje y muchísimo más. Dice que todos deben estar muy orgullosos de que se les reconozca, no solamente en esta ciudad sino fuera de ella, la labor tan importante que han realizado y que realizan la agrupación de voluntarios de Protección Civil de Palma del Río.

También dice que quiere congratularse como alcaldesa y como palmeña, porque la Junta de Andalucía, como cada año hace el día de Andalucía, reconoce a diez personas y entidades cordobesas, siendo una de estas personas cordobesas el querido Antonio José. Explica que el cantante Antonio José Sánchez Mazuecos recibirá mañana viernes, 25 de febrero, en el Palacio de congresos esta medalla y que lógicamente allí estará la alcaldesa para felicitarlo y darle la enhorabuena en nombre de todos sus paisanos y paisanas.

También quiere informar que el 10 de febrero ha enviado una carta de la cual todavía no se ha recibido respuesta, pero que seguramente no cree que tarde mucho, a doña Rosa Siles Moreno, que es la Directora Gerente de la entidad de Andalucía emprende la Fundación pública andaluza, de la que depende el CADE.

Les recuerda que el CADE es una entidad que trabaja en beneficio de los emprendedores, de los autónomos, de los empresarios y de toda aquella persona que quiere emprender un negocio. Explica que lo que le dice en la carta es ofreciendo que el personal que tiene en Palma del Río pueda ubicarse en las instalaciones del edificio Séneca, Habla de ese personal que tiene en Palma del Río refiriéndose a esos magníficos profesionales, hombres y mujeres, que tanto están haciendo por el desarrollo socioeconómico de Palma del Río y por las empresas de Palma del Río, esperando, por tanto, que sea bien acogida esta propuesta.

Por otro lado, dice que en este caso se lamenta de tener que informar que no han recibido una respuesta satisfactoria a la petición que en diversas ocasiones este Ayuntamiento ha hecho a la Junta de Andalucía para que el Colegio Vicente Nacarino contara con un servicio de comedor.

Les recuerda que estuvo aquí la delegada y se le explicó la necesidad de ese servicio para que puedan conciliar las familias del Colegio. Dice que habló con la delegada diciendo que este Ayuntamiento estaba dispuesto a poner con recursos propios los medios necesarios para construir ese comedor, pero a pesar de las insistentes peticiones que se le ha hecho a la delegada, no ha concedido el servicio de comedor. Lamenta que esas familias palmeñas no puedan disfrutar de este servicio tan importante para poder conciliar la vida familiar y la vida profesional.

Se lamenta que el señor portavoz del PP, Secretario de Educación de los órganos de su partido, el que tanto quiere a Palma y adora los colores de Palma, no haya luchado para que Palma tuviera un servicio de comedor como lo han tenido pueblos del entorno



próximo al nuestro en nuestra comarca. Espera que el próximo año se pueda tener este servicio de comedor en el Vicente Nacarino.

También quiere informar que el 10 de febrero han enviado un escrito a la delegada territorial de Fomento, infraestructura y Ordenación del Territorio, doña Cristina Casanueva Jiménez, de la que están esperando respuesta. Explica que en ese escrito le trasladaron la petición realizada por la hermandad de nuestra señora de Belén para que se pueda poner un paso de cebra de manera que se pueda llegar con más facilidad a la ermita de Belén, al santuario. Comenta que en su día ya solicitaron al servicio de carreteras este paso de cebra y que se negó la autorización, pero que no obstante, ante la petición que ha hecho un miembro de la Hermandad han vuelto a pedirlo.

Por otro lado quiere informar del estado en el que se encuentra el procedimiento de investigación relativo al Camino de Gloria y al Camino de Molinillo. Con respecto al primero, dice que se abrió el expediente, se pasó al trámite de información pública durante 20 días hábiles publicándose en el Boletín Oficial de la provincia y en el tablón de edictos del Ayuntamiento y que el 1 de diciembre de 2021 tuvo entrada en el registro general del Ayuntamiento de Palma del Río un escrito de una persona interesada enviando sus alegaciones pertinentes.

Durante el periodo de información pública que finalizó el 1 de febrero de 2022, dice que no ha tenido entrada en el registro general ningún otro escrito por parte de otros interesados por lo que una vez finalizado el trámite de información pública, ahora se encuentra en la fase de emisión de un informe jurídico y un informe técnico, que una vez estén desarrollados dará traslado al Grupo Cambiemos Palma que es el que estaba interesado en este tema.

Dice que igualmente ha sucedido con el Camino de Molinillo, pero que aquí no ha habido ninguna alegación en el periodo de información pública que también finalizó el 1 de febrero. Explica que lógicamente también se está pendiente de ese informe jurídico y ese informe técnico del que dará información en cuanto estén disponibles.

Por otro lado, también quiere informar que desde el Instituto Municipal de Bienestar Social se le ha concedido una subvención a doña Dolores Pedraza Moreno por cuantía de 4.500 euros para el proyecto de instalación de una plataforma elevadora presentado por esta señora que incluye: seguridad, actividades de demolición, albañilería, instalaciones, proyecto, etcétera, por un total de 24.658 euros.

También quiere informar con respecto a la futura subestación que va a construir Endesa, que se va a llamar Mataché. Explica que ahora mismo está solicitada la licencia de obra, que el pasado 2 de febrero se presentó un anexo al proyecto que le había sido requerido por los técnicos del Ayuntamiento y que ahora mismo ese anexo se encuentra en fase de estudio.

Por otro lado, comenta que la empresa también está llevando a cabo un expediente de declaración de utilidad pública con la Junta de Andalucía presentado en junio de 2011. Respecto a este expediente, dice que la Junta de Andalucía le ha pedido al Ayuntamiento



que informe sobre el mismo y que posteriormente lo que este Ayuntamiento debe de hacer, y que en ello ya están los técnicos trabajando, es un expediente de modificación del carácter jurídico de los terrenos. Explica que sería pasar de carácter patrimonial a carácter demanial, pero que eso vendrá posteriormente una vez que sea declarada de utilidad pública la construcción de la subestación.

Respecto al traslado de los almacenes municipales, informa que el próximo 1 de marzo los nuevos almacenes municipales recibirán la visita del servicio de prevención de riesgos laborales para llevar a cabo la evaluación de los mismos en el nuevo centro de trabajo. Comenta que una vez se tenga desarrollada esta evaluación de riesgo y se apliquen las medidas preventivas se procederá al traslado de todo el material útil desde Copisa hasta los nuevos almacenes ubicados en la planta baja de desarrollo local.

Recuerda que anteriormente, el portavoz del Grupo Popular preguntó que cuál será el destino que tendrá Copisa y le dice que eso es una cuestión que se debe trabajar entre todos los grupos políticos y decidir qué se quiere hacer con este espacio.

Respecto al estado de la licitación del proyecto de la vivienda adquirida en la calle Feria para su rehabilitación, informa que ahora mismo la mesa de contratación está estudiando la oferta económica.

También informa al respecto de la orden de ejecución forzosa de la vivienda ubicada en la calle Belén esquina calle del Sol, diciendo que este pasado martes 22 de febrero han comenzado las obras por parte del Ayuntamiento tras haberse decretado, lógicamente la ejecución forzosa para el mantenimiento de dicha vivienda. Comenta que los trabajos están siendo ejecutados por una empresa palmeña.

Con respecto a la obra de la Jefatura de la policía local, informa que el próximo jueves 3 de marzo tendrá lugar la recepción de la obra que se están ejecutando para ampliar las dependencias de la policía local.

También quiere informar que en breve se va a desarrollar una obra en el entorno de la Fuentecilla de los Frailes y de la acequia del Río Seco, para mejorar este patrimonio histórico artístico y también para dar respuesta al AMPA Madre Carmen del Colegio la Inmaculada. Explica que el AMPA ha propuesto hacer una serie de obras que mejoren la confortabilidad de ese espacio, especialmente de cara a la llegada de los niños y las niñas cuando llegan los padres para recoger a los niños y a las niñas. Comenta que toda esta obra de mejora de la zona de la Fuentecilla de los Frailes y de la acequia de la calle Río Seco tienen una cuantía de 14.548 euros.

Por último, también quiere informar que el 14 de febrero la Secretaria del Ayuntamiento emitió un informe sobre el régimen económico y político del concejal no adscrito y del grupo político municipal Cambiemos Palma tras el abandono del concejal don Santiago Salas Romero. Cuenta que este informe fue presentado a los grupos políticos y que a propuesta de ellos se va a reunir la Junta de Portavoces el 3 de marzo para tratar las cuestiones que no se hayan podido entender. De todas formas, dice que quiere felicitar a la Secretaria por el magnífico informe que ha realizado.



## URGENCIA ÚNICA.- MANIFIESTO DEL 8 DE MARZO, DÍA INTERNACIONAL DE LAS MUJERES

De conformidad con los artículos 91.4 y 97.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, los reunidos, por unanimidad, acuerdan declarar de Urgencia este punto.

La Sra. Alcaldesa da la palabra a la Sra. Secretaria General para que lea el Manifiesto del 8 de marzo, Día Internacional de las Mujeres cuyo tenor literal se transcribe más adelante.

Finalizada la lectura, se procede a la votación del manifiesto obteniéndose el siguiente resultado:

A favor	Doña Esperanza Caro de la Barrera Martín (PSOE-A) Don Antonio Navarro Santiago (PSOE-A) Doña Ana Belén Corredera Liñán (PSOE-A) Don José María Parra Ortiz (PSOE-A) Doña Auria María Expósito Venegas (PSOE-A) Don Francisco Javier Corral Rufián (PSOE-A) Doña Ana Belén Santos Navarro (PSOE-A) Doña Ana Belén Caro de la Barrera Velasco (PSOE-A) Don Carlos Muñoz Ruiz (PSOE-A) Doña Jovanka Reyes Díaz (PSOE-A) Don Antonio Ramón Martín Romero (PP) Doña Matilde Esteo Domínguez (PP) Don Francisco Ramón Acosta Rosa (PP) Doña María Belén Higuera Flores (PP) Don Francisco Javier Navarro García (PP) Doña Ana Isabel Ramos Rodríguez (IU ANDALUCÍA) Don Francisco Fernández Santiago (IU ANDALUCÍA) Doña Tatiana Campanario Moreno (IU ANDALUCÍA) Doña María del Valle Alfaro Núñez (CAMBIEMOS PALMA) Doña Silvia Raso Martín (CIUDADANOS) Don Santiago Salas Romero (No adscrito)
En contra	Ninguno
Abstención	Ninguna

Los reunidos, por unanimidad, que supone la mayoría exigida legalmente, acuerdan:

**Único.-** Aprobar el manifiesto del 8 de marzo, día internacional de las mujeres y que contiene el siguiente tenor literal.

*MANIFIESTO 8 DE MARZO 2022*

*Un año más, queremos reivindicar el 8 de Marzo, Día Internacional de las Mujeres.*



*A principios del siglo XX se comenzó a celebrar el día 8 de marzo como “Día de la Mujer Trabajadora”. En 1977, la Asamblea General de las Naciones Unidas invitó a los Estados a declarar el Día Internacional por los Derechos de la Mujer o Día Internacional de las Mujeres. Esta denominación es más inclusiva puesto que las mujeres realizan trabajos productivos, reproductivos y voluntarios. Los tres tipos de trabajos son traducibles en riqueza económica para los países.*

*Pero, hay aspectos que confunden a una parte de la sociedad, logros que hacen parecer que las desigualdades entre mujeres y hombres ya no existen. Entre ellos, el acceso a la educación, gratuita y obligatoria; la normativa en materia coeducativa; el éxito académico de las mujeres; su incorporación al mercado laboral y a puestos de responsabilidad; y la igualdad en la capacidad jurídica de obrar. Si bien, aunque muestran cambios esperanzadores, no son más que el camino emprendido por una sociedad aún lejos de la igualdad real y efectiva.*

*Esta falsa apariencia de equidad es la que provoca que muchas personas, especialmente las jóvenes, crean que la igualdad entre hombres y mujeres está ya conseguida, y cuestionen que siga existiendo el Día Internacional de las Mujeres y las políticas de igualdad de género.*

*Pero hoy, en pleno siglo XXI, y después de más de doscientos años de reivindicaciones feministas, cuesta creer que haya quienes nieguen una realidad evidente, porque existen motivos reales por los que seguir reclamando la igualdad: Cuando no se ven las desigualdades que, a pesar de los avances, siguen existiendo.*

*Cuando no se reconoce la existencia y el mérito de muchas mujeres que han contribuido al avance de la sociedad a lo largo de los siglos de historia. Cuando no se valoran las aportaciones y conquistas de las mujeres de los movimientos feministas como impulsoras de los derechos de las mujeres.*

*Cuando la segregación laboral mantiene a las mujeres en los trabajos peor remunerados y les dificulta el desarrollo de su carrera profesional.*

*Cuando las tareas en el hogar que realizan los varones son consideradas como “ayudas”, no como una responsabilidad necesariamente compartida.*

*Cuando existen expresiones machistas dirigidas a las mujeres en diferentes contextos y situaciones, expresiones que son irrespetuosas e invasivas y que atentan contra su dignidad.*

*Cuando se cree que las mujeres y los hombres participan por igual en las esferas de poder, ya sean de naturaleza económica, política, cultural, social o deportiva.*

*Cuando parte de la sociedad no es consciente del papel de las mujeres en el desarrollo y el progreso, que con sus trabajos, también sostienen el mundo.*

*Cuando las mujeres siguen sufriendo violencia machista, estructural y simbólica, que en los casos más graves acaba con sus vidas, y la de sus hijas e hijos.*



*Cuando no se ha interiorizado que la Igualdad ha de ser construida por cada uno y cada una, de forma individual y conjunta. “No me puedo creer que aún no sepas que la Igualdad también comienza en ti”.*

*En este contexto, el Ayuntamiento de Palma del Río renueva un año más su compromiso como promotor de la Igualdad en nuestro municipio y nos sumamos al objetivo de la ONU, dentro de la Agenda 2030, para luchar a favor de la sostenibilidad de los recursos y la preservación de los territorios de la degradación a que se les está sometiendo. El cambio climático está teniendo consecuencias en el desarrollo socioeconómico, aumentando la precariedad en el empleo, la brecha salarial y la pobreza energética; cuestiones que afectan más a las mujeres que a los hombres.*

*Por todo ello, el Ayuntamiento de Palma del Río alza la voz, hoy 8 de Marzo, para decir que la Igualdad comienza en ti, en cada uno de nosotros y nosotras, en los hombres y mujeres protagonistas del presente y responsables del futuro de este mundo global y no igualitario.*

*Del mismo modo, reconocemos el papel fundamental del Centro de la Mujer de la Delegación de Igualdad del Ayuntamiento de Palma del Río, a través de las acciones derivadas de sus políticas públicas. También la participación e intervención de las Asociaciones de Mujeres y otros grupos ciudadanos que juegan un papel indispensable para promover esta transformación social.*

*Trabajamos para difundir que la Igualdad comienza en ti, en mí, en todas y cada una de las personas que forman parte de nuestra sociedad. Y para que desde la Igualdad de género, enfoquemos los problemas globales de la sostenibilidad medioambiental desde nuestra intervención en lo local, en cada ámbito municipal.*

*El Ayuntamiento de Palma del Río vuelve a aunar esfuerzos y conmemora el Día internacional de las mujeres con más energía y empeño que nunca. Hacemos un llamamiento a nuestra juventud y a todas las generaciones para promover la igualdad los 365 días del año, para que deje de ser un espejismo y, en un futuro próximo, la igualdad entre mujeres y hombres sea una realidad. Lograrlo está en nuestras manos, es una cuestión de ciudadanía, de educación, de democracia y de justicia social.*

## **DECIMOQUINTO.- RUEGOS Y PREGUNTAS**

La Sra. Alcaldesa dice que antes de dar la palabra a los grupos para que hagan sus ruegos y preguntas le gustaría realizar un ruego al pleno. A raíz de las lamentables noticias acaecidas esta madrugada y que llegan desde Ucrania propone y ruega a los portavoces que se trabaje un documento conjunto para presentar en el próximo pleno, en el que se condene las intolerables acciones militares del gobierno ruso en territorio ucraniano. Pide que se defienda la paz, la democracia, la libertad y la legalidad internacional, mostrando todo el apoyo y solidaridad al pueblo ucraniano, especialmente a muchos de los vecinos y vecinas que proceden de este país para que sientan que estamos con ellos.



Finalizado el ruego abre un turno de palabras para que se expongan los ruegos y preguntas.

El **Sr. Salas Romero** le pregunta qué es lo que ha sucedido con la bandera del mástil del monolito de Blas Infante. Recuerda que se puso y que luego se ha vuelto a quitar sin saber si ha sido vandalismo o si ha vuelto a sufrir otro deterioro y se está volviendo a arreglar.

La **Sra. Alcaldesa** le interrumpe para decirle que la bandera está puesta por lo que no sabe cuál es la pregunta.

El **Sr. Salas Romero** le dice que si, pero que se puso, luego se volvió a quitar y ahora se ha vuelto a poner, por lo que no sabe qué es lo que ha pasado, si ha sido por vandalismo o por cualquier otro deterioro.

Pasa a un ruego leyendo el siguiente texto:

*“Hoy queremos reivindicar nuestros legítimos derechos de representación en el ayuntamiento de Palma del Río, tras nuestra salida del grupo municipal y la adhesión de nuestro concejal al grupo de no adscrito. Nos pertenece por derecho la representación en todos los organismos representativos que marca la ley, hecho que todavía no ha sido asumido por este ayuntamiento teniéndonos aislados de dicha representación. Exigimos que a la mayor brevedad nos sean concedidos nuestros derechos legítimos de representación y sean recogidos en nuestro ROM. Tras la última comisión de ciudad, donde aún no fuimos invitados, se tomó la decisión de prolongar esta situación hecho que trataríamos de anticonstitucional, donde algunos partidos de la oposición dejaron sobre la mesa debatirlo en una junta de portavoces, lo que significa que dejan a nuestro concejal sin poder participar en debates de decisivos. Parece ser que les incómoda que el nuevo organigrama de representantes no les favorece, por lo que le pide a la Sra. Alcaldesa que gobierne esta ciudad.”*

Dice que quiere hacer otro ruego, que es la cuarta vez que trae a este pleno la comisión de investigación, pidiéndole a la Sra. Alcaldesa que le solicite a la presidenta para que explique de una vez lo que ha sucedido en esta comisión. Cree que es legítimo para los derechos de los ciudadanos de transparencia y saber qué es lo que ha sucedido en esta comisión. Cree que ya ha pasado el suficiente tiempo sin saber si esto se deriva en un acto partidista. Ruega que le solicite a la Sra. Presidenta que emita el dictamen para que pueda verse en pleno lo antes posible.

La **Sra. Raso Martín** habla de la urbanización de El Baldío rogando el arreglo de las farolas entrando hacia la Calle Vicente Mora las número 3, 4, 6 y 7, y a la izquierda la número 5, ya que están fundidas desde hace meses habiendo llamado los vecinos para que se arreglen.

También ruega la posibilidad de poner más contenedores de enseres en la calle frente al Instituto Antonio Gala.



La **Sra. Alcaldesa** le pregunta de qué tipo.

La **Sra. Raso Martín** le contesta que de enseres medianos.

La **Sra. Alcaldesa** dice que esos no existen, que para los enseres se llama al ayuntamiento y se recogen en la puerta de las casas.

La **Sra. Raso Martín** le dice que de acuerdo. En el apartado de infancia ruega que se promueva una escuela de padres como se ha hecho en otros ayuntamientos (La Campana, Montilla, ...), que cree que ahora más que nunca las familias y los colegios deben estar en absoluta conexión.

Con respecto a las preguntas le agradece que ya se le haya informado de que ya se han actuado en los parques infantiles pero le pregunta cual es la causa por la que está vallado el Parque Infantil y la cancha de baloncesto de El Baldío.

Por otro lado le dice a la Sra. Alcaldesa que como ha dicho que va a hablar con la delegada de fomento que aproveche y le pregunte por el autobús a la estación de Palma del Río.

Con respecto a cultura, habla del concierto de Manuel Lombo que quedó anulado por los casos Covid que estaban en esa semana disparados, preguntando si se va a posponer para más adelante o se ha anulado definitivamente.

Finalizada su intervención, la Sra. Alcaldesa le cede la palabra al grupo municipal de Cambiemos Palma.

La **Sra. Alfaro Núñez** pregunta si se hizo la limpieza del pipican del Quinto Centenario que pidió en la comisión de ciudad ya que se habían quejado algunos vecinos sobre el mal olor y por otro lado también con respecto a las mascotas sobre el asunto del herbicida, le pregunta si ha sido informada sobre qué tipo de herbicidas se estaban usando para fumigar los naranjos por si ha podido provocar algún envenenamiento. Le recuerda que le dio los datos de la mascota que había sido, de los dueños, del lugar y del veterinario que había dicho que era por ese motivo.

La Sra. Alcaldesa le pasa la palabra al grupo de Izquierda Unida.

La **Sra. Ramos Rodríguez** ruega el arreglo del mal estado de la Calle San Juan en la que varios vecinos y vecinas han sufrido alguna caída.

Pregunta si se va a hacer algún tipo de labores de mantenimiento del carril bici, sobre todo por las ciclo vías, ya que de día medianamente se ve pero que por la noche cuesta mucho verlo sobre todo por la Avenida de la Paz, el Espacio Joven, Blas Infante,

...



Pregunta si la información de las comisiones de ciudad son públicas y pueden los acuerdos sacarse a la luz, máxime en redes sociales, además de tergiversando cosas.

La Sra. Alcaldesa le cede la palabra al grupo municipal del Partido Popular.

El **Sr. Martín Romero** empieza diciendo que por alusiones le va a hacer un ruego a la Sra. Alcaldesa, que también se lo hizo en el pleno ordinario anterior del mes de enero. Le ruega que no haga propaganda electoral como ha hecho hoy también en Informes de Alcaldía. Dice que le va a volver a recordar otra vez para que quede meridianamente claro que su cargo, por el que la Sra. Alcaldesa le felicitó, es un cargo orgánico de partido no siendo ningún cargo de responsabilidad ni de gobierno.

No obstante le dice que le va a decir también una cosa, que hay doce peticiones en la provincia sobre el comedor que llevan desde el 2014, que cree recordar que gobernaba el Partido Socialista en Andalucía por aquellos entonces, y que también la pidió el Colegio Vicente Nacarino y tampoco se le hizo caso.

Le dice que en cualquier caso que no se preocupe que él intentará, no de su competencia de gobierno porque no las tiene, no mirar a otro lado como ella le acaba de acusar. Dice que en Palma del Río todo aquel que lo conoce sabe que no mira de lado, si no que mira de frente y responde siempre que se le llama.

Repite que le ruega que no haga propaganda electoral y que su cargo es orgánico de partido y no de gobierno. Dice que le pasa la palabra a la Sra. Higuera para que continúe con los ruegos.

La **Sra. Higuera Flores** dice que su primer ruego es reivindicar otra vez la iluminación en el Pisón, recuerda que este asunto ya lo trajeron a Pleno, que les dijeron que sí se iba a hacer pero que hasta la fecha les consta que no está iluminado.

También dice que van a pedir que instalen carteles en los “puntos negros” de nuestra ciudad en los que se informen del teléfono del servicio de recogida de enseres y de las sanciones establecidas por infringir la ordenanza de limpieza pública, recogida y tratamiento de residuos. Tal vez, dice que esta medida contribuya a que disminuya la acumulación de enseres y muebles en sitios no aptos para ello.

Ruega que faciliten la salida de la sala de cine del espacio joven a las personas con movilidad reducida. Dice que la gravedad radica en que, además de ser la puerta de salida del cine, es también la salida de emergencia por lo que en caso de tener que evacuar la sala, estas personas no podrían salir por sí mismas o tendrían que dirigirse a la zona central del edificio para salir por la puerta principal, contraviniendo la norma existente en caso de incendio, por ejemplo.

Con respecto a las preguntas dice que les consta que la hermandad de Nuestra Señora de Belén se puso en contacto con el equipo de Gobierno hace más de dos años para solicitar que nuestra patrona fuera nombrada alcaldesa perpetua de Palma del Río. Asimismo, dice que la hermandad presentó dos registros de entrada el 28 de mayo y el 23



de septiembre del año pasado en este sentido y que no han recibido respuesta a fecha de hoy.

Dice que les gustaría saber por qué no atienden en tiempo y forma los registros de entrada de la hermandad y que también les gustaría saber los trámites que hay que cumplir para que la Virgen de Belén Coronada sea nombrada alcaldesa perpetua de nuestra ciudad, tal y como sucede en otros municipios de la provincia, como Hornachuelos, Cardeña, Adamuz, Córdoba capital, Cabra o Puente Genil, entre otros.

Dice que también les gustaría saber el motivo del incendio que se produjo la semana pasada en la parte que da al embarcadero del Guadalquivir y si hubo algún daño de consideración.

Dice que según resolución 1871 de 2021, el concejal Antonio Navarro asistió a la firma de elevación de escritura pública de la declaración de obra nueva del edificio sito en C/ Antonio Cabrera El Barquillero. Explica que para que todos lo entiendan es el edificio situado en el Panderero. Pregunta si ha finalizado la obra de este edificio, hace cuánto, qué uso se le va a dar a este inmueble y en qué plazo.

Pregunta qué destino va a tener la Cruz que se retiró de la futura biblioteca del V Centenario y si se han iniciado ya los trámites para cederla.

Comenta que hace justo un año se supo por palabras de la Sra. Alcaldesa que la diócesis de Córdoba había ofrecido a este Ayuntamiento la cesión de uso por 30 años de la ermita del Buen Suceso. Dice que en ese momento, la Sra. alcaldesa dijo que estaba estudiando aceptar la cesión con el objetivo de recuperar el patrimonio monumental, por lo que pregunta si el equipo de Gobierno ha decidido ya algo al respecto.

Dice que desde hace bastante tiempo el puente de piedra carece de iluminación ornamental preguntando si tienen previsto restaurarla.

Comenta que el pasado miércoles se registró un incendio en la calle Nueva sin que, afortunadamente, se registraran daños personales. Dice que tienen que dar gracias porque, en caso de que el incendio hubiera tenido mayores dimensiones, tal vez las consecuencias hubieran sido dramáticas. Hace esta reflexión porque, al parecer, los bomberos tuvieron intención de conectar su manguera a la boca de incendio que hay en el suelo pero que no tenían la llave necesaria para abrir la tapa y que la policía local, tampoco tenía la llave.

Dice que varios testigos les han informado que los bomberos tuvieron que dar golpes para poder abrir la tapa ya que repite que ni ellos ni la policía local tenían la llave para abrir la boca de incendio.

Pregunta el porqué los bomberos, responsables de extinguir incendios no tienen una llave para poder conectar una manguera y se dirige al Sr. Corral para preguntarle si a él le parece normal. Le dice que tal vez tenga alguna explicación que les convenza.



Dice que con respecto al almacén de Copisa ya les ha respondido la Sra. Alcaldesa pero también pregunta en cuánto se ha reducido el aforo del pabellón con la instalación de los nuevos asientos.

Finalizada su intervención, la Sra. Alcaldesa pasa a responder a estas preguntas.

La **Sra. Alcaldesa** empieza por el concejal adscrito el Sr. Salas diciendo que la bandera fue objeto de un acto vandálico y que lógicamente se ha repuesto.

Le dice que en un ruego le pide que gobierne la ciudad y que ella lo hace gustosamente durante su mandato.

Con respecto a su representación legítima insiste en que la Sra. Secretaria ha hecho un magnífico informe que se vio en comisión de la Ciudad, y que como quedaban dudas interpretativas se volverán a reunir el próximo tres de marzo para resolver esas dudas. Le dice que cuando se resuelvan esas dudas que se incorporará a todos los órganos, que él tiene que estar en la comisión informativa de la ciudad, en la de bienestar social, en la comisión especial de cuentas en la parte proporcional que le corresponda.

Con respecto a la comisión de investigación se dirige a la Sra. Presidenta pidiéndole nuevamente que cuando ella pueda dictamine al respecto de esa comisión.

Pasa al grupo de Ciudadanos diciendo que hay una serie de ruegos, sobre las farolas de El Baldío dice que toman nota y desde servicios técnicos se pondrán a arreglar estas farolas.

Respecto a que se cree una escuela de padres dice que le parece una idea magnífica y se dirige a la Sra. Concejala de Infancia y al Sr. Concejal de Educación pidiéndoles que se pongan a programar a esa escuela de padres. Recuerda que esto ya se ha hecho antes, no en la última etapa, pero dice que se han hecho magníficas escuelas de padres que cree recordar que eran organizadas por la educadora del Instituto Municipal de Bienestar Social. Dice que no importa qué delegación las organice pero repite que es una magnífica propuesta que los concejales estarán muy gustosos de llevar a cabo.

Respecto al porqué está vallado el parque infantil de El Baldío le dice que en dos ocasiones ha sido desmantelado, que se han gastado bastante dinero en ese parque pero desgraciadamente es objeto de actos vandálicos. Dice que volverán a gastar dinero de los impuestos esperando que dure un poco más, ya que la última vez no duró prácticamente nada. Cuenta cómo se llevan esos materiales a sus casas, que han visto en casas esos materiales que se ponen en el suelo para que jueguen los niños.

Respecto al autobús dice que ya han enviado una o dos cartas a la Sra. Delegada ya que la competencia es de la Junta de Andalucía pero que no les contestan.



Respecto al concierto de Manuel Lombo dice que no lo sabe por lo que le pasa la palabra a la Sra. Delegada de Cultura para ver si tiene respuesta ahora mismo a este tema.

La **Sra. Corredera Liñán** aclara que ese concierto se anuló por motivo de salud del artista y que no fue por la delegación de cultura que mantuvieron toda la programación de manera segura durante todas las fechas. Dice que la intención es volver a recuperar una nueva fecha para realizar el concierto, que se devolvieron todas las entradas y se quiere poner una nueva fecha, intentando cuadrarla con el artista.

La **Sra. Alcaldesa** dice con respecto a los herbicidas que se pusieron en contacto y que la empresa de jardines no utiliza ningún producto herbicida.

Con respecto a la limpieza del picicán dice que se está preparando, que ella sabe que los contratos llevan su tiempo y que no se puede hacer nada si no hay un contrato de por medio. Reconoce que se tiene ese trabajo por hacer y espera que se tarde lo menos posible.

Pasa a hablar de los ruegos y preguntas de Izquierda Unida respondiéndole que con respecto a la Calle San Juan cree recordar que se han pedido ya los tres presupuestos y que ahora hay que elegir la mejor oferta económica.

Con respecto a las labores de mantenimiento de las ciclovías le dice que van a ver si todavía están en plazo de garantía pero que si no se está que se hará por cuenta del ayuntamiento.

Con respecto a si son secretos los acuerdos de la comisión de ciudad le pasa la palabra a la Sra. Secretaria que es la que mejor puede responder al respecto.

La **Sra. Copé Ortiz** comenta que los acuerdos de la comisión no son públicos, que no están sujetos a publicación en ningún tipo de portal y que todos los integrantes de cualquier órgano colegiado deben guardar sigilo y reserva sobre asuntos que son objeto de preparación para la adopción de acuerdos así como de la documentación que allí se emita.

La **Sra. Alcaldesa** pasa al grupo municipal del Partido Popular y se dirige al Sr. Martín sobre el hacer propaganda electoral y le dice que ella no hace propaganda electoral, que ella está gobernando la ciudad de Palma del Río junto con todo el equipo de gobierno. Le dice que ya llegará el momento de hacer propaganda electoral cuando se acerquen las elecciones y que ella será la primera en pegar carteles y dar mítines pero que ahora lo que está haciendo insiste en que está gobernando la ciudad de Palma del Río gracias a los diez concejales que tiene el Partido Socialista que están porque los ha puesto Palma del Río.

Con respecto al ruego de la Sra. Higuera de la iluminación del Pisón dice que le gustaría tener recursos para todos pero que lógicamente se tiene que ir poco a poco, que ahora mismo se está terminando el Pago de Huerta de Pedro Díaz, que se hizo una parte



y ahora se va a hacer otra. Dice que a medida que se vayan consiguiendo recursos económicos tanto propios como de otras administraciones se irán iluminando todos los pagos de huertas que se puedan iluminar.

Dice que además se hace con una tecnología de energía fotovoltaica con la que están totalmente de acuerdo, llevando, el Ayuntamiento por bandera la promoción de la energía renovable. Dice que precisamente uno de los objetivos para extender el consumo y la producción de energía renovable es la comunidad energética local para después seguir trabajando en esa línea. Le dice que más pronto que tarde se llegará al Pisón.

Con respecto a poner carteles en puntos negros para la recogida selectiva le dice que sí, que ahí se tienen que seguir haciendo campañas diariamente, que de hecho desde la delegación de Medio ambiente se está preparando una ambiciosa campaña, no solamente para la recogida de enseres si no también para los excrementos de las mascotas.

Con respecto a facilitar la salida del cine para las personas con movilidad reducida le dice que pedirá informes técnicos para que se diga si se está incumpliendo alguna norma o se pueda mejorar la accesibilidad.

Con respecto a la propuesta de alcaldesa perpetua le dice que va a ver con secretaría cuales son los trámites necesarios para que se haga en el caso de que el pleno apruebe esa propuesta.

Con respecto a cual fue el motivo del incendio forestal junto al río Guadalquivir dice que va a pedir un informe al Jefe de la Policía y que cuando tenga esa información se la hará llegar a todos los grupos.

Con respecto al edificio del Pandero le dice que la obra está finalizada y que se está preparando la licitación de ese edificio para que pueda ser utilizado a la mayor brevedad posible.

Con respecto a la cruz de la biblioteca del Quinto Centenario le dice que la cruz fue retirada, que se encuentra en Copisa y que hasta ahora no se ha presentado ninguna solicitud por escrito de petición, aunque dice que sí lo han hecho por teléfono y que entiende que en ese caso lo que procede es un expediente de enajenación de un bien material del Ayuntamiento. Le pregunta a la Sra. Secretaria si es así.

La **Sra. Copé Ortiz** dice que se tendría que iniciar un expediente que tendría que ver si sería de enajenación, cesión o de cualquier otra posibilidad de las que existen.

La **Sra. Alcaldesa** dice que una vez que esté solicitada por escrito se estudiará qué tipo de expediente se iniciaría.

Con respecto a la ermita del Buen Suceso dice que se está trabajando desde Secretaría, que cree que se encuentra en la fase de que se le ha pedido al Obispado la documentación que acredite la titularidad de este bien.



Con respecto a la iluminación del puente de piedra dice que se verá si técnicamente se puede hacer y si se puede hacer se buscarían los recursos necesarios. Recuerda que antes se ha aprobado una modificación de crédito para conseguir recursos para iluminar el puente antiguo pues dice que igualmente se haría con este puente de piedra.

Con respecto al incendio de la Calle Nueva dice que le va a dar la palabra al Sr. Corral porque todos conocen su profesión por lo que seguramente tendrá más datos técnicos.

El **Sr. Corral Rufián** dice que en contestación a la pregunta que hace la Sra. Higueras cree que pregunta qué es lo que piensa de que los vehículos no lleven llave para la boca, y le contesta que no sabe de donde ha sacado esa información, que la invita públicamente para que el día que quiera vaya al parque de bomberos y se miren en todos los camiones para comprobar si llevan llave para la tapa y para el mecanismo que abre el agua.

Dice que otra cosa es que por diversas circunstancias haya alguna que no esté en condiciones, que por ejemplo se haya hecho alguna obra y se haya quedado con un poco de mezcla y dice que a lo mejor es posible que sea eso lo que haya pasado.

Le dice que el preguntarle qué le parece como profesional que los bomberos no lleven llave de hidrante le parece que está faltando a la verdad. Dice que la situación a la que hace referencia en ese incendio son causas externas que han podido ser por ejemplo el que un vecino al hacer una obra la haya podido inutilizar al quedar restos de mezcla o de hormigón.

La **Sra. Higueras Flores** pide la palabra para decirle que ella nunca lo ha dicho como una verdad categórica, que siempre ha dicho “al parecer”, “los vecinos nos han informado”, ...

El **Sr. Corral Rufián** le replica que además de decir “al parecer” le ha hecho una pregunta de qué tiene que decir él como bombero, le ha contestado que ese “parecer” está faltando a la verdad. Le dice que al igual que otra vez le ha llamado para decirle otras cosas, le pide que cuando otra vez tenga ese “parecer” en vez de soltar algo que no es cierto en este pleno, que se informe, que él como profesional de ese le hubiera podido informar y que quizás se hubiera ahorrado el bochorno de tener que escuchar a un profesional decirle que lo que ha dicho no es verdad.

La **Sra. Higueras Flores** le dice que no tiene ningún bochorno que está super tranquila.

La **Sra. Alcaldesa** retoma las preguntas y dice que la última era en cuánto se ha reducido el aforo del polideportivo al instalar los asientos, contestando que lógicamente habrá que hacer un informe porque ella ahora mismo no se lo puedo decir. Dice que le va



# AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

a pedir a los técnicos para que le digan qué porcentaje de asientos se ha perdido en el pabellón al colocar los nuevos asientos.

No se formulan más ruegos ni preguntas, por lo que no habiendo más asuntos de qué tratar, se levanta la sesión, de orden de la Presidencia, siendo las 21,46 horas, de todo lo cual como Secretaria certifico.